



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO  
**SALVADOR ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO  
**HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y  
PERIÓDICO OFICIAL  
**JANIO SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de  
Septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 20 DE FEBRERO  
DE 2025**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDXII**

**47**  
SECCIÓN  
III



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO  
**SALVADOR ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO  
**HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y  
PERIÓDICO OFICIAL  
**JANIO SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de  
Septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco.  
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

**Fondo Común Concursable para la  
Infraestructura**

**FOCOCI**

**Lineamientos del programa  
ejercicio fiscal 2025**

**Contenido**

**Sección I. Particularidades del Programa**

1. Fundamentación y motivación jurídica
  - 1.1 Considerandos
2. Antecedentes
  - 2.1 Intervenciones públicas afines
3. Descripción del problema público y la lógica del programa
4. Información básica
  - 4.1 Información general
  - 4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo
  - 4.3 Información administrativa - organizacional
  - 4.4 Información programática – presupuestal

**Sección II. Objetivos y alcances del programa**

5. Objetivos
  - 5.1 Objetivo general
  - 5.2 Objetivos específicos
6. Población solicitante a atender
7. Cobertura geográfica

**Sección III. Operación y gestión**

8. Características de los tipos de intervención
  - 8.1 Modalidades de participación
  - 8.2 Modalidades de intervención
  - 8.3 Cantidades (montos) y rangos de beneficios o asignación
  - 8.4 Temporalidad
9. Procesos de operación o instrumentación
  - 9.1 Criterios de selección
  - 9.2 De la convocatoria
  - 9.3 De los participantes
  - 9.4 De los convenios para ejecución de proyectos
10. Ejercicio y comprobación del gasto.
  - 10.2 Ejecución de las obras
  - 10.3 Comprobación y cierre de ejercicio

**Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados**

11. Indicadores de Resultados
12. Seguimiento o monitoreo
13. Evaluación

**Sección V. Transparencia y rendición de cuentas**

14. Transparencia y difusión
  - 14.1. Contraloría y participación ciudadana
15. Listado de solicitantes atendidos.
16. Contraloría y participación ciudadana

**TRANSITORIOS**

- Anexo I Documentación para la validación de proyectos ejecutivos a presentar por los municipio:
- Anexo II Ficha técnica
- Anexo III Proceso de operación del programa
- Anexo IV Documentos para la inscripción al programa
- Anexo V Requisitos para la firma de convenio
- Anexo VI Calendario de obra
- Anexo VII Informe de avance físico financiero
- Anexo VIII Informe de cierre de ejercicio
- Anexo VIII-A Expediente de obras por administración directa

Anexo VIII-B Resumen de comprobación del gasto obras por AD  
Anexo VIII-C Expediente de obras por contratación  
Anexo VIII-D Resumen de comprobación del gasto obras por contrato  
Anexo IX Matriz de indicadores para resultados  
Glosario

## Sección I. Particularidades del Programa

### 1. Fundamentación y motivación jurídica

David Miguel Zamora Bueno, Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, con base en lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Decreto 29822/LXIV/24, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 17 de diciembre de 2024, el cual contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2025, en su artículo 24: "los Lineamientos para el ejercicio de los recursos del Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI), deberán emitirse por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública a más tardar el 31 de marzo de 2025".

#### 1.1 Considerandos

De acuerdo al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, que establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que el Ejecutivo del Gobierno del Estado, conforme a los artículos 36 y 50, fracciones X, XVIII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es el responsable de organizar y conducir la Planeación del Desarrollo del Estado, con base en las políticas y prioridades que se establezcan para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno.

El Decreto número 29822/LXIV/24, mediante el cual se autorizan los recursos con destino al Programa Anual de Inversión Pública para el ejercicio presupuestal 2025, el Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI) por un importe de \$697'500,000.00 (seiscientos noventa y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Que el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establece que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, así mismo, de acuerdo al artículo 16 fracción X la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública es una de ellas.

El artículo 26 de la citada Ley establece las facultades de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, entre las que se encuentran las relacionadas con:

- La planeación, programación, contratación, control, vigilancia, mantenimiento y modernización de la infraestructura pública en coordinación con las Secretarías del estado que estén vinculadas;
- El establecimiento de lineamientos y políticas para llevar a cabo la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, y reconstrucción de la infraestructura física educativa del Estado;
- Asesorar a los municipios en la realización de obra pública, así como apoyar, previo acuerdo con el ayuntamiento respectivo y en coordinación con el mismo, la programación, proyección, ejecución, control, vigilancia y evaluación de obra pública municipal;
- El apoyo, previo acuerdo con el ayuntamiento respectivo y en coordinación con el mismo, la programación, proyección, ejecución, control, vigilancia y evaluación de la conservación, mantenimiento y modernización de las vías de comunicación e infraestructura pública municipal;

- Ejecutar, contratar y coordinar los programas y proyectos relativos a la construcción, mantenimiento, así como la reparación de obras de transporte y vialidad, en coordinación con las dependencias estatales u organismos metropolitanos competentes;
- Coadyuvar, previo acuerdo con la dependencia estatal u organismo metropolitano competente, en la supervisión, vigilancia y recepción de las obras de transporte público masivo;
- Evaluar y dictaminar la infraestructura de obra pública con que cuenta el Gobierno del Estado, con base en criterios de resiliencia, de conformidad al marco normativo en la materia.

Por su parte la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios establece que la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en coordinación con las dependencias estatales, organismos metropolitanos y municipios, podrán ejecutar, contratar, coordinar y supervisar los programas y proyectos relativos a obra pública, previo convenio celebrado entre las partes.

La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular la obra pública que se realice con cargo total o parcial a fondos estatales, o a través de financiamiento privado a cargo de quienes estén facultados legalmente para realizarla, a fin de asegurar las mejores condiciones de precio, tiempo, oportunidad, financiamiento y calidad al Estado.

Dicha Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto reglamentar en el orden estatal la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, que establece que los "recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

El Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018 -2024 visión 2030 (actualización), establece en el eje "Desarrollo social", que es un proceso que implica mejorar las condiciones de vida de la sociedad en corresponsabilidad, por lo que se debe garantizar a las y los jaliscienses el ejercicio pleno de sus derechos sociales, al tener acceso a una salud de calidad; a una alimentación adecuada; educación inclusiva, equitativa y de calidad; desarrollo cultural, acceso a la justicia; vivienda y entornos de vida dignos; vivir en un medio ambiente sano que propicie el deporte y la activación física; así como contribuir a la reducción de la pobreza, la desigualdad y la vulnerabilidad.

Por su parte el eje "Desarrollo Sostenible del Territorio" considera que se deben mejorar e incrementar la infraestructura y equipamiento de servicios, como unidades deportivas, centros culturales, espacios públicos e infraestructura hidráulica, entre otros, los cuales cumplirán con criterios de acceso universal.

Por lo anterior, el FOCOCI tiene la finalidad de coadyuvar con el desarrollo de la infraestructura en los municipios del Estado de Jalisco, reconociendo la relación directa entre la infraestructura instalada y la potencialización del vocacionamiento local, además de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Jalisco.

Los presentes Lineamientos tienen como propósito fundamental asegurar que la aplicación de las asignaciones económicas se realice con eficiencia, eficacia, economía y transparencia, estableciendo los mecanismos regulatorios de acceso, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del programa.

La dependencia o entidad responsable del programa FOCOCI es la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP).

### **2. Antecedentes**

El presente documento, describe un panorama general de los ámbitos social y económico en Jalisco, mediante el análisis bibliográfico y estadístico de las características regionales y municipales del estado, así como los datos del impacto de acciones y políticas públicas relacionadas con la infraestructura pública y su impacto en el desarrollo social, así mismo su incidencia en la disminución de la pobreza en sus distintas dimensiones.

El desarrollo de los presentes lineamientos, cita diversas investigaciones académicas relacionadas con el efecto de los programas públicos en el fortalecimiento de las economías locales y las dinámicas poblacionales metropolitanas, así como la relación entre la inversión en infraestructura y efectividad de las políticas públicas para combatir la pobreza. Asimismo, se presenta la evolución y comportamiento del Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI) desde su implementación y los datos anuales de inversión hasta 2024.

En 2014 inició la operación del programa Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI). Desde esa fecha, el programa se ha dedicado a la ejecución de proyectos que contribuyen con el desarrollo y fortalecimiento de infraestructura económica, turística, cultural, educativa, de salud, seguridad social y seguridad regional en los Municipios del Estado de Jalisco, partiendo de la necesidad de fortalecer la infraestructura instalada, así como incrementar la infraestructura que permita la potencialización del vocacionamiento local.

La tabla 1 presenta la inversión histórica de FOCOCI, el cual desde su inicio en 2014. El fondo se ha mantenido dentro del catálogo de programas públicos debido a las necesidades de infraestructura por parte de los municipios. la cual es cada vez mayor o más especializada. Hasta el Año 2024, se han invertido más de \$4,260 millones de pesos, principalmente en la entrega de recursos económicos para la construcción, ampliación, rehabilitación y/o equipamiento de obras de infraestructura en los municipios del estado de Jalisco.

**Tabla 1**  
Inversión anual FOCOCI 2014 - 2025

Año	FOCOCI
2014	\$345,000,000
2015	\$345,000,000
2016	\$345,000,000
2017	\$465,000,000
2018	\$465,000,000
2019	\$200,000,000
2020	\$445,000,000
2021	\$350,000,000
2022	\$500,000,000
2023	\$500,000,000
2024	\$300,000,000
2025	\$697,500,000
<b>Suma</b>	<b>\$4,957,500,000</b>

Fuente: Elaboración propia con información extraída de <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/>, <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/> y <https://siop.jalisco.gob.mx/>

La diversidad de acciones y obras de infraestructura llevadas a cabo con los recursos del FOCOCI, de 2019 a 2024 ha priorizado aquellas que impactan directamente las necesidades de los municipios, reconociendo sus particularidades, así como a proyectos integrales a realizarse por etapas debido a su nivel de complejidad en la ejecución y grado de inversión de recursos. Cabe hacer mención que las inversiones se distribuyeron estratégicamente para atender áreas prioritarias como estructura urbana, educación, movilidad, cultura, recreación y servicios públicos.

La tabla 2 presenta la cantidad invertida por modalidad desde 2019 hasta 2024. El histórico abarca una amplia variedad de obras, desde la urbanización y construcción de infraestructura educativa y de salud, hasta la creación de mercados, auditorios y centros culturales, las cuales buscan mejorar la calidad de vida de los habitantes y promover un desarrollo más equilibrado en todas las regiones del estado.

El total de la inversión suma \$2,295 millones de pesos que se han distribuido en diversas obras públicas. La mayor parte del recurso (59.60%) se dirigió a infraestructura urbana y caminos municipales, donde \$1,387 millones de pesos fueron destinados a la pavimentación de calles y avenidas, así como a la recuperación de espacios públicos. En el sector salud, se invirtieron \$97 millones de pesos para la construcción y mejora de centros de salud y hospitales, mientras que el sector educativo recibió \$28 millones de pesos destinados para la modernización y creación de escuelas. Así mismo el sector cultural, deportivo y recreativo se impulsó con \$547 millones de pesos,

lo que permitió la construcción de auditorios, casas de la cultura, y espacios recreativos. Por su parte, el sector turístico fue beneficiado con \$114 millones de pesos. La infraestructura hídrica también fue priorizada con \$7 millones de pesos invertidos en mejorar el acceso y la calidad del agua en diversas comunidades. Finalmente, se asignaron \$135 millones de pesos a obras vinculadas a la infraestructura productiva. Cabe mencionar que el porcentaje es un reflejo de las necesidades presentadas por los municipios.

**Tabla 2**  
Distribución de la inversión 2019 a 2024 por modalidad

Modalidad	Inversión 2019 a 2024	
	Monto en millones de pesos	Porcentaje del total
Agua	\$7	0.35%
Deportiva, cultural y recreativa	\$547	26.09%
Salud y educación	\$125	5.97%
Infraestructura productiva	\$135	6.44%
Infraestructura urbana y caminos municipales	\$1,167	55.74%
Turística	\$114	5.41%
Total	\$2,295.00	100.00%

Fuente: Elaboración propia con datos del FOCOCI 2019-2024.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en Jalisco existen carencias relacionadas con infraestructura educativa, vivienda, servicios de agua y drenaje, ausencia de espacios públicos adecuados para el sano desarrollo de la población, así como una endeble cobertura de seguridad social. También afirma que, la creación de estrategias, programas o políticas públicas se implementa de una mejor manera cuando existe una mayor coordinación entre los distintos niveles de gobierno, dichos esfuerzos deben contribuir a mejorar la calidad de vida de las y los habitantes de los municipios.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2020, emitido por el CONEVAL, señaló que uno de los retos más importantes para el diseño e implementación de estrategias de desarrollo social es tener una planeación con perspectiva integral de derechos sociales, no solo de la pobreza en sí misma, y generar mecanismos de coordinación interinstitucional efectiva.<sup>1</sup>

A través del Fondo Común Concursable para la infraestructura (FOCOCI), se impulsa el desarrollo de infraestructura que brinde soporte a actividades sociales y permita el acceso a servicios básicos, como salud, educación y vivienda digna entre otros, fundamentales para mejorar la competitividad económica, la sustentabilidad, las capacidades productivas y el bienestar de los municipios y sus comunidades.

De acuerdo al Grupo Interinstitucional (GI), conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Jalisco cuenta con tres áreas o zonas metropolitanas; el Área

<sup>1</sup> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2020). Informe de pobreza y evaluación 2020. CONEVAL. Jalisco, Pág. 58

Metropolitana de Guadalajara, el Área Metropolitana Interestatal de Puerto Vallarta y el Área Metropolitana de Ocotlán, poseen las características que el GI estima son parte del fenómeno metropolitano, como pudieran ser el proceso de conurbación, las elevadas densidades, la mutua interdependencia económica, social y ambiental, o las actividades productivas centradas en los sectores secundario (la construcción, las industrias manufactureras, la distribución de energía eléctrica y el suministro de gas por ductos) y terciario (comercio, servicios, las comunicaciones y los transportes). Además, se suman las Áreas del Sur de Jalisco y de Autlán de Navarro, que cuentan con decreto de reconocimiento del Congreso de Jalisco.<sup>2</sup>

Además de las tres Áreas Metropolitanas, Jalisco tiene las siguientes ciudades medias: Arandas, Lagos de Moreno, San Juan de los Lagos y Tepatitlán de Morelos, dichos municipios poseen al menos, un mínimo de 50 mil habitantes y un máximo que varía entre los 300 y 500 mil habitantes como población máxima.<sup>3</sup> A partir de los datos anteriores se puede inferir la complejidad administrativa y técnica que conlleva implementar mecanismos y políticas públicas que contribuyan a impulsar el desarrollo local, abatir las desigualdades preexistentes y contribuir a la disminución de las carencias sociales que impidan a las personas su pleno desarrollo humano.

Los planes municipales de desarrollo del periodo 2021 - 2024, señalan las necesidades de servicios públicos que tienen relación directa con la existencia de infraestructura, por ejemplo: los servicios de salud y educación que son ampliamente conocidos, pero también aquellos relacionados con la cultura, el deporte, la recreación, la movilidad y el desarrollo económico local, el impulso a la innovación, etc. Es por ello que el Gobierno del Estado de Jalisco ha tenido una estrategia consistente para instrumentar la inversión pública en infraestructura como un elemento del desarrollo social y económico de los municipios. Tal instrumento busca atender las necesidades sociales y económicas producto de las disparidades sociales, disminuir las brechas de desigualdad, mejorar la calidad de vida de los habitantes del estado, invertir en infraestructura pública beneficia al desarrollo social y económico de los municipios de Jalisco.

En la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), se implementó la “Ventanilla Única de Recepción de Proyectos de Programas Públicos de Infraestructura”, que a su vez asesora y orienta a las autoridades municipales en la integración de sus expedientes para acceder a los recursos de los fondos para obra pública estatal; de forma particular el Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI). El trabajo de esta ventanilla ha contribuido a la realización de obra pública por parte de los municipios, así como obras que por sus características se ejecutaron desde la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP).

### 2.1 Intervenciones públicas afines

Existen otras intervenciones que atienden las necesidades o problemas distintos al Fondo Común Concursable para la Infraestructura, sin embargo, son complementarias como el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y el Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG). A su vez como fideicomiso, se identifica el Fideicomiso para la Infraestructura Educativa del Estado de Jalisco (FINEDUC).

---

<sup>2</sup> Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG). (2021). *Análisis general de las áreas metropolitanas de Jalisco*. IIEG. p. 6

<sup>3</sup> Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG). (2021). *Análisis general de las ciudades medias de Jalisco*. IIEG. p. 6

El FISE establece en su catálogo el tipo de infraestructura y proyectos que los municipios y entidades pueden llevar a cabo con los recursos del fondo. Asimismo, el FISE identifica la incidencia de estos proyectos en los indicadores de carencia sociales definidos por el CONEVAL, para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social, la particularidad de que las acciones se ejecutan en Zonas de Atención Prioritarias (ZAP). La infraestructura que se realiza con este programa es: servicios básicos para la vivienda, urbanización, caminos, vialidades, agua y saneamiento.

En 2021 el sector empresarial en coordinación con el Gobierno de Jalisco, acordaron la creación del Fideicomiso para la Infraestructura Educativa del Estado de Jalisco FINEDUC. Este Fideicomiso une las voluntades del Gobierno y la Iniciativa Privada para que, gracias al incremento del impuesto sobre la nómina que acordaron ambas partes. Hasta septiembre de 2023, a través de este Fideicomiso se han invertido \$4,857 millones de pesos en 420 centros educativos.

Adicionalmente en el ámbito estatal, para 2025, existen otras acciones que contribuyen con algunos de los objetivos del FOCOCl. Dichas acciones están ligadas al tema central del Presupuesto de Egresos "Infraestructura para el desarrollo" se desarrolla el programa de "Conservación, reconstrucción y construcción de la red carretera estatal", el cual presenta una inversión de \$2,403 millones de pesos. Adicionalmente, ligada al mismo tema central, el programa "Infraestructura para la movilidad sustentable", que para 2025 presenta una inversión de \$1,057 millones de pesos. Finalmente, ligado al tema central "Protección a la salud" el programa de "Infraestructura para la salud" cuya inversión es de \$380 millones de pesos.

Por su parte, los municipios cuentan con recursos propios y facultades para la planeación y ejecución de obra pública y existen mecanismos de coordinación establecidos en la legislación en la materia. Adicionalmente, los municipios pueden acceder a otras fuentes de financiamiento federal, como el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

A nivel federal existen otros programas afines a los objetivos que busca lograr el Fondo Común Concursable para la Infraestructura, uno de ellos es el Programa de Mejoramiento Urbano, implementado por el Gobierno de México, el cual busca mejorar las condiciones de vida en zonas urbanas marginadas a través de la construcción de infraestructura básica y espacios públicos.<sup>4</sup> Del 2019 al 2024, el programa de mejoramiento urbano ha invertido más de \$34,900 millones de pesos en diversos proyectos que han beneficiado a 13.5 millones de personas en 26 estados del país. Se han realizado intervenciones significativas en áreas prioritarias como la frontera norte y las regiones sur-sureste de México.<sup>5</sup> Adicionalmente, el Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), contribuye a realizar un impacto social o económico, en sectores como transporte, agua, turismo y medio ambiente<sup>6</sup>. De tal forma que, FONADIN ofrece apoyo para la planeación, diseño y construcción de proyectos de infraestructura y mantenimiento de las autopistas en México.

<sup>4</sup> Gobierno de México. (2024). *Criterios de Prioridad para la Asignación de Recursos del Programa de Mejoramiento Urbano 2024*. Recuperado el 27 de agosto 2024 de [Formato\\_PMU-03-MIB\\_CRITERIOS\\_PAU\\_2024.pdf \(www.gob.mx\)](https://www.gob.mx/documentos/PMU-03-MIB_CRITERIOS_PAU_2024.pdf)

<sup>5</sup> Presidencia de la República. (2024) *Programa de Mejoramiento Urbano beneficia a 13.5 millones de habitantes con arquitectura social*. Gobierno de México. Recuperado el 27 de agosto de 2024 de <https://presidente.gob.mx/programa-de-mejoramiento-urbano-beneficia-a-13-5-millones-de-habitantes-con-arquitectura-social/>

<sup>6</sup> Gobierno de México. (2021) *Fondo Nacional de Infraestructura*. Fondo Nacional de Infraestructura. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Gobierno [gob.mx \(www.gob.mx\)](http://www.gob.mx)

Asimismo, el Programa para Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas, del Gobierno Federal, otorga entre otros apoyos, recursos para construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre, infraestructura terrestre, comunitaria y asesoría técnica a comunidades. Busca contribuir al desarrollo integral de pueblos indígenas y afromexicanos, mediante la inversión en la construcción de infraestructura básica como caminos, servicios de agua potable, drenaje, electrificación, entre otros.<sup>7</sup>

Estos programas muestran un enfoque común orientado a mejorar las condiciones de vida mediante la infraestructura en comunidades vulnerables, un enfoque también guía al FOCOCl. En conjunto, estos programas refuerzan la idea de que la infraestructura no solo fomenta el crecimiento económico, sino que también reduce la pobreza y fortalece la cohesión social, buscando el beneficio de las comunidades más vulnerables y ampliando sus oportunidades de desarrollo.

### **3. Descripción del problema público y la lógica del programa**

#### **3.1 Descripción del problema público o necesidad**

El diagnóstico del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo afirma que la insuficiencia de infraestructura y la falta de reposición o mantenimiento, provoca graves carencias en el entorno. Tales condiciones agudizan aún más las necesidades para las y los habitantes, pues trunca el desarrollo integral de las comunidades e imposibilita la creación de oportunidades desde los gobiernos locales.<sup>8</sup>

Algunos análisis sobre las desigualdades afirman que el desarrollo de las ciudades necesariamente engendra el problema de concentrar gran parte de los recursos materiales y humanos; dejando a los espacios no urbanos en condiciones desfavorables. Otros análisis se enfocan en la capacidad de los territorios para producir riqueza, ya sea por medio de la productividad de los factores, mediante la expansión de sus mercados o por la especialización de sus productos. Dicho enfoque menciona que los espacios que sean capaces de incrementar su producción serán los que poseen las mayores posibilidades de lograr un crecimiento de sus ingresos y con ello beneficiar a su población.<sup>9</sup>

En relación con las afirmaciones del párrafo anterior, la inversión pública en infraestructura es un factor o elemento básico para la reducción de las carencias sociales, principalmente en aquellas vinculadas a los servicios públicos, pero también por ser un motor económico con efectos multiplicadores en el desarrollo de las localidades, municipios y regiones de un territorio determinado.

Existen investigaciones que se han dado a la tarea de analizar la incidencia o efectos del aumento de inversión en infraestructura pública en la reducción de los índices de pobreza en el área beneficiada por la inversión en infraestructura. Por ejemplo, en la publicación "Inversión en Infraestructura Pública y Reducción de la Pobreza en América Latina" se afirma que las nuevas

---

<sup>7</sup> Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (2021) *PROPIBI: apoyos para construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos y comunicación terrestre*. Gobierno de México. *PROBIPI. Apoyos para Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos y Comunicación Terrestre*. | INPI | Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)

<sup>8</sup> En Diagnóstico del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2019-2024, <https://plan.jalisco.gob.mx/sites/default/files/2019-09/Diagnostico.pdf>

<sup>9</sup> *Ibidem*.

infraestructuras en carreteras, puentes, túneles, transbordadores (ferries), ferrocarriles, etc., reducen la existencia de mercados casi aislados, lo que aumenta significativamente la competencia en los mismos, generando efectos distributivos en favor de los consumidores. Y agrega que el desarrollo de la interconectividad reduce los costos de transporte entre la etapa de producción y la etapa de consumo, lo que obviamente reduce el costo de los bienes adquiridos para toda la población<sup>10</sup>. Esto relacionado con lo que se denominan infraestructura en obras civiles; obra pública urbana, caminos, carreteras y vialidades.

En el caso de la infraestructura para servicios públicos, menciona que, "los mejores estándares en salubridad, con reducciones en las tasas de mortalidad y morbilidad de los sectores beneficiados, que resultan de la construcción de hospitales y centros de atención de salud, generan una caída en el largo plazo de la pobreza y una mayor sensación de equidad que reduce las tensiones sociales más urgentes".<sup>11</sup>

En este sentido, para efectos de identificar el problema público que se busca atender con el Fondo Común Concursable para la Infraestructura, consideramos el Informe de la Medición Multidimensional de la Pobreza en México y las entidades federativas realizado por el CONEVAL, el cual incluye entre sus categorías la vulnerabilidad por carencias sociales, que es la población con un ingreso superior a la línea de pobreza por ingresos, antes línea de bienestar, pero con una o más carencias sociales.<sup>12</sup> Toda vez que una categoría los indicadores de carencias sociales tienen relación con la infraestructura pública existente, como antes ya se ha mencionado. Por lo tanto, el problema público en el que se busca incidir es la pobreza, desde su naturaleza multidimensional, en la población de Jalisco.

El Informe de la Medición Multidimensional de la Pobreza en México 2020 - 2022, publicado en agosto de 2023, muestra la evolución de los indicadores de pobreza, carencia social y bienestar económico en el país y en las entidades federativas, esta serie contiene modificaciones conforme a los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza.

Como se muestra en la tabla 3, en Jalisco de 2020 a 2022 el indicador de "población en situación de pobreza" se redujo de 31.4% a 21.8 %, mientras que la población "vulnerable por carencia social", vinculada con el problema identificado, pasó de 28.4% a 37.8%. Además, tres de los seis indicadores de carencia social bajaron con respecto al mismo periodo. Por su parte, los datos publicados por el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IIEG) obtenidos de la "Medición multidimensional de la pobreza" entre los años 2020 y 2022, la pobreza ha disminuido tanto para mujeres como para hombres. En 2020, el 32% de las mujeres se encontraba en situación de pobreza, mientras que para el 2022 esta cifra disminuyó a 22.3%, lo que representa una reducción de 9.7 puntos porcentuales. En el caso de los hombres, este dato pasó del 30.8% en 2020 al 21.4% en el 2022, es decir, una reducción de 9.4 puntos porcentuales. Por lo tanto, aunque ambos sexos experimentaron una disminución en la pobreza, las mujeres lograron una reducción ligeramente mayor en puntos porcentuales.

<sup>10</sup> Peláez, Pastor, González, Saavedra, Candia, Evia, Sour, Mesalles, González, Neri, Parra, Martínez, Celis, Moya, Oleas & Andrade. (2011). *Inversión en Infraestructura Pública y Reducción de la Pobreza en América Latina. Infraestructura en Obras Civiles y Reducción de la Pobreza. Regional program Soziale Ordnungspolitik in Lateinamerika (SOPLA)*. P. 6.

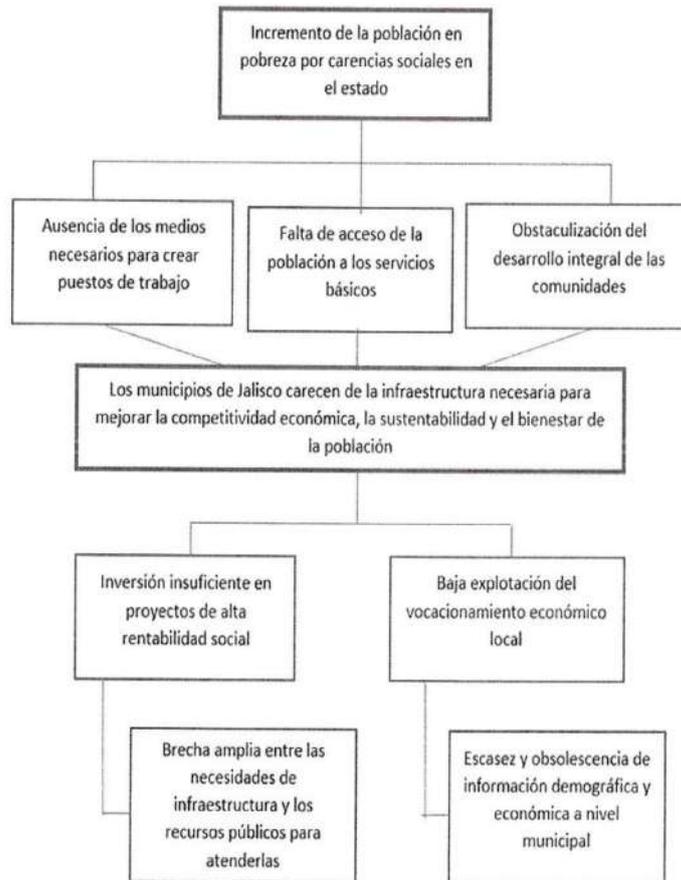
<sup>11</sup> Ídem, pág. 6-7.

<sup>12</sup> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2021). *Medición multidimensional de la pobreza en México 2018 – 2020*. CONEVAL. Pág. 12



municipios que manifiestan interés en el fondo y que cuentan con proyectos de infraestructura. De tal forma, la naturaleza del fondo permite asistir a los municipios en proyectos de diferente tipo como desde vialidades, escuelas, hospitales, centros, pozos, centros deportivos, etc.

### 3.2 Árbol de problemas de FOCOCI



### 3.3 Descripción de la lógica del programa

Conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios son responsables de promover el desarrollo local mediante la prestación de los servicios públicos básicos. Dicha responsabilidad, es un gran reto debido a las dificultades para acceder al financiamiento, que les permitan generar infraestructura para hacer frente a los problemas que se originan por la falta de servicios básicos a la vivienda, conectividad, vialidades en buen estado, espacios públicos, entre otros.

El Fondo Común Concursable para la Infraestructura, es un programa público de infraestructura que ha otorgado aportes mediante asignaciones económicas y obras a los municipios de Jalisco; a la fecha se han construido una gran diversidad de obras desde pavimentación de calles y avenidas,

construcción o reconstrucción de mercados municipales, plazas públicas, andadores, parques, unidades deportivas, centros escolares, casas de cultura, auditorios, centros de salud, andadores turísticos, ciclovías, obras integrales de urbanización, obras para la prestación de servicios públicos o de asistencia social, etc.

En el estudio *Patrimonio, turismo y desarrollo sustentable: caso costa de Jalisco. Teoría y praxis*, realizado en 2006, se analiza el inventario de recursos naturales, culturales y productivos en la región de la Costa de Jalisco. El trabajo muestra el potencial turístico de la zona y su relación con la actividad económica local. Por tanto, desde hace casi 20 años se identificaba localmente la necesidad de la elaboración de políticas públicas en apoyo a proyectos específicos que considerarán el vocacionamiento de los municipios, la conservación de los recursos naturales, culturales y su impacto en el bienestar de la población.<sup>13</sup>

En el rubro de infraestructura deportiva, cultural y recreativa en 2024 mediante el FOCOCI, se ejercieron recursos por más de \$186 millones de pesos para la rehabilitación y construcción de espacio públicos deportivos y para esparcimiento de las y los habitantes de los municipios de El Salto, Guadalajara, Jesús María, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y Unión de San Antonio.

En 2024 se autorizaron recursos para acciones de infraestructura urbana y caminos municipales en los municipios de Juanacatlán, Lagos de Moreno, San Juan de los Lagos, Tequila, Unión de San Antonio y Valle de Juárez, con una inversión superior a \$111 millones de pesos.

Por su parte, en el sector turístico, en 2021 se construyeron diversas obras para fortalecer la vocación turística de diversos municipios de Jalisco. Se concluyó la construcción de los corredores denominados "pitayeros", mismos que fortalecen el comercio local en los municipios de Amacueca y Techaluta de Montenegro, con una inversión final de \$13 millones de pesos, de los cuales \$2 millones de pesos corresponden a recursos FOCOCI, así mismo en el 2023 se destinaron \$6 millones de pesos para la construcción del parque turístico y recreativo La Cañada, en el municipio de Zapotlán del Rey. Durante el 2024 se destinaron \$2 millones de pesos más a este rubro.

En 2024 se asignaron recursos económicos mediante la transferencia de \$120 millones de pesos para favorecer a las y los habitantes de los municipios beneficiados en este ejercicio. En este año el 40% de los recursos fueron destinados a infraestructura urbana, deportiva, cultural y recreativa, así como turística.

La estrategia para incrementar la infraestructura pública, ha incidido en el mejoramiento de los servicios relacionados con dicha infraestructura. No obstante, es necesario dar continuidad a las obras que requieren más de un año para su ejecución.<sup>14</sup>

---

<sup>13</sup> Andrade Romo, E., Chávez Dagostino, R. M., & Espinoza Sánchez, R. (2006). *Patrimonio, turismo y desarrollo sustentable: caso costa de Jalisco. Teoría y praxis*. P.22-23

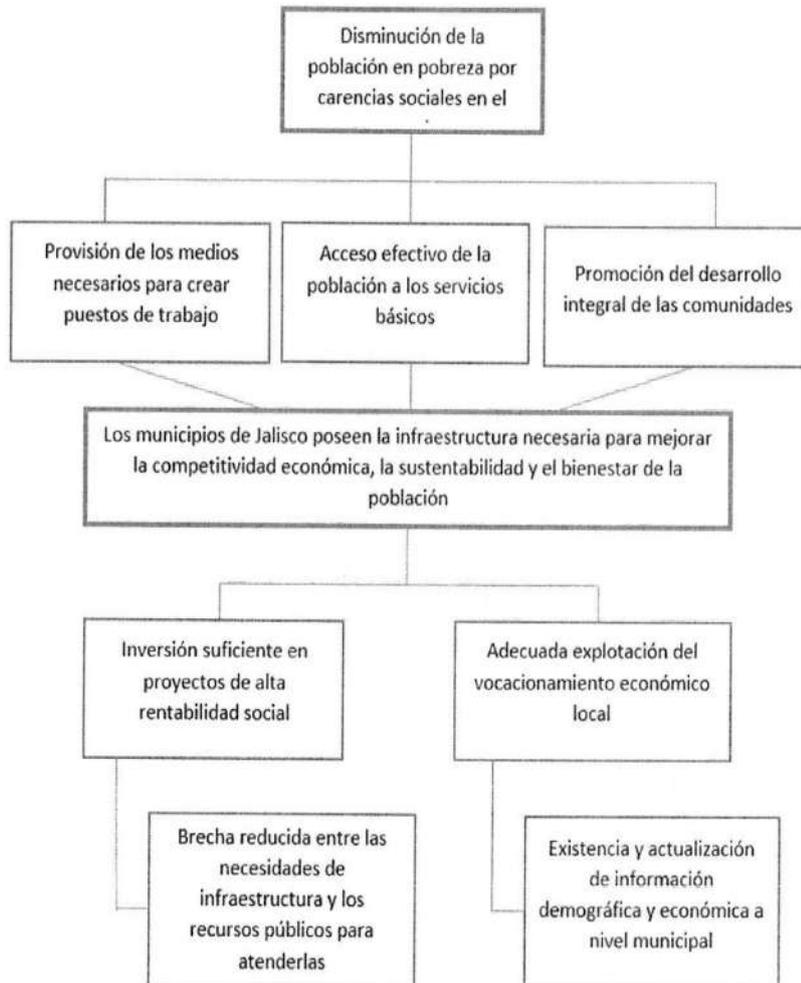
<sup>14</sup> Se pueden consultar datos históricos de las obras en el link público:  
<https://siop.jalisco.gob.mx/fondos-para-infraestructura/fococi-2024>

**3.4 Diagrama de la teoría de cambio FOCOCI**

Insumos	Productos	Resultados	Efectos
Recursos para la construcción, remodelación o ampliación de infraestructura de salud y deportiva preventiva.	Construcción, rehabilitación y ampliación de Infraestructura de salud (clínicas, hospitales, unidades deportivas).	Mejora en la cobertura y calidad de los servicios de salud preventivos y curativos.	Las y los habitantes de los municipios tienen mejor acceso a servicios de salud y bienestar físico, reduciendo la incidencia de enfermedades prevenibles.
Recursos para la construcción, remodelación o ampliación de aulas y centros educativos.	Construcción, remodelación o ampliación de escuelas y centros educativos renovados para todos los niveles y modalidades.	Mayor acceso a una infraestructura educativa adecuada, facilitando el aprendizaje en todos los niveles.	Las y los estudiantes de los municipios acceden a una educación de calidad, mejorando sus oportunidades de desarrollo personal y profesional.
Recursos para la perforación de pozos, redes de agua potable, alcantarillado y plantas de tratamiento.	Construcción, renovación y asignaciones económicas para mejorar la infraestructura hidráulica, redes de agua y alcantarillado, infraestructura pluvial y plantas de tratamiento.	Mayor acceso al agua potable y a un tratamiento adecuado de aguas residuales, mejorando las condiciones de vida.	Los municipios garantizan el derecho al agua potable, contribuyendo a la salud y bienestar de sus habitantes.
Recursos para construir o mejorar parques, casas de cultura, plazas y malecones.	Construcción y rehabilitación de infraestructura turística, parques, plazas públicas, malecones, museos, auditorios.	Aumento en la oferta de actividades recreativas, culturales y turísticas que fomentan la cohesión social y el bienestar comunitario.	Las y los habitantes tienen acceso a espacios culturales y recreativos de calidad, fortaleciendo el tejido social y fomentando el turismo local.
Recursos para la construcción y rehabilitación de caminos rurales, libramientos y puentes.	Infraestructura vial mejorada con nuevos caminos rurales, libramientos y puentes.	Mejora en la conectividad entre municipios, facilitando el acceso a servicios, empleo y comercio.	Los municipios cuentan con mejor infraestructura vial, lo que incrementa las oportunidades de desarrollo económico y acceso a servicios.
Recursos para pavimentación, ciclo vías, andadores, electrificación y redes de agua y drenaje.	Infraestructura urbana mejorada con calles pavimentadas, ciclo vías, andadores, y acceso a servicios básicos (agua, drenaje, electrificación).	Mejora en la movilidad y accesibilidad en zonas urbanas, aumentando la seguridad y el acceso a servicios públicos.	Las y los habitantes se benefician de una infraestructura urbana moderna, mejorando su calidad de vida y acceso a servicios esenciales.
Recursos para construir o rehabilitar mercados, rastros, naves industriales y centros logísticos.	Rehabilitación, ampliación y asignación económica para infraestructura productiva; mercados, rastros o naves industriales.	Aumento en la capacidad productiva de los municipios, generando empleos y fortaleciendo las economías locales.	Los municipios mejoran su competitividad económica y la calidad de vida de sus habitantes gracias al crecimiento de su infraestructura productiva.
Recursos para la construcción, remodelación o ampliación de infraestructura gubernamental para la asistencia social.	Construcción, rehabilitación, mantenimiento, ampliación o modernización de inmuebles gubernamentales para la asistencia social de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, etc.	Mejora en la cobertura y calidad de los servicios para la asistencia social de la población en situación de vulnerabilidad.	Las y los habitantes de los municipios tienen mejor acceso a servicios de asistencia social para el bienestar físico, mental, emocional; reduciendo la población en situación vulnerable.

Fuente: Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

### 3.5 Árbol de objetivos de FOCO



### 4. Información básica

4.1 Información general	
Nombre del Programa	Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI)
Modalidades de asignación económica	Construcción de obras de infraestructura por parte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP). Asignación económica para la construcción de obra pública e infraestructura ejecutada por los municipios.
Derecho Social y Humano	Tener acceso a una salud de calidad; a una alimentación adecuada; educación inclusiva, equitativa y de calidad; desarrollo cultural, acceso a la justicia; vivienda y entornos de vida dignos; vivir en un medio ambiente sano que propicie el deporte y la activación física; así como contribuir a la reducción de la pobreza, la desigualdad y la vulnerabilidad.

4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
	Objetivo de Gobernanza	Proyecto estratégico
Eje Sectorial: "Desarrollo Social"	Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19.	El Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI), está relacionado con "la infraestructura para la salud, educación, infraestructura para la conectividad, reconstrucción de carreteras e infraestructura para la asistencia social" principalmente.
Temática y resultado específico.	Pobreza y Desigualdad	
Resultado general	Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.	
Resultado específico	Bajo porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional en el estado de Jalisco.	
Objetivo del Desarrollo Sostenible	ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.	

4.3 Información administrativa - organizacional	
Dependencia o entidad responsable	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura de la SIOP Dirección General de Construcción de la SIOP Dirección de Infraestructura Carretera de la SIOP

**4.4 Información programática – presupuestal**

**4.4.1 Presupuesto autorizado**

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), gestionará ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), las adecuaciones presupuestales de los recursos a las partidas que sean necesarias para su ejercicio, de acuerdo a los proyectos aprobados e instancias ejecutoras.

El presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el Decreto número 29822/LXIV/24, mediante el cual se autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025, que prevé los recursos con destino al Programa Anual de Inversión Pública, establece un importe de \$697'500,000.00 (seiscientos noventa y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para el Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI), más todos los incrementos que se requieran sujetos a la suficiencia presupuestal que emita y autorice la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP).

<b>Tipo de Programa</b>	Programa Público
-------------------------	------------------

**Información básica presupuestal**

<b>Presupuesto autorizado</b>	\$697'500,000.00
<b>Clave Presupuestaria</b>	06-000-00174-755-04-7991
	06-000-00174-755-05-7991
	06-000-00174-755-06-7991
	06-000-00174-755-07-7991
	06-000-00174-755-E3-7991
<b>Denominación de la partida presupuestaria</b>	7991
<b>Clave del Programa Presupuestario</b>	755
<b>Nombre del Programa Presupuestario</b>	Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI)
<b>Gastos de operación</b>	El FOCOCI se atiende e implementa con los recursos autorizados para la SIOP y su plantilla de personal, no tiene gasto de operación con recursos del Fondo, sino de partidas presupuestarias administrativas.

**Sección II. Objetivos y alcances del programa**

**5. Objetivos**

**5.1 Objetivo general**

Reducir la población en situación de pobreza, vulnerable por carencias sociales y vulnerable por ingresos en las 12 regiones del Estado de Jalisco, mediante el financiamiento de infraestructura pública que fortalezca la prestación de servicios públicos.

## 5.2 Objetivos específicos

- Construir, ampliar, rehabilitar y/o remodelar, a través de financiamiento o ejecución, infraestructura de salud para mejorar la cobertura de los servicios, tanto estatales como aquellos bajo usos y costumbres de los pueblos indígenas, en los municipios de Jalisco.
- Construir, ampliar, rehabilitar y/o remodelar, a través de financiamiento o ejecución, aulas, escuelas y centros educativos para mejorar la calidad educativa en todos los niveles, beneficiando a estudiantes de los municipios de Jalisco.
- Construir, ampliar, rehabilitar y/o remodelar, por medio de financiamiento o ejecución, pozos y líneas de agua potable, redes de alcantarillado e infraestructura de tratamiento de aguas residuales, para mejorar el acceso a agua y saneamiento, beneficiando a las y los habitantes de los municipios de Jalisco.
- Construir, ampliar, rehabilitar y/o remodelar, por medio de financiamiento o ejecución, centros deportivos, casas de cultura, parques, jardines, plazas públicas y espacios turísticos para fomentar la recreación y el turismo, beneficiando a la población de los municipios de Jalisco.
- Construir, ampliar, rehabilitar y/o remodelar, por medio de financiamiento o ejecución, libramientos carreteros, puentes, caminos rurales y carreteras para mejorar la conectividad vial, beneficiando a las comunidades de los municipios de Jalisco.
- Construir, ampliar, rehabilitar y/o remodelar, por medio de financiamiento o ejecución, obras de pavimentación, ciclovías, andadores peatonales y electrificación para mejorar la infraestructura urbana, beneficiando a las y los habitantes de los municipios de Jalisco.
- Construir, ampliar, rehabilitar y/o remodelar, por medio de financiamiento o ejecución, mercados, centros logísticos, rastros y naves industriales para mejorar la infraestructura productiva, beneficiando a los municipios y su actividad económica en Jalisco.
- Construir, ampliar, rehabilitar y/o remodelar, por medio de financiamiento o ejecución, inmuebles gubernamentales para la asistencia social en beneficio de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, etc., de Jalisco.

## 6. Población solicitante a atender

Cualquiera de los 125 municipios del Estado de Jalisco que se manifieste interesado en recibir asignaciones económicas u obras ejecutadas a través del FOCOCl y que cuente con proyectos de infraestructura, siempre y cuando, la autoridad municipal cumpla con los requisitos generales y específicos establecidos en los presentes Lineamientos para recibir las asignaciones económicas del fondo.

## 7. Cobertura geográfica

El programa tiene cobertura estatal, sin embargo, se priorizan los municipios cuyas necesidades se puedan apoyar mediante la infraestructura que ofrece el programa, derivado de los requisitos generales y específicos expuestos en los presentes Lineamientos.

La distribución geográfica de las obras del último ejercicio se puede consultar en el siguiente enlace:  
[https://www.google.com/maps/d/u/0/edit?mid=1qFJkIC-e3pS0JON4\\_J-o5S2tWE0ABck&usp=sharing](https://www.google.com/maps/d/u/0/edit?mid=1qFJkIC-e3pS0JON4_J-o5S2tWE0ABck&usp=sharing)

La ubicación geográfica de las obras en años anteriores puede consultarse al final de la página por año en el siguiente enlace:

<https://siop.jalisco.gob.mx/fondos-para-infraestructura/fococi-2024>

### Sección III. Operación y gestión

#### 8. Características de los tipos de intervención

##### 8.1 Modalidades de participación

- a) Aportación económica a proyectos para la construcción de obras de infraestructura ejecutada por el municipio, en apego a la normativa aplicable. Los proyectos susceptibles de incorporarse al programa, serán aquellos propuestos por los municipios que hayan concluido el trámite establecido en el numeral **9.1.2 Requisitos específicos**.  
En los casos, en los que el municipio no pueda llevar a cabo la ejecución de las obras, podrá solicitar a la SIOF realizar los trabajos correspondientes.
- b) Construcción de obras de infraestructura ejecutadas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, otras Secretarías del Estado y OPD'S, de los proyectos propuestos por los municipios. Los proyectos susceptibles de incorporarse al programa, serán aquellos propuestos por los municipios que hayan concluido el trámite establecido en el numeral **9.1.2 Requisitos específicos**.
- c) Construcción de obras de infraestructura ejecutadas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en coordinación con los municipios, conforme a los proyectos disponibles que tenga dicha secretaría.

##### 8.2 Modalidades de intervención

La descripción de modalidades y submodalidades se muestra como un ejemplo de los alcances del programa, más no limita a la inclusión de otros tipos de infraestructura que puedan ser propuestos por los municipios interesados o por las dependencias estatales.

Tabla 4  
Modalidades y submodalidades del FOCOCI

Modalidades	Submodalidades
<b>Salud</b>	Construcción, rehabilitación o ampliación de centros de salud y hospitales.
<b>Educación</b>	Construcción, remodelación o ampliación de aulas, escuelas y centros educativos para todos los niveles y modalidades de educación.
<b>Agua</b>	Perforación de pozos para abastecimiento de agua potable, líneas de conducción y distribución de agua potable, colectores sanitarios, redes de alcantarillado (incluye pozos de visita), infraestructura pluvial (incluye sistema de bocas de tormenta), plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales.
<b>Protección del medio ambiente</b>	Construcción, rehabilitación, o ampliación de plantas de tratamiento, vertederos, rellenos sanitarios e infraestructura para la generación de energías alternativas.
<b>Infraestructura Urbana y caminos municipales</b>	Construcción, rehabilitación o ampliación, de pavimentación de calles con concreto hidráulico, asfalto o empedrado (incluye guarniciones, banquetas, accesibilidad y redes de agua y drenaje), obras de imagen urbana, ciclovías y andadores peatonales, electrificación, así como caminos y/o carreteras municipales, e infraestructura para prestación de servicios públicos.
<b>Infraestructura productiva</b>	Construcción, rehabilitación o ampliación de infraestructura para mercados, centros logísticos, rastros, parques y naves industriales entre otros.

Modalidades	Submodalidades
<b>Turística</b>	Construcción, rehabilitación o ampliación de infraestructura turística (malecones, paradores, miradores, atractivos naturales y arqueológicos, entre otros).
<b>Infraestructura para la asistencia social</b>	Construcción, rehabilitación, mantenimiento, ampliación o modernización de inmuebles gubernamentales para la asistencia social.

Fuente: Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco.

**8.3 Cantidades (montos) y rangos de beneficios o asignación.**

Los montos de las obras serán determinados con base en los proyectos presentados por los municipios participantes, considerando los alcances definidos conforme a los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo I y a las modalidades de participación a) y b) señaladas en el numeral 8.1. Dado que la infraestructura ofertada abarca diversas modalidades, no se establecen rangos económicos específicos para cada una.

Para la modalidad de participación c), los montos se determinarán con base en los alcances técnicos.<sup>15</sup>

**8.4 Temporalidad**

El periodo para el registro, autorización, arranque y ejecución de las acciones será a partir de la publicación de los presentes Lineamientos y hasta 31 de diciembre de 2025.

En el caso de recursos transferidos, el plazo para la ejecución de las acciones será a partir de la fecha de formalización de los convenios respectivos y su conclusión no deberá superar 31 de diciembre de 2025. Las ministraciones de recursos estarán sujetas a los mecanismos establecidos por la Secretaría de la Hacienda Pública. Los recursos no ejecutados o no ejercidos, junto con los rendimientos financieros generados, deberán reintegrarse siguiendo el mecanismo que dicha Secretaría determine.

Para las obras que ejecute la SIOP, estarán sujetas a los plazos establecidos en los contratos y convenios que se celebren, y deberán prever su conclusión antes del 31 de diciembre de 2025. En casos excepcionales en los que las obras no puedan concluirse dentro del periodo establecido en el presente numeral, la SIOP podrá plantear a la Secretaría de la Hacienda Pública una ampliación del plazo para su terminación, para lo cual deberá publicarse el respectivo acuerdo modificatorio de los presentes Lineamientos.

**9. Procesos de operación o instrumentación**

Las Direcciones Generales de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), responsables de elaborar, revisar y validar los proyectos según sea el caso y su especialidad son:

- Dirección General de Proyectos de Ingeniería.
- Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.
- Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura.

<sup>15</sup> Véase el apartado 9.1.2.3 De los proyectos disponibles.

Las Direcciones Generales de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), responsables de supervisar y/o ejecutar las obras, según corresponda al tipo de asignación económica y especialidad son:

- Dirección General de Construcción.
- Dirección General de Infraestructura Carretera.
- Dirección General de Gestión y Fomento Infraestructura.

Para la concreción de los proyectos y obras, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), podrá coordinarse con las distintas dependencias estatales y autoridades municipales conforme al marco normativo vigente.

Las entidades estatales podrán aportar recursos económicos, infraestructura, o bien su maquinaria y equipo, en el ámbito de sus atribuciones y recursos disponibles en inversión pública, a fin de coadyuvar con las acciones para el beneficio de los municipios beneficiados por el Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI).

## **9.1 Criterios de selección**

### **9.1.1 Requisitos generales**

La inscripción al programa de los proyectos municipales, nuevos o de continuidad, estará sujeta a:

- El cumplimiento de los requisitos específicos del numeral 9.1.2.
- La validación técnica.
- La disponibilidad presupuestal.
- El proceso de operación del programa, se puede consultar en el **Anexo III**, de los presentes Lineamientos.

### **9.1.2 Requisitos específicos**

#### **9.1.2.1 Previo a la inscripción al programa:**

I. Recibir la validación técnica por parte de la SIOP mediante el siguiente procedimiento:

1. Ingresar el proyecto ejecutivo completo, conforme al **Anexo I**, en la Ventanilla Única de Recepción de Proyectos de la Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), ubicada en el tercer piso, con domicilio en Av. Prolongación Alcalde 1351 Edificio B, Col. Observatorio, C.P. 44266 Guadalajara, Jalisco; para la asignación de folio 2025.
2. Atender de manera puntual y a la mayor brevedad las observaciones emitidas por las áreas técnicas de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP). Este punto podrá repetirse las veces que la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) considere necesarias, con el objetivo de validar técnicamente el proyecto.
3. Previa validación técnica por parte de la SIOP, el municipio deberá anexar dos juegos del proyecto completo actualizado, en versión física y digital en formato editable.  
Nota: Las solicitudes de validación de proyectos, que los municipios hayan ingresado en el ejercicio 2024 y años anteriores, no se contabilizarán para el cumplimiento del numeral 9.1.2, en el ejercicio 2025. Solo serán tomados en cuenta los proyectos ingresados a partir del primer día hábil del 2025.

II. Elaborar y entregar la ficha técnica del **Anexo II** debidamente requisitada y firmada por el Presidente Municipal.

**9.1.2.2 Para la inscripción al programa:**

Ingresar oficio de solicitud a la SIOP debidamente requisitado, acompañado de la siguiente documentación conforme al **Anexo IV**:

- I. Los documentos que acrediten el cumplimiento de los puntos I y II previos a la inscripción de programa (numeral 9.1.2.1);
- II. **Documento legal con el que se acredita la certeza jurídica del predio, cuando sea el caso;** acompañado por un oficio firmado por el Presidente Municipal y el Director de Catastro, o su equivalente, en el que, bajo protesta de decir verdad, se manifieste que el municipio es titular de los derechos sobre el predio donde se planea ejecutar la obra, anexando la documentación correspondiente que lo acredite;
- III. **De acuerdo al tipo, ubicación y trazo de las obras a realizar, el municipio deberá tramitar la autorización ante las instancias competentes, tales como:** Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes (SICT), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Cultura (CULTURA), Secretaría de Turismo (TURISMO), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), así como las facilidades ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE), entre otras. En caso de no requerir dichas autorizaciones, deberá entregar un oficio firmado por el Presidente Municipal y el Director de Obras Públicas, o su equivalente, que especifique la exención correspondiente. Este documento deberá incluir el compromiso de atender cualquier requerimiento que dichas dependencias puedan emitir durante la ejecución de la obra;
- IV. **Manifestación de Impacto Ambiental o bien el oficio de exención de la misma, emitido por el área de ecología del H. Ayuntamiento o su equivalente.** El documento de exención deberá incluir el compromiso del municipio de asumir la responsabilidad de gestionar cualquier trámite necesario ante las autoridades ambientales estatales o federales, así como de atender los requerimientos que dichas instancias pudieran emitir;
- V. Descripción de los beneficios sociales, patrimoniales, culturales, turísticos, entre otros;
- VI. Alineación al Plan de Desarrollo Municipal vigente;
- VII. Alineación al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo vigente; y
- VIII. Manifestación por escrito de comprometerse a mantener y operar la infraestructura creada, en los términos del artículo 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**9.1.2.3 De los proyectos disponibles**

La SIOP podrá contar con proyectos nuevos o de continuidad, disponibles para ejecución directa en aporte a los municipios. El municipio beneficiado bajo este supuesto, quedará exento de cumplir con los requisitos específicos del numeral 9.1.2, pero deberá coadyuvar con la información que se le solicite de manera específica para la viabilidad de los proyectos que se elaboren por las dependencias del Estado.

**9.1.3 De la integración del expediente**

Los expedientes que presenten los municipios deberán estar ordenados de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 9.1.2.

El trámite se debe realizar directamente en la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), en la Dirección de Vinculación, Gestión Metropolitana, Programas Especiales y Enlace de Programas

Gubernamentales e Infraestructura, dependiente de la Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura, con domicilio en Prol. Alcalde No. 1351, edificio B, 3er. piso, en la Col. Observatorio, en Guadalajara, Jalisco.

### 9.2 De la convocatoria

Se entenderá por Convocatoria la publicación de los presentes Lineamientos, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y la difusión será por la vía impresa o por medios electrónicos.

### 9.3 De los participantes

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), es la instancia encargada de definir y autorizar los proyectos que serán financiados mediante el programa. Asimismo, podrá asumir la responsabilidad de su ejecución y operación, estableciendo las obligaciones de las partes involucradas, las metas de los proyectos, así como los plazos y procedimientos a seguir.

En los casos, cuando el municipio reciba recursos para ejecución directa, se firmará un convenio de colaboración por la autoridad municipal respectiva y el Gobierno del Estado de Jalisco y, se procederá por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) a la liberación de los recursos estatales a favor del Gobierno Municipal encargado de la ejecución del proyecto, quien será el responsable de la integración de los recursos y de su administración; así como de la comprobación y fiscalización, para cuyos efectos, los recursos estatales se integrarán a la hacienda pública municipal y formarán parte de su cuenta pública, conforme a lo establecido en los convenios respectivos.

La Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), será la encargada de determinar la forma en que se procederá al reintegro de los recursos no comprobados o no ejercidos en las fechas establecidas en los convenios y/o contratos, que hayan sido transferidos a los municipios, y sus rendimientos financieros, en el marco del numeral 8.4, así como de la administración de los mismos. **Sólo procederá la liberación de recursos de aquellos compromisos que estén contemplados en los contratos y convenios, en los términos que contempla la normatividad aplicable.**

#### 9.3.1 Derechos y obligaciones

**La Secretaría de la Hacienda Pública tendrá derecho a:**

- Aplicar las retenciones correspondientes en casos de incumplimiento en la ejecución de las obras convenidas a los municipios ejecutores, ya sea por no respetar los términos, plazos, calidades o cantidades pactadas, o por realizar trabajos irregulares o no justificados. Estas observaciones podrán ser realizadas por la SIOP o por los órganos estatales de supervisión y fiscalización.

**Y como obligaciones:**

- Registrar la cuenta bancaria específica que presenten los municipios para la recepción de los recursos transferidos.
- Transferir los recursos otorgados para la ejecución de las obras derivado de la formalización de los convenios de colaboración que se suscriban con el Gobierno del Estado.
- Efectuar el pago de anticipos y estimaciones a contratistas por concepto de obra pública contratada por cualquiera de las modalidades que marca la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, con cargo a los recursos autorizados al Programa.

**La SIOP tendrá derecho a:**

- Ejecutar la obra pública en aporte a los municipios.
- Contar con proyectos nuevos o de continuidad, disponibles para ejecución directa en aporte a los municipios.
- Solicitar toda información que se requiera para la conformación del expediente técnico legal para determinar la viabilidad.
- Solicitar los avances físicos - financieros de las acciones **(Anexo VII)**.
- Solicitar el expediente único de la licitación, contratación y de ejecución de obras conforme a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.
- Solicitar al municipio, el reintegro del recurso en caso de incumplimiento.

**Y como obligaciones:**

- Expedir la validación técnica del proyecto ejecutivo que presenten los municipios.
- Verificar la ejecución de las obras conforme al proyecto municipal validado por la SIOP, y conforme al calendario establecido en los convenios y/o contratos.
- Remitir información a la Contraloría del Estado.
- Vigilar el cumplimiento de las acciones.
- Solicitar a la Contraloría del Estado que emita un requerimiento al municipio en caso de detectarse un manejo inadecuado de los recursos públicos o el incumplimiento de los términos establecidos en los convenios o acuerdos de colaboración celebrados con el Estado.
- Proporcionar el acceso a los municipios, al Sistema de Evaluación y Control de la Infraestructura Pública (SECIP), para el reporte de los avances físicos y financieros.

**La Contraloría del Estado tendrá derecho a:**

- Requerir de las dependencias, así como a los municipios que intervengan en la realización de obra pública, la información y documentación que sea necesaria para el desempeño de la verificación de la obra pública.

**Y como obligaciones:**

- Verificar que la ejecución de la obra pública cumpla con lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, su reglamento, y demás normatividad aplicable.
- Realizar visitas, inspecciones y verificaciones necesarias a los entes públicos encargados de llevar a cabo obra pública.
- Supervisar el cumplimiento de los acuerdos de coordinación y convenios celebrados entre el Ejecutivo del Estado y los municipios en materia de obra pública.
- Vigilar la correcta aplicación y ejercicio del presupuesto asignado a la obra pública, tanto para los entes del Estado como para los municipios, mediante verificaciones e inspecciones físicas.

**El Municipio tendrá derecho a:**

- Solicitar la suscripción en el programa.
- Ser asesorados para acceder al programa, recibiendo acompañamiento para la integración de sus expedientes.
- Recibir las asignaciones económicas cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Lineamientos.

- Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el acceso al programa.

**Y como obligaciones:**

- Realizar las modificaciones pertinentes a los proyectos con base en las observaciones y/o recomendaciones realizadas por la SIOP.
- Acreditar que cuenta con las validaciones, permisos, autorizaciones y derechos de sesión, posesión, usufructo y propiedad necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Acompañar el proyecto con la ficha técnica (**Anexo II**), de conformidad con el formato establecido en los anexos de los presentes Lineamientos.
- Proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa y documentación completa en el tiempo programado para este fin con base en calendario de trabajo que para tales efectos establezca la SIOP.

**Además de lo anterior, cuando los recursos sean transferidos al municipio:**

- Abrir una cuenta bancaria productiva específica, para el manejo de los recursos del programa y sus rendimientos.
- Suscribir el convenio correspondiente.
- Ejecutar la obra conforme a las modalidades establecidas en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme a los alcances establecidos en el proyecto validado por la SIOP y dentro de los plazos que se determinen en calendario de los convenios y/o contratos.
- Destinar la totalidad de los recursos convenidos de conformidad con el proyecto validado por la SIOP.
- En caso de llevar a cabo procesos de licitación deberán utilizarse modelos de convocatorias de bases de licitación que cumplan con la normatividad aplicable.
- En las contrataciones deberán estar dentro de la inversión autorizada, cualquier ampliación a los montos será pagada por el municipio.
- Tramitar ante las instancias correspondientes la asesoría técnica, autorizaciones, permisos, licencias, factibilidades que resulten necesarios para la realización de las acciones, mismas que deberá acreditar en su proyecto ejecutivo.
- Dotar de todos los servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de las acciones de obra, los cuales deberán de estar en servicio y funcionamiento al término de los trabajos.
- Informar de manera mensual a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, el proceso de contratación, así como los avances físicos - financieros (**Anexo VII**) y mediante la plataforma denominada "Sistema de Evaluación y Control de Infraestructura Pública" (SECIP), a partir de la firma del convenio hasta la conclusión de la obra.
- Permitir y facilitar el acceso de cualquier información relativa a la ejecución de las acciones, al Gobierno del Estado, a través de los representantes que se designen para la verificación, supervisión y control.
- Reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública aquellos recursos cuya erogación y aplicación, no sean comprobados y/o devengados a la fecha límite que se establezca en los convenios; así como los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos del programa, en el marco del numeral 8.4, dicho trámite deberá informar a la SIOP.
- Dictaminar los usos y destinos de suelo sobre la infraestructura o edificación y servicio conforme a los Programas y Planes de Desarrollo Urbano.

- Entregar el cierre de ejercicio de las acciones autorizadas, de conformidad con el formato establecido en los anexos de los presentes Lineamientos, en el marco del numeral 10.3.
- Atender las auditorías que se lleven a cabo por los diferentes órganos fiscalizadores.
- Sellar la documentación relativa al ejercicio de los recursos de acuerdo a la fuente de financiamiento que le sea comunicada por la SIOP.
- Si la fuente de financiamiento de las obras fuera federal, deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la plataforma destinada para ello.
- Las establecidas y que se desprendan del convenio que se suscriba.
- Cumplir con los presentes Lineamientos y normatividad aplicable.

#### **9.4 De los convenios para ejecución de proyectos.**

De acuerdo con la modalidad de asignación económica y transferencia de recursos, la SIOP celebrará convenios con municipios y otras dependencias o entidades del Gobierno del Estado de Jalisco. El objetivo de los convenios será formalizar las reglas a las que se someterán las partes para realizar la aportación económica y para establecer los mecanismos y disposiciones contractuales de financiamiento.

Una vez que el convenio se encuentre firmado por todas las partes involucradas, la SIOP deberá entregar dos tantos originales a la Secretaría de la Hacienda Pública.

##### **9.4.1 Requisitos para la firma de los convenios con municipios (Anexo V):**

1. Certificación del Acta de Sesión de Ayuntamiento, donde se estipulen los acuerdos:
  - a) Autorizar a la celebración de los instrumentos jurídicos necesarios, objeto de este programa, al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal y al responsable directo de la ejecución de las acciones (Director de Obras Públicas o su homólogo).
  - b) Referir las obras y/o acciones con asignación.
  - c) Erogar los recursos al destino de las obras y/o acciones.
  - d) Realizar las retenciones y enteros que correspondan.
  - e) La autorización para dejar en garantía de cumplimiento y fuente de pago de las obligaciones del Municipio contenidas en el convenio, las participaciones estatales correspondientes al impuesto sobre nóminas.

**La certificación del Acta de Sesión de Ayuntamiento deberá presentarse en original y/o copias certificadas, identificando los acuerdos antes mencionados.**

2. Copia del contrato de apertura de cuenta bancaria productiva específica, en el que se manejen exclusivamente los recursos del programa del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos.
3. Copia de la carta de confirmación de apertura de cuenta bancaria elaborada por el banco de su elección.
4. Copia del oficio mediante el cual, el municipio registró la cuenta bancaria en la Secretaría de la Hacienda Pública.
5. Oficio emitido por la Dirección de Obras Públicas Municipal con el dictamen correspondiente a usos y destinos del suelo, respecto a las acciones a realizar.
6. Oficio con sello y firma del Presidente (a) Municipal y del (a) responsable de Obras Públicas del municipio, en cual manifieste conocer los alcances técnicos y administrativos del proyecto a ejecutar, anexando al mismo, el calendario de ejecución de obra (**Anexo VI**).

**Lo anterior deberá entregarse en 2 tantos.**

**9.4.2 Requisitos para firma de los convenios con Secretarías de Estado y OPD'S, cuando se determine que sean los encargados de ejecutar obras en asignación económica a los municipios:**

1. Referir las obras y/o acciones con asignación.
2. Oficio compromiso de erogar los recursos al destino de las obras y/o acciones.
3. Oficio compromiso de realizar las retenciones y enteros que correspondan.
4. Abrir cuenta bancaria productiva específica para la recepción y aplicación de recursos, en los casos que aplique.
5. Para OPD'S, copia certificada del acta de sesión de la Junta de Gobierno, mediante la cual se autorice al titular a suscribir el convenio de colaboración.

**Lo anterior deberá entregarse en 2 tantos.**

### **10. Ejercicio y comprobación del gasto**

#### **10.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública.**

##### **A) Cuando los recursos se transfieran a los municipios:**

La SIOP, deberá realizar la solicitud del recurso para el Municipio beneficiado, a la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando lo siguiente:

1. Oficio solicitando los recursos para la operación del programa, que contenga la instrucción de pago de recursos para el Municipio beneficiado, firmado por el funcionario público facultado, la cual deberá contener:
  - a) Nombre del programa.
  - b) Nombre del municipio beneficiado con el programa.
  - c) Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada por concepto de la asignación económica del programa.
  - d) Clave presupuestal que cuente con la suficiencia presupuestal.
  - e) Nombre de la institución bancaria, número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria, correspondiente al Municipio beneficiado, para el depósito del recurso asignado.
2. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera.
3. Copia del Convenio suscrito para el otorgamiento de la asignación económica, debidamente firmado al menos por la Secretaría de la Hacienda Pública, la SIOP y el Municipio beneficiado.
4. Copia certificada del acta de Sesión del Ayuntamiento mediante la cual se autorice al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal y al responsable directo de la ejecución de las acciones (Director de Obras Públicas o su homólogo).
5. Impresión del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) expedido por el Municipio, en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), firmado en original por el Encargado de la Hacienda Municipal y por el funcionario competente de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP). Se deberán anexar los archivos electrónicos en PDF y XML.
6. Formato de validación del comprobante fiscal emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
7. Copia de anexo técnico de validación financiera.
8. Copia de la orden de trabajo emitida por la SIOP.

**De no existir observaciones, la Secretaría de la Hacienda Pública procederá a la transferencia del recurso conforme al calendario de ministraciones que forme parte del Convenio.**

**B) Cuando se determine transferir recursos a dependencias u organismos del gobierno del estado para que estos sean los encargados de ejecutar obras en aporte a los municipios:**

1. Oficio solicitando los recursos para la operación del programa, que contenga la instrucción de pago de recursos para la dependencia u organismo, firmado por el funcionario Público facultado, la cual deberá contener:
  - a) Nombre del programa.
  - b) Nombre de la dependencia u organismo.
  - c) Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada por concepto de la asignación económica del programa.
  - d) Clave presupuestal que cuente con la suficiencia presupuestal.
  - e) Nombre de la institución bancaria, número de cuenta bancaria y clabe interbancaria, correspondiente a la dependencia u organismo, para el depósito del recurso asignado.
2. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera.
3. Original del Convenio suscrito para el otorgamiento de la asignación económica, debidamente firmado al menos por la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) y la dependencia u organismo.
4. Para Organismos Públicos Descentralizados, copia certificada del acta de sesión de la Junta de Gobierno, mediante la cual se autorice al titular a suscribir el convenio de colaboración.
5. Impresión del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) expedido por la dependencia u organismo, en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, firmado en original por el Encargado de la tesorería del organismo y por el funcionario competente de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP). Se deberán anexar los archivos electrónicos en PDF y XML.
6. Formato de validación del comprobante fiscal emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
7. Copia de anexo técnico de validación financiera.
8. Copia de la orden de trabajo emitida por la SIOP.

**De no existir observaciones, la Secretaría de la Hacienda Pública procederá a la transferencia del recurso conforme al calendario de ministraciones que forme parte del Convenio.**

**C) Cuando el ejecutor de las obras sea la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, el trámite de solicitud de pago de anticipos y estimaciones en favor de empresas contratistas, se realizará conforme al mecanismo que determine la Secretaría de la Hacienda Pública.**

### **10.2 Ejecución de las obras**

- Las obras autorizadas dentro del programa deberán ser licitadas, contratadas, ejecutadas y finiquitadas de acuerdo con las modalidades de ejecución establecidas en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
- Los procesos de licitación deberán realizarse utilizando los modelos de convocatorias y bases de licitación conforme a la normatividad aplicable.
- Cuando un municipio reciba recursos para ejecución directa, estará obligado a proporcionar la información requerida y a supervisar, con sus propios medios, la ejecución de los trabajos realizados. La responsabilidad por los tiempos y la correcta realización de las acciones recaerá exclusivamente en el municipio. La ejecución de las obras deberá ajustarse al calendario de obra conforme al formato del **Anexo VI** que se establezca en los convenios celebrados.

- La SIOP tendrá la facultad de verificar la ejecución de las obras realizadas por los municipios, ya sea mediante personal técnico propio o a través de la contratación de servicios externos de supervisión.
- La Contraloría del Estado tendrá la facultad de verificar la ejecución de las obras realizadas por los municipios, con base en sus atribuciones y las de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### **10.3. Comprobación y cierre de ejercicio**

Las obras deberán estar concluidas dentro del plazo establecido en los contratos o convenios que se suscriban.

#### **En caso de recursos transferidos:**

Los municipios o entidades ejecutoras que reciban recursos transferidos deberán presentar a la SIOP un informe de cierre de ejercicio de los recursos, mediante el formato del **Anexo VIII**, detallando los recursos autorizados, ejercidos, saldos y resultados finales, conforme a los Lineamientos de Operación y la normatividad aplicable.

Esta comprobación deberá presentarse de acuerdo con la modalidad de ejecución establecida en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme a los requisitos y formatos de los **Anexos VIII-A, VIII-B, VIII-C y VIII-D**, según sea el caso. Cuando exista incumplimiento de la entrega de dicha comprobación, la SIOP notificará a la Contraloría del Estado y a la Secretaría de la Hacienda Pública para que realicen los requerimientos correspondientes.

Adicional a lo anterior, deberán reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos no comprobados o no ejercidos dentro del plazo que se establezca en los convenios que se suscriban, incluyendo rendimientos financieros, mediante el mecanismo que ésta determine. Dichos reintegros deberán informarse por escrito a la SIOP.

El cumplimiento de la obligación del presente numeral no exime al municipio de integrar un expediente unitario completo en todas las fases de ejecución administrativa, física y financiera, a fin de atender los requerimientos de las entidades fiscalizadoras y revisoras.

#### **En caso de las obras ejecutadas por la SIOP:**

La SIOP deberá integrar y resguardar un expediente unitario completo en todas las fases de ejecución administrativa, física y financiera, a fin de atender los requerimientos de las entidades fiscalizadoras y revisoras.

**Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados**  
**11. Indicadores de Resultados**

A continuación, se presenta un resumen de los indicadores de resultados del FOCOCI a nivel componente.

La Matriz de indicadores para resultados completa puede consultarse en el Anexo IX de los presentes Lineamientos y en la siguiente liga: <https://presupuestoc Ciudadano.jalisco.gob.mx/sid/report/mir-inicial/19137>

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	FÓRMULA	META (VALOR)	MEIOS DE VERIFICACIÓN
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID19.	Representa la proporción de la población vulnerable por carencias sociales con respecto al total de la población.	22.8	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan-app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan-app.jalisco.gob.mx/mide</a>
Propósito	La población jalisciense reduce los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.	Se considera como población en situación de carencia por calidad y espacio de la vivienda a las personas que residen en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características: a) El material de los pisos de la vivienda es de tierra. b) El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos. c) El material de los muros de la vivienda es de embotado o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; armazón de adobe. d) La razón de personas por cuarto (habitamiento) es mayor de 2.5	5.3	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan-app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan-app.jalisco.gob.mx/mide</a>
Componente	04 Porcentaje de obras públicas de la modalidad de infraestructura urbana y caminos municipales financiadas con recursos del FOCOCI.	$((\text{Número de obras públicas de la modalidad de infraestructura urbana y caminos municipales financiadas con recursos del FOCOCI en el trimestre T}) / (\text{Número de obras públicas financiadas con recursos del FOCOCI en el trimestre T})) * 100$	60	Informes emitidos por la Dirección de Vinculación, Gestión Metropolitana, Programas especiales y enlace de programas gubernamentales e infraestructura a través del sitio web, información disponible: <a href="https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/106/138/189">https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/106/138/189</a>
Componente	05 Porcentaje de obras públicas de la modalidad de infraestructura deportiva, cultural y recreativa financiadas con recursos del FOCOCI	$((\text{Número de obras públicas de la modalidad de infraestructura deportiva, cultural y recreativa financiadas con recursos del FOCOCI en el trimestre T}) / (\text{Número de obras públicas financiadas con recursos del FOCOCI en el trimestre T})) * 100$	20	Informes emitidos por la Dirección de Vinculación, Gestión Metropolitana, Programas especiales y enlace de programas gubernamentales e infraestructura a través del sitio web, información disponible: <a href="https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/106/138/189">https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/106/138/189</a>
Componente	06 Porcentaje de obras públicas de la modalidad de infraestructura productiva financiadas con recursos del FOCOCI	$((\text{Número de obras públicas de la modalidad de infraestructura productiva financiadas con recursos del FOCOCI en el trimestre T}) / (\text{Número de obras públicas financiadas con recursos del FOCOCI en el trimestre T})) * 100$	8	Informes emitidos por la Dirección de Vinculación, Gestión Metropolitana, Programas especiales y enlace de programas gubernamentales e infraestructura a través del sitio web, información disponible: <a href="https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/106/138/189">https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/106/138/189</a>
Componente	07 Porcentaje de obras públicas de la modalidad de infraestructura turística financiadas con recursos del FOCOCI	$((\text{Número de obras públicas de la modalidad de infraestructura turística financiadas con recursos del FOCOCI en el trimestre T}) / (\text{Número de obras públicas financiadas con recursos del FOCOCI en el trimestre T})) * 100$	10	Informes emitidos por la Dirección de Vinculación, Gestión Metropolitana, Programas especiales y enlace de programas gubernamentales e infraestructura a través del sitio web, información disponible: <a href="https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/106/138/189">https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/106/138/189</a>
Componente	E3 Porcentaje de obras públicas de la modalidad de protección al medio ambiente financiadas con recursos del FOCOCI.	$((\text{Número de obras públicas de la modalidad de protección al medio ambiente financiadas con recursos del FOCOCI en el trimestre T}) / (\text{Número de obras públicas financiadas con recursos del FOCOCI en el trimestre T})) * 100$	2	Informes emitidos por la Dirección de Vinculación, Gestión Metropolitana, Programas especiales y enlace de programas gubernamentales e infraestructura a través del sitio web, información disponible: <a href="https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/106/138/189">https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/106/138/189</a>

### 12. Seguimiento o monitoreo

Las obras del Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI), integran los avances reportados en los indicadores de la plataforma Monitoreo de Indicadores del Desarrollo (MIDE) "Obras de construcción y mejoramiento de infraestructura para los municipios de Jalisco" y "Obras de infraestructura social básica". También se publican los avances, metas programadas y resultados en el portal Programas Públicos de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, los cuales se encuentran disponibles para su consulta pública en los siguientes enlaces:  
<https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio>

También de manera trimestral se reportan los avances de los indicadores de FOCOCI en el Sistema Estatal de Gestión para Resultados (SEGR) disponible para su consulta pública en:  
<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>

### 13. Evaluación

La Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, con fundamento en el artículo 29, fracciones XIX y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, coordinará la política evaluativa de planes, programas, acciones y servicios, así como agendas del gobierno de Jalisco, mediante en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco.

También se publican detalles de las metas programadas y avances anuales en el portal de Programas Públicos de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana en el sitio web  
<https://siop.jalisco.gob.mx/fondos-para-infraestructura/fococi-2025>

## Sección V. Transparencia y rendición de cuentas

### 14. Transparencia y difusión

La difusión oportuna de información de acuerdo con el artículo 8° de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, fracción III inciso d) puede ser consultada en:

<https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/106/138/189>

En caso de dudas sobre el sentido y alcance de los presentes Lineamientos, la instancia indicada para la interpretación y resolución, será la Dirección de Vinculación, Gestión Metropolitana, Programas Especiales y Enlace de Programas Gubernamentales e Infraestructura, dependiente de la Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura de la SIOP.

La SIOP será la encargada de dar a conocer el Programa, así como los presentes Lineamientos a los municipios del Estado de Jalisco, que formen parte de la población objetivo. Dicha difusión podrá ser a través de sus páginas web, redes sociales institucionales y otros mecanismos de difusión por medios electrónicos y/o presenciales.

#### Atención y asesoría a municipios

##### Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

Tel:333819-2300, 33819-2306, 333819-2307

##### Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura.

Tel: 333819-2300 extensión: 47558, 47553 y 42314.

### **Dirección de Vinculación, Gestión Metropolitana, Programas Especiales y Enlace de Programas Gubernamentales.**

Tel: 333819-2300, extensión: 47558, 47553 y 42314.

#### **14.1. Contraloría y participación ciudadana**

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de las obras ejecutadas por el Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto desde el inicio de la obra hasta su conclusión.

Las aportaciones económicas que se otorguen a través del Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa será auditado por los órganos fiscalizadores en función de sus atribuciones.

#### **Quejas y denuncias**

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

#### **Órgano Interno de Control SIOP**

[oi.csiop@jalisco.gob.mx](mailto:oi.csiop@jalisco.gob.mx)

#### **15. Listado de solicitantes atendidos.**

El FOCO es un Programa Público de la categoría "Actor Social", en el sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, sus solicitantes atendidos son los municipios de Jalisco, los cuales reciben aportaciones económicas u obras ejecutadas conforme a lo establecido en numeral 8.1 de los presentes lineamientos.

La SIOP mediante la Dirección General de Gestión Fomento a la Infraestructura entrega de manera trimestral la información a la Dirección de Planeación Programática de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social para ser publicada. La actualización del padrón deberá observarse en los términos del artículo 24 de los "Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco", publicados el 14 de mayo del 2024.

Los datos del Municipio beneficiado, tipo de asignación económica, monto de la asignación y fecha de la entrega se encuentran disponibles para su consulta en:

<https://padronunico.jalisco.gob.mx/consultar?tipo=0&periodo=22>

La información correspondiente a las obras y procesos mediante este programa, será publicada en la página oficial Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en su portal de transparencia en la siguiente ruta:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/15201>

Lo anterior, conforme a la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales, se protegerá la información confidencial y/o reservada que pudiese generarse.

[https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/banco\\_archivos/3677/downloadWeb](https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/banco_archivos/3677/downloadWeb)

### **16. Contraloría y participación ciudadana**

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de las obras apoyadas por el programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto desde el inicio de la obra hasta su conclusión.

Las asignaciones económicas que se otorguen a través del programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa será auditado por los órganos fiscalizadores en función de sus atribuciones.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** -La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública podrá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública, la reprogramación de recurso a otro ente público cuando así se determine.

**SEGUNDO.** -Publíquese los presentes Lineamientos del Programa FOCOCl en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

**TERCERO.** -Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

## ATENTAMENTE

**MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO**

Secretario de Infraestructura y Obra Pública

(RÚBRICA)

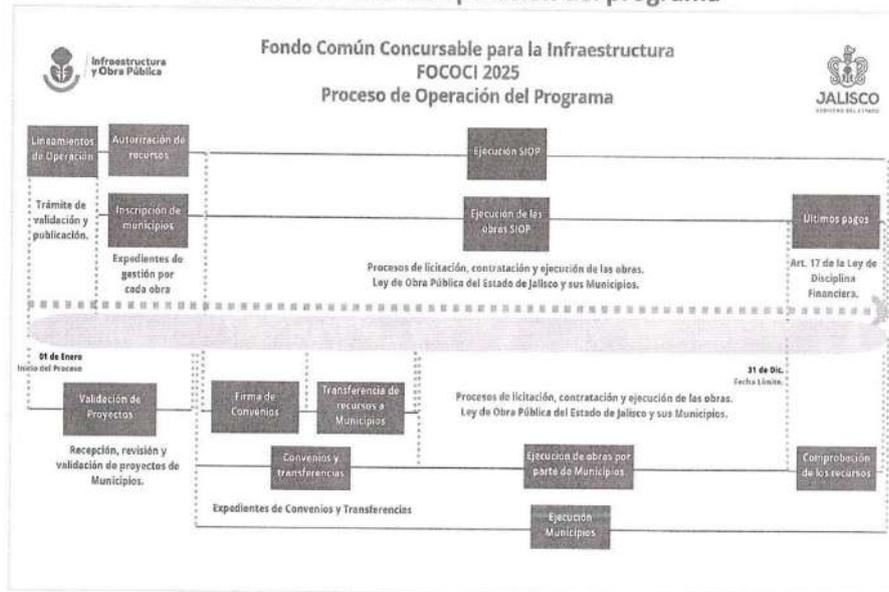
**Anexo I Documentación para la validación de proyectos ejecutivos a presentar por los municipios**

DOC	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<b>A. ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN LEGAL NECESARIOS</b>	
1	<b>Oficio de solicitud de validación técnica del proyecto.</b> Elaborado por el interesado, dirigido al Secretario de Infraestructura y Obra Pública.
2	<b>Documento legal con el que se acredita la certeza jurídica del predio.</b> cuando sea el caso; acompañado por un Oficio firmado por el Presidente Municipal y el Director de Catastro, o su equivalente, en el que, bajo protesta de decir verdad, se manifieste que el municipio es titular de los derechos sobre el predio donde se planea ejecutar la obra, anexando la documentación correspondiente que lo acredite.
3	<b>Licencia de construcción o permiso de construcción.</b> Emitido por la Dirección de Obras Públicas Municipales.
4	<b>Factibilidad social.</b> Oficio firmado por el Presidente Municipal donde se avale que se ha realizado la socialización del proyecto ante los ciudadanos.
5	<b>Oficio de Autorización:</b> De acuerdo al tipo, ubicación y trazo de las obras a realizar, el municipio deberá tramitar la autorización ante las instancias competentes, tales como: SICT, CONAGUA, CULTURA, TURISMO, SEMARNAT, SEMADET, así como las facilidades ante la CFE, entre otras; En caso de no requerir dichas autorizaciones, deberá entregar un oficio firmado por el Presidente Municipal y el Director de Obras Públicas, o su equivalente, que especifique la exención correspondiente. Este documento deberá incluir el compromiso de atender cualquier requerimiento que dichas dependencias puedan emitir durante la ejecución de la obra.
6	<b>Estudio de mecánica de suelos,</b> que manifieste la recomendación de cimentación o diseño de pavimentos firmado por el responsable del laboratorio. Para el caso de rehabilitación de vialidades, se podrá proponer en su caso, un documento en el que describa el tipo de carga actual y la antigüedad, anexando memoria fotográfica.
7	<b>Ficha de especificaciones técnicas descriptivas de la propuesta.</b> Firmado por el Presidente (a) Municipal. <b>INTEGRAR EL ARCHIVO DE ORIGÉN EXCEL.</b>
8	<b>Manifestación de Impacto Ambiental o bien el oficio de exención de la misma,</b> emitido por el área de ecología del H. Ayuntamiento o su equivalente; El documento de exención deberá incluir el compromiso del municipio de asumir la responsabilidad de gestionar cualquier trámite necesario ante las autoridades ambientales estatales o federales, así como de atender los requerimientos que dichas instancias pudieran emitir.
9	<b>Manifestación por escrito de comprometerse a mantener y operar la infraestructura creada,</b> en los términos de artículo 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en los artículos 154 y 155 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Es importante que el oficio incluya el articulado que se menciona en este punto.
<b>B. PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO</b>	
10	<b>Levantamiento topográfico geo referenciado</b> con coordenadas UTM, secciones, perfil, ubicación de banco de nivel, cuadro de construcción y curvas de nivel, firmado por el Topógrafo responsable y el titular de obras públicas.
11	<b>Proyecto ejecutivo, considerando al menos:</b> arquitectónico, secciones, alzados, perfiles, detalles constructivos. El proyecto ejecutivo debe incluir cotas, ejes y niveles en todos los planos. El proyecto debe de apearse a la <b>Norma Mexicana NMX-R-050-SCFI-2006</b> Accesibilidad de las personas con discapacidad a espacios construidos de servicio público - Especificaciones de seguridad.
<b>C. PROYECTOS DE INGENIERÍAS</b>	
12	<b>Proyecto de Agua Potable</b> (de acuerdo a normatividad de CONAGUA). <b>Para infraestructura nueva</b> incluir memorias de cálculo y detalles correspondientes. Para edificaciones integrar la memoria descriptiva.
13	<b>Proyecto de Drenaje sanitario</b> (de acuerdo a normatividad de CONAGUA). <b>Para infraestructura nueva</b> incluir memorias de cálculo y detalles correspondientes. Para edificaciones integrar la memoria descriptiva.
14	<b>Proyecto de Drenaje pluvial.</b> (de acuerdo a normatividad de CONAGUA). <b>Para infraestructura nueva</b> incluir memorias de cálculo y detalles correspondientes. Para edificaciones integrar la memoria descriptiva.
15	<b>Proyecto Eléctrico</b> (de acuerdo a normatividad de CFE). Memorias de cálculo, diagramas, fichas técnicas y detalles correspondientes.
16	<b>En caso de caminos y carreteras, señalética horizontal y vertical</b> (de acuerdo a normatividad SICT).
17	<b>Para edificaciones:</b> Memorias de cálculo estructural, diagramas, fichas técnicas y detalles correspondientes. En caso de no ser edificación, presentar oficio manifestándolo.
<b>D. ADMINISTRATIVOS</b>	
18	<b>Presupuesto de los trabajos.</b> Deberá ser congruente con los planos, cortes y volumetría. No se deben manejar conceptos por lote o paquete, o cualquier otro que integre varios elementos.
19	<b>Números generadores.</b> Deberá ser congruente con los planos y cortes. (Para poder revisar la volumetría indicado en el presupuesto).
20	<b>Tarjetas de análisis de precios unitarios.</b>
21	<b>Calendario de obra por partidas.</b>
<b>E. RESPALDO DIGITAL</b>	
22	<b>Todo lo anterior en forma editable de acuerdo al programa de origen (CD o USB)</b>

Deberá revisarse el proceso de la recepción, revisión y validación de proyectos, en la Ventanilla Única de Recepción de Proyectos de la SIOP ubicada en el 3er piso.



**Anexo III Proceso de operación del programa**



**Anexo IV Documentos para la inscripción al programa**

REQUISITOS																															
	<span style="font-size: small;">Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOI) 2025 Para la inscripción al Programa</span>																														
<b>Documentos administrativos necesarios numeral 9.1.2:</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%; vertical-align: top;"><b>Previo a la inscripción al programa</b></td> <td style="width: 5%; text-align: center;">I</td> <td>I. Contar con el proyecto ejecutivo completo conforme al (Anexo I).</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">II</td> <td>II. Ficha Técnica debidamente requisitada y firmada por el Presidente Municipal (Anexo II).</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>                     Ingresar oficio de solicitud a la SIOP debidamente requisitada, acompañada de lo siguiente:                 </td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">II</td> <td>                     Documento legal con el que se acredita la certeza jurídica del predio, cuando sea el caso; acompañado por un Oficio firmado por el Presidente Municipal y el Director de Catastro, o su equivalente, en el que, bajo protesta de decir verdad, se manifieste que el municipio es titular de los derechos sobre el predio donde se planea ejecutar la obra, anexando la documentación correspondiente que lo acredite;                 </td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">III</td> <td>                     De acuerdo al tipo, ubicación y trazo de las obras a realizar, el municipio deberá tramitar la autorización ante las instancias competentes, tales como: SICT, CONAGUA, CULTURA, TURISMO, SEMARNAT, SEMADET, así como las facilidades ante la CFE, entre otras; En caso de no requerir dichas autorizaciones, deberá entregar un oficio firmado por el Presidente Municipal y el Director de Obras Públicas, o su equivalente, que especifique la exención correspondiente. Este documento deberá incluir el compromiso de atender cualquier requerimiento que dichas dependencias puedan emitir durante la ejecución de la obra.                 </td> </tr> <tr> <td style="vertical-align: top;"><b>Para la inscripción al programa:</b></td> <td style="text-align: center;">IV</td> <td>                     Manifestación de Impacto Ambiental o bien el oficio de exención de la misma, emitido por el área de ecología del H. Ayuntamiento o su equivalente; El documento de exención deberá incluir el compromiso del municipio de asumir la responsabilidad de gestionar cualquier trámite necesario ante las autoridades ambientales estatales o federales, así como de atender los requerimientos que dichas instancias pudieran emitir;                 </td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">V</td> <td>Descripción de los beneficios sociales, patrimoniales, culturales, turísticos, entre otros.</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">VI</td> <td>Alineación al Plan de Desarrollo Municipal vigente.</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">VII</td> <td>Alineación al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo vigente.</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">VIII</td> <td>Manifestación por escrito de comprometerse a mantener y operar la Infraestructura creada, en los términos del artículo 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</td> </tr> </table>	<b>Previo a la inscripción al programa</b>	I	I. Contar con el proyecto ejecutivo completo conforme al (Anexo I).		II	II. Ficha Técnica debidamente requisitada y firmada por el Presidente Municipal (Anexo II).			Ingresar oficio de solicitud a la SIOP debidamente requisitada, acompañada de lo siguiente:		II	Documento legal con el que se acredita la certeza jurídica del predio, cuando sea el caso; acompañado por un Oficio firmado por el Presidente Municipal y el Director de Catastro, o su equivalente, en el que, bajo protesta de decir verdad, se manifieste que el municipio es titular de los derechos sobre el predio donde se planea ejecutar la obra, anexando la documentación correspondiente que lo acredite;		III	De acuerdo al tipo, ubicación y trazo de las obras a realizar, el municipio deberá tramitar la autorización ante las instancias competentes, tales como: SICT, CONAGUA, CULTURA, TURISMO, SEMARNAT, SEMADET, así como las facilidades ante la CFE, entre otras; En caso de no requerir dichas autorizaciones, deberá entregar un oficio firmado por el Presidente Municipal y el Director de Obras Públicas, o su equivalente, que especifique la exención correspondiente. Este documento deberá incluir el compromiso de atender cualquier requerimiento que dichas dependencias puedan emitir durante la ejecución de la obra.	<b>Para la inscripción al programa:</b>	IV	Manifestación de Impacto Ambiental o bien el oficio de exención de la misma, emitido por el área de ecología del H. Ayuntamiento o su equivalente; El documento de exención deberá incluir el compromiso del municipio de asumir la responsabilidad de gestionar cualquier trámite necesario ante las autoridades ambientales estatales o federales, así como de atender los requerimientos que dichas instancias pudieran emitir;		V	Descripción de los beneficios sociales, patrimoniales, culturales, turísticos, entre otros.		VI	Alineación al Plan de Desarrollo Municipal vigente.		VII	Alineación al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo vigente.		VIII	Manifestación por escrito de comprometerse a mantener y operar la Infraestructura creada, en los términos del artículo 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
<b>Previo a la inscripción al programa</b>	I	I. Contar con el proyecto ejecutivo completo conforme al (Anexo I).																													
	II	II. Ficha Técnica debidamente requisitada y firmada por el Presidente Municipal (Anexo II).																													
		Ingresar oficio de solicitud a la SIOP debidamente requisitada, acompañada de lo siguiente:																													
	II	Documento legal con el que se acredita la certeza jurídica del predio, cuando sea el caso; acompañado por un Oficio firmado por el Presidente Municipal y el Director de Catastro, o su equivalente, en el que, bajo protesta de decir verdad, se manifieste que el municipio es titular de los derechos sobre el predio donde se planea ejecutar la obra, anexando la documentación correspondiente que lo acredite;																													
	III	De acuerdo al tipo, ubicación y trazo de las obras a realizar, el municipio deberá tramitar la autorización ante las instancias competentes, tales como: SICT, CONAGUA, CULTURA, TURISMO, SEMARNAT, SEMADET, así como las facilidades ante la CFE, entre otras; En caso de no requerir dichas autorizaciones, deberá entregar un oficio firmado por el Presidente Municipal y el Director de Obras Públicas, o su equivalente, que especifique la exención correspondiente. Este documento deberá incluir el compromiso de atender cualquier requerimiento que dichas dependencias puedan emitir durante la ejecución de la obra.																													
<b>Para la inscripción al programa:</b>	IV	Manifestación de Impacto Ambiental o bien el oficio de exención de la misma, emitido por el área de ecología del H. Ayuntamiento o su equivalente; El documento de exención deberá incluir el compromiso del municipio de asumir la responsabilidad de gestionar cualquier trámite necesario ante las autoridades ambientales estatales o federales, así como de atender los requerimientos que dichas instancias pudieran emitir;																													
	V	Descripción de los beneficios sociales, patrimoniales, culturales, turísticos, entre otros.																													
	VI	Alineación al Plan de Desarrollo Municipal vigente.																													
	VII	Alineación al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo vigente.																													
	VIII	Manifestación por escrito de comprometerse a mantener y operar la Infraestructura creada, en los términos del artículo 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.																													

Aplicable para obras ejecutadas derivado de la celebración de convenios de colaboración y transferencia de recursos.

**Anexo V Requisitos para la firma de convenio**



**Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOI) 2025**  
**Requisitos para la firma de convenio con municipios**



REQUISITOS	
<b>Documentos administrativos necesarios numeral 9.4.1:</b>	<p>Certificación del Acta de Sesión de Ayuntamiento, donde se estipulen los acuerdos:</p> <p>a) Autorizar a la celebración de los instrumentos jurídicos necesarios, objeto de este programa, al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal y al responsable directo de la ejecución de las acciones (Director de Obras Públicas o su homólogo).</p> <p>b) Referir las obras y/o acciones con asignación.</p> <p>1 c) Erogar los recursos al destino de las obras y/o acciones.</p> <p>d) Realizar las retenciones y enteros que correspondan.</p> <p>e) La autorización para dejar en garantía de cumplimiento y fuente de pago de las obligaciones del Municipio contenidas en el convenio, las participaciones estatales correspondientes al impuesto sobre nóminas.</p> <p><b>La certificación del Acta de Sesión de Ayuntamiento deberá presentarse en original y/o copias certificadas, identificando los acuerdos antes mencionados.</b></p>
	<p>2 Copia del contrato de apertura de cuenta bancaria productiva específica, en el que se manejen exclusivamente los recursos del programa del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos</p>
	<p>3 Copia de la carta de confirmación de apertura de cuenta bancaria elaborada por el banco de su elección</p>
	<p>4 Copia del oficio mediante el cual, el municipio registró la cuenta bancaria en la Secretaría de la Hacienda Pública.</p>
	<p>5 Oficio emitido por la Dirección de Obras Públicas Municipal con el dictamen correspondiente a usos y destinos del suelo, respecto a las acciones a realizar.</p>
	<p>6 Formato de validación del comprobante fiscal emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).</p>
	<p>7 Oficio con sello y firma del Presidente (a) Municipal y del (a) responsable de Obras Públicas del municipio, en cual manifieste conocer los alcances técnicos y administrativos del proyecto a ejecutar, anexando al mismo, el calendario de ejecución de obra conforme al Anexo VI de los Lineamientos de Operación del programa.</p>

Aplicable para obras ejecutadas derivado de la celebración de convenios de colaboración y transferencia de recursos.

### Anexo VI Calendario de obra

**Calendario de Ejecución de obra**  
**Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCCI) 2025**

Fecha: \_\_\_\_\_  
 Municipio: \_\_\_\_\_  
 Localidad: \_\_\_\_\_  
 Nombre de la obra: \_\_\_\_\_  
 Importe: \_\_\_\_\_

Periodo	Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6		Mes 7		Mes 8		Mes 9	
	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8	Semana 9	Semana 10	Semana 11	Semana 12	Semana 13	Semana 14	Semana 15	Semana 16	Semana 17	Semana 18
Periodo 1																		
Periodo 2																		
Periodo 3																		
Periodo 4																		
Periodo 5																		
Periodo 6																		
Periodo 7																		
Periodo 8																		
Periodo 9																		

\_\_\_\_\_  
Nombre del Presidente Municipal

\_\_\_\_\_  
Nombre del Director de Obras

Aplicable para obras ejecutadas derivado de la celebración de convenios de colaboración y transferencia de recursos.

Anexo VII Informe de avance físico financiero



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública  
Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI 2025)  
Informe de avance físico financiero



Mes que se reporta:

No. / Nombre de la obra	Localización		Inversión Estatal Autorizada	Desglose de inversión		Modalidad de contratación (LP/GS/AD/Al.Sdo o en mon. Directa)	Estatus (Contratado o en proceso)	No. de Contrato	Monto contratado	Saldo de contrato (programa ejecutado)	Pago de ejecución (bas. calendario)	Fecha de inicio y término (semestre)	Avance físico %	Avance Financiero		Metas de la Obra		Observaciones												
	Región	Municipio		Total	Estatal									Total	Estatal	Programada	Atendida al corte													
Total pagado														\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00													

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ...

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE ...

Aplicable para obras ejecutadas derivado de la celebración de convenios de colaboración y transferencia de recursos.

Anexo VIII Informe de cierre de ejercicio



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOI 2025)

Cierre de Ejercicio



Fecha de elaboración:

No.	Nombre de la obra	Localización		Inversión autorizada		Inversión Ejercida		Saldo		Población Beneficiada	Costo porcapita	Unidad de Medida	Metas de la Obra Programada	Alcance Alcanzada al corte	Observaciones	
		Región	Municipio	Total	Estatal	Municipio	Total	Estatal	Municipio							Total
Total asignado																
				\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	

NOMBRE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ...

NOMBRE DEL DIRECTOR DE O.P.  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE ...

Aplicable para obras ejecutadas derivado de la celebración de convenios de colaboración y transferencia de recursos.

Anexo VIII-A Expediente de obras por administración directa

Fondo Común Concursable para la infraestructura (FOCOCI) 2025	
Expediente de obras por Administración Directa	
<b>Adjudicación / Contratación</b>	
1	Oficio en el cual el municipio acredita contar con la capacidad técnica y administrativa para la ejecución de la obra.
2	Oficio de inicio de Obra dirigido a la SIOP, en el que deberá venir la fecha de arranque, nombre y monto de la obra.
3	Oficio de designación de residente y/o superintendente de obra, por el municipio.
4	Oficio de la relación de maquinaria y equipo de construcción, perteneciente al municipio, que será utilizado en la ejecución de la obra.
<b>Ejecución de la Obra</b>	
5	Reporte mensual de los avances físicos - financieros (Anexo VII).
6	Reporte fotográfico por componentes de proyecto.
<b>Terminación de la obra</b>	
7	Oficio de terminación de la Obra, dirigido a la SIOP, en el que deberá venir la fecha de término, nombre y monto de la obra.
8	Acta de terminación de obra, debidamente firmada por el titular de Obras públicas u homologo y por la instancia supervisora de la SIOP.
9	Plano de obra terminada, firmado y sellado por el Presidente municipal, el director de Obras públicas y el supervisor de SIOP.
10	Reportes de avances en el Sistema de Evaluación y Control de la Infraestructura Pública (SECIP) de la SIOP.
<b>Expediente de gastos</b>	
11	Relación del personal que participó en la ejecución de la obra y copia de la documentación de las nóminas que cubran el periodo de ejecución.
12	<b>Materiales e insumos:</b> Documentación comprobatoria mensual que incluya, facturas y órdenes de compra, de las adquisiciones de los materiales, insumos y combustibles. Acompañado del listado de cada factura.
13	<b>Arrendamientos y servicios:</b> Documentación comprobatoria mensual que incluya las facturas de los pedidos y los contratos de arrendamiento de maquinaria, equipo y servicios por especialidad, así como copia de los contratos y/o órdenes de compra. Acompañado del listado de cada factura.
14	Formato del resumen de comprobación de los gastos (Anexo VIII-B).
15	Cierre de Ejercicio (Anexo VIII) de los Lineamientos de Operación, firmado y sellado por el Presidente Municipal y Responsable de Obras Públicas.
16	Cconciliaciones bancarias y Estados de la cuenta específica FOCOCI 2025, en COPIA CERTIFICADA.
<b>Nota: Toda la documentación comprobatoria deberá contener la leyenda "Operado FOCOCI 2025".</b>	

Aplicable para obras ejecutadas derivado de la celebración de convenios de colaboración y transferencia de recursos.

**Anexo VIII-B Resumen de comprobación del gasto obras por administración directa**



**Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI) 2025**

**Resumen de comprobación del Gasto  
Obras por Administración Directa**



Fecha: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Obra: \_\_\_\_\_

Rubros	Importe
• Materiales e Insumos	\$ -
• Nomins lista de raya	\$ -
• Combustibles	\$ -
• Arrendamientos	\$ -
• Subcontratos menores por Especialidad	\$ -
• Adquisiciones	\$ -
<b>Subtotal (1) =</b>	<b>\$ -</b>
Otros Rubros	Importe
2 al millar	\$ -
	\$ -
	\$ -
	\$ -
	\$ -
	\$ -
<b>Subtotal (2) =</b>	<b>\$ -</b>
<b>Total=</b>	<b>\$ -</b>

Nombre del Presidente municipal

Aplicable para obras ejecutadas derivado de la celebración de convenios de colaboración y transferencia de recursos.

**Anexo VIII-C Expediente de obras por contratación**



**Fondo Común Concursable para la infraestructura (FOCOCI) 2025**



**Expediente de obras por Contratación**

Adjudicación / Contratación	
1	Acta de fallo a favor del contratista ejecutor la obra y/o oficio de notificación de adjudicación.
2	Contrato formalizado entre el Contratista y el Gobierno Municipal para la ejecución de la obra.
Ejecución de la Obra	
3	Oficio de inicio de Obra dirigido a la SIOP, en el que deberá venir la fecha de arranque, nombre y monto de la obra.
4	Oficio de designación del Supervisor de Obra adscrito a la dirección de obras municipales.
5	Anticipo (Factura, Fianza de Anticipo, de ser el caso, oficio de renuncia al anticipo).
6	Estimaciones (Facturas, detalles de estimaciones, generadores, notas de bitácora del periodo, croquis, minutas, controles de calidad y fotografías).
7	Reporte mensual de los avances físicos - financieros (Anexo VII).
8	Precios extraordinarios, en su caso (solicitud, análisis y autorización).
9	Diferimiento del contrato (Solicitud y programa diferido).
10	Convenio de modificación en monto, en su caso; el cual debe contener: solicitud, presupuesto, programa de ejecución.
11	Convenio de modificación de plazo, en su caso; el cual debe contener: solicitud, autorización, programa de ejecución.
12	Reportes de avances en el Sistema de Evaluación y Control de la Infraestructura Pública (SECIPI) de la SIOP.
Termino de la obra	
13	Finiquito de Obra.
14	Fianza de cumplimiento y vicios ocultos.
15	Acta de Terminación de Obra, debidamente firmada por el titular de Obras Públicas u homologo y por la instancia supervisora de la SIOP.
16	Plano de obra terminada, firmado y sellado por el Presidente municipal, el director de Obras públicas y el supervisor de SIOP.
17	Resúmen de pagos de los contratos (Anexo VIII-D).
18	Cierre de Ejercicio (Anexo VIII) de los Lineamientos de Operación, firmado y sellado por el Presidente Municipal y Responsable de Obras Públicas.
19	Concllaciones bancarias y Estados de la cuenta especifica FOCOCI 2025, en COPIA CERTIFICADA.
<b>Nota: Toda la documentación comprobatoria deberá contener la leyenda "Operado FOCOCI 2025".</b>	

Aplicable para obras ejecutadas derivado de la celebración de convenios de colaboración y transferencia de recursos.











### Glosario

**AMG.** Área Metropolitana de Guadalajara.

**CFE.** Comisión Federal de Electricidad.

**CONAGUA.** Comisión Nacional del Agua.

**CONAPO.** Consejo Nacional de Población.

**CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**CULTURA.** Secretaría de Cultura.

**ENIGH.** Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares.

**FAISMUN.** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**FIB.** Ficha de Información Básica (Anexo I).

**FINEDUC.** Fideicomiso para la Infraestructura Educativa del Estado de Jalisco.

**FISE.** Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

**FOCOCI.** Fondo Común Concursable para la Infraestructura.

**FONADIN.** Fondo Nacional de Infraestructura.

**FONDEREG.** Fondo Complementario para el Desarrollo Regional.

**GI.** Grupo Interinstitucional.

**Grado de Rezago Social.** Nivel de medida que permite ordenar las entidades federativas, municipios y localidades de mayor a menor grado de rezago social en un tiempo determinado.

**Índice de Marginación.** Medida-resumen que permite diferenciar localidades del país según el impacto global de las carencias que padece la población, como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y carencia de bienes. Es calculado por CONAPO.

**Índice de Rezago Social.** Medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales. Es calculado por el CONEVAL.

**IIEG.** Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco.

**INEGI.** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**INSABI.** Instituto de Salud para el Bienestar.

**Lineamientos.** Lineamientos de Operación del Programa FOCOCI.

**MIDE.** Monitoreo de Indicadores del Desarrollo.

**Obra.** Todo trabajo que tenga por objeto construir, conservar, reparar, instalar, ampliar, remodelar, rehabilitar, restaurar, reconstruir o demoler bienes inmuebles, por su naturaleza o por disposición legal; la infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios públicos; el mantenimiento y restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble, cuando implique modificación al propio inmueble; los proyectos integrales, mismos que abarcan desde el diseño de la obra hasta su terminación total, incluyendo, cuando se requiera, la transferencia de tecnología; las obras de introducción, ampliación y mejoramiento de las redes de infraestructura básica para agua potable, drenaje, alcantarillado y electrificación, para la consolidación de los asentamientos humanos; las obras para caminos, vialidad urbana, tráfico y transporte colectivo; las obras que coadyuven a la conservación del medio ambiente; las obras necesarias ante contingencias derivadas de caso fortuito o fuerza mayor; y las obras de naturaleza análoga a las anteriores.

**ONU.** Organización de las Naciones Unidas.

**ODS ONU.** Objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU.

**PEGD.** Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco.

**PND.** Plan Nacional de Desarrollo.

**Programa.** Fondo Común Concursable para la Infraestructura.

**Proyecto.** Los trabajos técnicos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública.

**Proyecto Ejecutivo.** El Proyecto Ejecutivo es el conjunto de elementos que tipifican, describen y especifican detalladamente las obras de edificación, restauración, urbanas e infraestructura, en cualquiera de sus géneros, expresadas en planos, documentos y estudios técnicos necesarios para la ejecución de la obra, elaborados por un director responsable de proyecto, o varios con especialidad en la materia; que incluye además, memoria de cálculo, memoria descriptiva, catálogo de conceptos, presupuesto de obra, especificaciones de construcción, calendario de obra, así como los manuales de operación y mantenimiento.

**PNUD.** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

**PUB.** Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Jalisco.

**SAT.** Servicio de Administración Tributaria.

**SECIP.** Sistema de Evaluación y Control de la Infraestructura Pública.

**SEDATU.** Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**SEDECO.** Secretaría de Desarrollo Económico.

**SEDESOL.** Secretaría de Desarrollo Social (hoy Secretaría de Bienestar).

**SEGR.** Sistema Estatal de Gestión para Resultados.

**SEMADET.** Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

**SEMARNAT.** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**SHP.** Secretaría de la Hacienda Pública.

**SICT.** Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes.

**SIOP.** Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

**SPPC.** Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

**TURISMO.** Secretaría de Turismo.

**Vocacionamiento.** Refiere la existencia de elementos territoriales, sociales o productivos propios de los municipios que les permiten desarrollar o potenciar sus capacidades de gestión y de crecimiento económico.

**ZAP.** Zonas de Atención Prioritarias.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco.  
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

**Fondo Complementario para  
el Desarrollo Regional**

**FONDEREG**

**Lineamientos del programa  
ejercicio fiscal 2025**

**Contenido**

**Sección I. Particularidades del Programa.**

1. Fundamentación y motivación jurídica.
2. Antecedentes.
  - 2.1 Intervenciones públicas afines.
3. Descripción del problema público y la intervención.
  - 3.1 Descripción del problema público o necesidad.
  - 3.2 Descripción de la lógica del programa.
  - 3.3 Diagrama de la teoría de cambio FONDEREG.
  - 3.4 Árbol de objetivos de FONDEREG.
4. Información básica.
  - 4.1 Información general.
  - 4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo.
  - 4.3 Información administrativa - organizacional.
  - 4.4 Información programática – presupuestal.

**Sección II. Objetivos y alcances del programa.**

5. Objetivos.
  - 5.1 Objetivo general.
  - 5.2 Objetivos específicos.
6. Población solicitante a atender.
7. Cobertura geográfica.

**Sección III. Operación y gestión.**

8. Características de los tipos de intervención.
  - 8.1 Modalidades de participación.
  - 8.2 Modalidades de intervención.
  - 8.3 Cantidades (montos) y rangos de beneficios o asignación.
  - 8.4 Temporalidad.
9. Procesos de operación o instrumentación.
  - 9.1 Requisitos.
  - 9.2 De la convocatoria.
  - 9.4 De los convenios para ejecución de proyectos.
10. Ejercicio y comprobación del gasto.
  - 10.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública.
  - 10.2 Ejecución de las obras.
  - 10.3 Comprobación y cierre de ejercicio.

**Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.**

11. Indicadores de resultados y valor público.
12. Seguimiento o monitoreo.
13. Evaluación.

**Sección V. Transparencia y rendición de cuentas.**

14. Transparencia y difusión.
15. Listado de solicitantes atendidos.
16. Contraloría y participación ciudadana.

**TRANSITORIOS**

Anexo I Documentación para la validación de proyectos ejecutivos a presentar por los municipios.

Anexo II Ficha Técnica.

Anexo III Proceso de operación del programa.

Anexo IV Documentos para la inscripción al programa.

Anexo V Requisitos para la firma de convenio.

Anexo VI Calendario de obra.

Anexo VII Informe de avance físico financiero.

Anexo VIII Informe de cierre de ejercicio.

Anexo VIII-A Expediente de obras por administración directa.

Anexo VIII-B Resumen de comprobación del gasto de obras por administración directa.

Anexo VIII-C Expediente de obras por contratación.

Anexo VIII-D Resumen de comprobación del gasto de obras por contrato.

Anexo IX Matriz de indicadores para resultados.

Glosario

## Sección I. Particularidades del Programa

### 1. Fundamentación y motivación jurídica

David Miguel Zamora Bueno, Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, con base en lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Decreto 29822/LXIV/24, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 17 de diciembre de 2024, el cual contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2025, en su artículo 24: "los Lineamientos para el ejercicio de los recursos del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG), deberán emitirse por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública a más tardar el 31 de marzo de 2025."

#### 1.1 Considerandos

De acuerdo al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, que establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que el Ejecutivo del Gobierno del Estado, conforme a los artículos 36 y 50, fracciones X, XVIII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es el responsable de organizar y conducir la Planeación del Desarrollo del Estado con base en las políticas y prioridades que se establezcan para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno.

Que el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establece que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo al artículo 16 fracción X la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública es una de ellas.

El artículo 26 de la citada Ley establece las facultades de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, entre las que se encuentran las relacionadas con:

- La planeación, programación, contratación, control, vigilancia, mantenimiento y modernización de la infraestructura pública en coordinación con las Secretarías de estado que estén vinculadas;
- Asesorar a los municipios en la realización de obra pública, así como apoyar, previo acuerdo con el ayuntamiento respectivo y en coordinación con el mismo, la programación, proyección, ejecución, control, vigilancia y evaluación de obra pública municipal;
- La aportación económica, previo acuerdo con el ayuntamiento respectivo y en coordinación con el mismo, la programación, proyección, ejecución, control, vigilancia y evaluación de la conservación, mantenimiento y modernización de las vías de comunicación e infraestructura pública municipal;
- Ejecutar, contratar y coordinar los programas y proyectos relativos a la construcción, mantenimiento, así como la reparación de obras de transporte y vialidad, en coordinación con las dependencias estatales u organismos metropolitanos competentes;

- Coadyuvar, previo acuerdo con la dependencia estatal u organismo metropolitano competente, en la supervisión, vigilancia y recepción de las obras de transporte público masivo;
- Evaluar y dictaminar la infraestructura de obra pública con que cuenta el Gobierno del Estado, con base en criterios de resiliencia, de conformidad al marco normativo en la materia.

Por su parte la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios establece que la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en coordinación con las dependencias estatales, organismos metropolitanos y municipios, podrán ejecutar, contratar, coordinar y supervisar los programas y proyectos relativos a obra pública, previo convenio celebrado entre las partes.

La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular la obra pública que se realice con cargo total o parcial a fondos estatales, o a través de financiamiento privado a cargo de quienes estén facultados legalmente para realizarla, a fin de asegurar las mejores condiciones de precio, tiempo, oportunidad, financiamiento y calidad al Estado.

El Decreto Número 29822/LXIV/24, mediante el cual se autorizan los recursos con destino al Programa Anual de Inversión Pública para el ejercicio presupuestal 2025, que incluye al "Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG)" por un importe de \$696'000,000.00 (seiscientos noventa y seis millones de pesos 00/100 M.N.),

El Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018 - 2024 visión 2030 (Actualización), establece en el eje "Desarrollo social", que es un proceso que implica mejorar las condiciones de vida de la sociedad en corresponsabilidad, por lo que se debe garantizar a las y los jaliscienses el ejercicio pleno de sus derechos sociales, al tener acceso a una salud de calidad; a una alimentación adecuada; educación inclusiva, equitativa y de calidad; desarrollo cultural, acceso a la justicia; vivienda y entornos de vida dignos; vivir en un medio ambiente sano que propicie el deporte y la activación física; así como contribuir a la reducción de la pobreza, la desigualdad y la vulnerabilidad.

Por su parte el eje "Desarrollo Sostenible del Territorio" considera que se deben mejorar e incrementar la infraestructura y equipamiento de servicios, como unidades deportivas, centros culturales, espacios públicos e infraestructura hidráulica, entre otros, los cuales cumplirán con criterios de acceso universal.

El Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG), es un programa a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, que está destinado a crear, fortalecer la infraestructura, y propiciar el crecimiento económico regional y su consecuente correlación con el Estado, mediante el desarrollo de los vocacionamientos, potencialidades y capacidades socioeconómicas de cada región.

Los presentes Lineamientos tienen como propósito fundamental asegurar que la aplicación de los recursos se realice con eficiencia, eficacia, economía y transparencia, estableciendo los mecanismos regulatorios de acceso, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del programa.

La dependencia o entidad responsable del programa FONDEREG es la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP).

## 2. Antecedentes

El presente apartado describe un panorama general de los ámbitos social y económico en Jalisco, mediante el análisis bibliográfico y estadístico de las características regionales y municipales del estado, así como los datos del impacto de acciones y políticas públicas relacionadas con la infraestructura pública y su impacto en el desarrollo social, su incidencia en la disminución de la pobreza en sus distintas dimensiones. De tal forma que en el desarrollo de los presentes lineamientos se citan diversas investigaciones académicas relacionadas con el efecto de los programas públicos en el fortalecimiento de las economías locales y las dinámicas poblacionales metropolitanas, así como la relación entre la inversión en infraestructura y efectividad de las políticas públicas para combatir la pobreza. Asimismo, se presenta la evolución y comportamiento del programa FONDEREG desde su implementación, los resultados y datos de inversión anual desde las fuentes oficiales consultadas.

Desde hace más de dos décadas, en Jalisco se ha puesto en el debate público la necesidad de descentralizar las decisiones políticas y los servicios públicos. En 1995 se realizaron los primeros intentos de regionalización con la intención de abatir las desigualdades. En ese año, en el Plan Estatal se estableció la necesidad de promover la mayor cantidad de recursos en obras de infraestructura, seleccionando aquellas de mayor impacto económico y social.<sup>1</sup> En 2014, el territorio de Jalisco se organizó en doce regiones administrativas, lo que contribuiría al desarrollo de la entidad.<sup>2</sup> Para la presente administración estatal, las políticas públicas de carácter regional deben seguir el fin último de fortalecer las potencialidades de cada región, y para abatir las desigualdades. De tal forma que esas políticas se nutran de:

- A. Procesos de naturaleza endógena: identificando las potencialidades naturales, humanas, institucionales y organizacionales;
- B. Estrategias basadas en el concepto de solidaridad territorial mediante la afirmación de la identidad cultural; y
- C. Estrategias basadas en la gestión asociativa entre representantes públicos y privados.<sup>3</sup>

Existe una diversidad de teorías acerca de las desigualdades regionales en el ámbito económico y social, desde aquellas que señalan los efectos negativos de la centralización, así como argumentos relacionados con los efectos de las condiciones institucionales y políticas locales, así como teorías relacionadas con los efectos del sistema económico en la existencia de disparidades regionales y aquellas que destacan que el mercado interno es un impulsor de crecimiento. En este sentido, el libro Jalisco a Futuro (2019) enuncia que la economía jalisciense enfrentaba importantes riesgos por la existencia de desequilibrios y contrastes entre las distintas regiones del estado, así como la concentración de recursos e infraestructura en unas cuantas regiones, lo que contribuye a marginar aún más a las regiones de la periferia jalisciense.<sup>4</sup>

La tabla 1 presenta la inversión histórica de FONDEREG, el cual desde su inicio desde 2013 ha tenido distintos cambios en el proceso de operación. De 2013 al 2018 el fondo impulsó la creación de

<sup>1</sup> Ruiz Durán, Clemente. (2000). *Esquema de regionalización y desarrollo local en Jalisco, México: El paradigma de una descentralización fundamentada en el fortalecimiento productivo*. Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL). P. 9.

<sup>2</sup> Gobierno de Jalisco, Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024, En 7.0 Proyectos estratégicos regionales, [https://plan.jalisco.gob.mx/sites/default/files/2019-06/Plan-Estatal-de-Gobernanza-y-Desarrollo-de-Jalisco\\_v2.pdf](https://plan.jalisco.gob.mx/sites/default/files/2019-06/Plan-Estatal-de-Gobernanza-y-Desarrollo-de-Jalisco_v2.pdf)

<sup>3</sup> Ibidem, pág. XX. *Esquema de regionalización y desarrollo local en Jalisco, México: El paradigma de una descentralización fundamentada en el fortalecimiento productivo*.

<sup>4</sup> Jalisco a Futuro, construyendo el Porvenir 1999-2020, Centro de Estudios Estratégicos y para el Desarrollo de la UdeG, México.

infraestructura para atender la problemática regional del Estado mediante recursos estatales y municipales en conjunto. Se tiene registro que del 2013 hasta el año 2024 se ha invertido un total de \$4,510 millones de pesos.

**Tabla 1**  
Inversión anual FONDEREG 2013 - 2025

Año	Inversión anual
2013	\$240,000,000.00
2014	\$240,000,000.00
2015	\$240,000,000.00
2016	\$240,000,000.00
2017	\$240,000,000.00
2018	\$240,000,000.00
2019	\$240,000,000.00
2020	\$1,080,000,000.00
2021	\$450,000,000.00
2022	\$500,000,000.00
2023	\$500,000,000.00
2024	\$300,000,000.00
2025	\$696,000,000.00
<b>Suma</b>	<b>\$5,206,000,000.00</b>

Fuente: Elaboración propia con información extraída de <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/>, <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/> y <https://siop.jalisco.gob.mx/>

De 2019 a 2024, los recursos del FONDEREG se destinan a la construcción de obras de infraestructura llevadas a cabo por la SIOP, por las dependencias del Gobierno del Estado de Jalisco que se determinen o por los municipios. Los últimos dos casos implicaron la transferencia de recursos económicos. Esta determinación ha posibilitado el seguimiento de obras que constan de varias etapas de ejecución y la priorización de aquellas que, debido a su impacto social y económico, deben ser consideradas prioritarias en concordancia con los ejes de desarrollo establecidos en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo.

La tabla 2 muestra un resumen agrupado de las inversiones del fondo desde 2019 hasta 2024. La diversidad de temas que atiende el programa incide en posicionar al FONDEREG como un programa público de infraestructura no centralizada a favor de los municipios. El fondo contribuye al cumplimiento de las funciones de los municipios respecto a la ejecución y operación de obras de inversión pública, para impulsar de manera equilibrada y sustentable el desarrollo regional del Estado.

De 2019 a 2024, el fondo ha priorizado obras que impactan directamente las necesidades de los municipios, reconociendo las particularidades de cada región, así como los proyectos integrales que se realizan por etapas. Las inversiones han atendido áreas prioritarias como estructura urbana, educación, movilidad, cultura, recreación y servicios públicos.

**Tabla 2**  
Distribución de la inversión 2019 a 2024 por modalidad

Modalidad	Inversión 2019 a 2024	
	Monto en millones de pesos	Porcentaje del total
Agua	\$68	2.22%
Caminos y carreteras intermunicipal y municipal	\$369	12.03%
Deportiva, cultural, recreativa y turística	\$821	26.75%
Educación	\$203	6.62%
Infraestructura urbana	\$1,009	32.85%
Otras obras para la prestación de servicios públicos	\$73	2.36%
Salud	\$527	17.17%
Total	\$3,070	100.00%

Fuente: Elaboración propia con datos del FONDEREG 2019-2024.

La mayor parte de los recursos, \$1,009 millones de pesos, se dirigió a infraestructura urbana: pavimentación de calles y avenidas, así como a la recuperación de espacios públicos. En el sector salud, se invirtieron \$527 millones de pesos para la construcción y mejora de centros de salud y hospitales, mientras que el sector educativo recibió \$203 millones de pesos destinados para la modernización y creación de escuelas.

La conectividad entre regiones y el acceso entre localidades, como objetivo clave entre 2019 y 2024, se fortaleció con \$369 millones de pesos dedicados a la construcción de caminos y carreteras municipales e intermunicipales. El sector cultural, deportivo, recreativo y turístico se impulsó con \$821 millones de pesos, lo que permitió la construcción de auditorios, casas de la cultura, andadores turísticos y espacios recreativos.

En infraestructura hídrica se han invertido \$68 millones de pesos para coadyuvar en el acceso al agua para diversas comunidades. Finalmente, se asignaron más de \$73 millones de pesos a obras vinculadas a la prestación de servicios públicos.

En resumen, las inversiones abarcan una amplia variedad de obras, desde la urbanización y construcción de infraestructura educativa y de salud, hasta la creación de mercados, auditorios y centros culturales, las cuales buscan mejorar la calidad de vida de los habitantes y promover un desarrollo más equilibrado en las distintas regiones del estado.

La gráfica 1 muestra la relación entre porcentaje de población por región de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI), el porcentaje de recursos invertidos de FONDEREG 2019 - 2024 y, mediante una línea, el porcentaje promedio de la población vulnerable por carencias sociales por regiones de Jalisco. Este análisis se realizó con el concentrado de datos de la medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010 - 2020 de CONEVAL.

**Gráfica 1**  
**Inversión pública por región del Estado de Jalisco respecto indicadores de pobreza y carencia social**



Fuente: Elaboración propia con datos del FONDEREG 2019-2024 y datos de las publicaciones del CONEVAL

Uno de los objetivos del Gobierno de Jalisco, es que las y los habitantes de los municipios de Jalisco se beneficien del incremento de inversión en infraestructura proveniente de recursos públicos y con ello incidir en la solución de los diversos problemas sociales asociados a la falta de servicios y oportunidades.

A través de FONDEREG, la infraestructura de salud recibió atención en diferentes niveles de servicio, desde la rehabilitación de Centros de Salud con consulta externa, hasta la construcción de Hospitales Regionales, Comunitarios y de Especialidad. El Laboratorio Estatal en Puerto Vallarta y tres salas del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara son ejemplos de la intervención a fondo mediante FONDEREG. De 2019 a 2022, el Gobierno de Jalisco asignó más de \$1,590 millones de pesos a infraestructura para la salud, lo que representa una de las mayores inversiones de las últimas décadas en este tipo de infraestructura en el estado.<sup>5</sup> Posteriormente, en 2022 se creó un programa presupuestario exclusivo para la infraestructura de la salud, con lo que se han construido y rehabilitado diversos hospitales y centros de salud en el estado, por lo que solo en 2023 FONDEREG ya no destinó recursos a este rubro.<sup>6</sup>

La inversión en infraestructura cultural durante 2023 fue de más de \$30 millones de pesos en obras realizadas en los municipios de Chapala y Arandas.

El Gobierno de Jalisco ha invertido \$11,976 millones de pesos para atender la infraestructura educativa de un total de 1,359 planteles en los 125 municipios de Jalisco. En este rubro, se han realizado trabajos de construcción, ampliación y rehabilitación de obras de infraestructura educativa se realizan por etapas de intervención, con acciones que garanticen condiciones básicas de seguridad y habitabilidad de los planteles para posteriormente, sumar estrategias de enseñanza que permitan crear ambientes nuevos para fortalecer su desarrollo integral.<sup>7</sup>

<sup>5</sup> Gobierno de Jalisco. (2021). Tercer Informe de Gobierno. Capítulo 02. Pág. 266

<sup>6</sup> En 2021, el gobierno del estado de Jalisco, anunció un plan de inversión en infraestructura de salud para los años 2022, 2023 y 2024, con una inversión de más de 6 mil millones de pesos.

<sup>7</sup> Gobierno de Jalisco. (2024). Sexto Informe de Gobierno. Tema, Capítulo 2. Pág. 240

La infraestructura deportiva y turística en 2023 se atendió con recursos del FONDEREG en los municipios de Huejúcar, Jamay, Ojuelos, Ixtlahuacán de los Membrillos, Tapalpa, Tonalá, Poncitlán, Amacueca, Sayula, Chiquilistlán y San Martín de Bolaños.

La infraestructura carretera de una entidad, es un factor necesario para el desarrollo social y económico. En 2019 se definió el Plan Carretero para Jalisco, con el objetivo de mejorar los índices de conectividad, reducir los tiempos de traslado y fortalecer el desarrollo regional. El Gobierno de Jalisco ha trabajado para que los 4,421 kilómetros de la Red Carretera Estatal estén en óptimas condiciones. De 2019 a 2024 se han invertido \$23,754 millones de pesos en infraestructura carretera, el marco del Plan Carretero 2019 - 2024, se llevaron a cabo obras de construcción y conservación periódica y rutinaria de carreteras, puentes vehiculares y caminos rurales.

Finalmente es importante mencionar que la inversión en infraestructura mediante los fondos públicos posibilita la mejor selección de proyectos y la coordinación entre diferentes niveles de gobierno, con ello se busca obtener mejores resultados para beneficio de la población.

### **2.1 Intervenciones públicas afines**

Además del FONDEREG, existen intervenciones públicas afines pero complementarias. Estos programas son el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y el Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI). A su vez, como un fideicomiso, se identifica el Fideicomiso para la Infraestructura Educativa del Estado de Jalisco (FINEDUC).

El FISE establece en su catálogo el tipo de infraestructura y proyectos que los municipios y entidades pueden llevar a cabo con los recursos del Fondo. Asimismo, el FISE identifica la incidencia de estos proyectos en los indicadores de carencia sociales definidos por el CONEVAL, para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social, la particularidad de que las acciones se ejecutan en Zonas de Atención Prioritarias (ZAP). La infraestructura que se realiza con este programa es: servicios básicos para la vivienda, urbanización, caminos, vialidades, agua y saneamiento.

El FOCOCI incluye modalidades que pueden desarrollarse por el Municipio o el Estado para la construcción, creación, rehabilitación, remodelación, ampliación y mantenimiento de infraestructura pública, gubernamental y social. Mediante su ejecución, FOCOCI contribuye a impulsar el desarrollo de infraestructura permitiendo a la población acceder a sus derechos sociales.

En 2021, el sector empresarial en coordinación con el Gobierno de Jalisco acordó la creación del FINEDUC. Este Fideicomiso une las voluntades del Gobierno y la Iniciativa Privada mediante el incremento del impuesto sobre la nómina.<sup>8</sup> Los recursos de este fondo son un importante impulso de la infraestructura educativa y afines del FONDEREG.

Adicionalmente, en el ámbito estatal, para 2025, existen otras acciones que contribuyen con algunos de los objetivos de FONDEREG. Ligados al tema central del Presupuesto de Egresos "Infraestructura para el desarrollo" se desarrolla el programa de "Conservación, reconstrucción y construcción de la red carretera estatal", el cual presenta una inversión de \$2,403 millones de pesos. Ligado al mismo tema central, el programa "Infraestructura para la movilidad sustentable", que para 2025 presenta una inversión de \$1,057 millones de pesos. Finalmente, ligado al tema central "Protección a la salud" el programa de "Infraestructura para la salud" cuya inversión es de \$380 millones de pesos.

---

<sup>8</sup> Véase noticias de gobierno de Jalisco en <https://siop.jalisco.gob.mx/prensa/noticia/5637>

Por su parte, los municipios cuentan con recursos propios y facultades para la planeación y ejecución de obra pública y existen mecanismos de coordinación establecidos en la legislación en la materia. Los municipios tienen acceso a otras fuentes de financiamiento federal, como el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

A nivel federal existen otros programas afines a los objetivos que busca lograr el FONDEREG, uno de ellos es el Programa de Mejoramiento Urbano, implementado por el Gobierno de México, el cual busca mejorar las condiciones de vida en zonas urbanas marginadas a través de la construcción de infraestructura básica y espacios públicos.<sup>9</sup> Del 2019 al 2024, el programa de mejoramiento urbano ha invertido más de \$34,900 millones de pesos en diversos proyectos que han beneficiado a 13.5 millones de personas en 26 estados del país. Se han realizado intervenciones significativas en áreas prioritarias como la frontera norte y las regiones sur-sureste de México.<sup>10</sup> Adicionalmente, el Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), contribuye a realizar un impacto social o económico, en sectores como transporte, agua, turismo y medio ambiente<sup>11</sup>. De tal forma que, FONADIN ofrece apoyo para la planeación, diseño y construcción de proyectos de infraestructura y mantenimiento de las autopistas en México.

Asimismo, el Programa para Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas, del Gobierno Federal, otorga entre otros apoyos, recursos para construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre, infraestructura terrestre, comunitaria y asesoría técnica a comunidades. Busca contribuir al desarrollo integral de pueblos indígenas y afromexicanos, mediante la inversión en la construcción de infraestructura básica como caminos, servicios de agua potable, drenaje, electrificación, entre otros.<sup>12</sup>

Las intervenciones mencionadas muestran un enfoque orientado a mejorar las condiciones de vida mediante la infraestructura en comunidades vulnerables, un enfoque también guía al FONDEREG. En conjunto, estos programas refuerzan la idea de que la infraestructura no solo fomenta el crecimiento económico, sino que también reduce la pobreza y fortalece la cohesión social, buscando el beneficio de las comunidades más vulnerables y ampliando sus oportunidades de desarrollo.

### 3. Descripción del problema público y la intervención

#### 3.1 Descripción del problema público o necesidad

Las doce regiones de Jalisco presentan diferencias en cuanto a las necesidades de servicios públicos, composición social y desarrollo económico. Cada región posee una vocación o potencial diferente de acuerdo con su desarrollo industrial, agrícola, ganadero, turístico, capacidades tecnológicas y ubicación geográfica. No obstante, estas regiones también enfrentan desafíos significativos que

<sup>9</sup> Gobierno de México. (2024). *Criterios de Prioridad para la Asignación de Recursos del Programa de Mejoramiento Urbano 2024*. Recuperado el 27 de agosto 2024 de [Formato PMU-03-MIB\\_CRITERIOS\\_PAU\\_2024.pdf \(www.gob.mx\)](https://www.gob.mx/documentos/PMU-03-MIB_CRITERIOS_PAU_2024.pdf)

<sup>10</sup> Presidencia de la República. (2024) *Programa de Mejoramiento Urbano beneficia a 13.5 millones de habitantes con arquitectura social*. Gobierno de México. Recuperado el 27 de agosto de 2024 de <https://presidente.gob.mx/programa-de-mejoramiento-urbano-beneficia-a-13-5-millones-de-habitantes-con-arquitectura-social/>

<sup>11</sup> Gobierno de México. (2021) *Fondo Nacional de Infraestructura*. Fondo Nacional de Infraestructura. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Gobierno.gob.mx ([www.gob.mx](http://www.gob.mx))

<sup>12</sup> Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (2021) *PROPIBI: apoyos para construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos y comunicación terrestre*. Gobierno de México. PROBIPI. Apoyos para Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos y Comunicación Terrestre. | INPI | Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas | Gobierno | [gob.mx \(www.gob.mx\)](http://gob.mx)

afectan principalmente a la población que se encuentra en situación de pobreza por carencias sociales.

En las doce regiones del estado de Jalisco, de acuerdo con datos del CONEVAL, para 2022, vivían 1,856.3 miles de personas en situación de pobreza, 3,213.4 miles de personas vulnerables por carencias sociales y 622.2 miles de personas vulnerables por ingresos, siendo esta la población que principalmente enfrenta déficit y deficiencias en infraestructura y servicios públicos. Algunas de estas problemáticas están relacionadas con el crecimiento poblacional, dinámicas de migración, desarrollo de la economía local, grado de industrialización y uso de recursos naturales, que pueden obstaculizar el bienestar de sus habitantes.

Desde 2013, la “Agenda Estratégica para el Desarrollo Regional de Jalisco” (2013), ya señalaba como un problema importante la “baja conectividad carretera” de los municipios de las regiones de Norte, Sur, Sierra de Amula, Costa Sierra Occidental, lo cual incrementa costos de transporte de productos e impide la integración de las comunidades a los mercados, reduciendo el empleo y limitando el crecimiento económico. Ante el panorama mencionado, el Gobierno de Jalisco logró avances significativos en la mejora de la Red Carretera Estatal, ampliándose en 281.55 kilómetros.<sup>13</sup>

Otros problemas regionales son la limitada cobertura y la calidad de los servicios de salud a la población, acceso limitado a la educación de calidad, problemas ambientales relacionados con la contaminación del agua, incluso “bajo promedio de estancia del turismo en la región.”<sup>14</sup>

En cuanto a los potenciales o vocacionamientos regionales, el citado documento de 2013 identifica las regiones Norte, Sur, Altos Sur, Sureste, Costa Sur, Valles y Lagunas con potencial y desarrollo activo de atractivos naturales, paisajísticos y culturales para el turismo rural, religioso, y el etnoturismo, ecoturismo, turismo de negocios, entre otras actividades económicas relacionadas a esta actividad económica.<sup>15</sup>

Al enfocarse en la población en situación de pobreza, vulnerable por carencias sociales y vulnerable por ingresos, queda claro que mejorar la infraestructura pública es clave para reducir las desigualdades y promover el bienestar en cada una de las regiones de Jalisco. En este sentido, para identificar el problema público que se busca atender con el FONDEREG, se considera el Informe de la Medición Multidimensional de la Pobreza en México y las entidades federativas realizada por CONEVAL.<sup>16</sup> Toda vez que, los indicadores relacionados con carencias sociales tienen relación con la infraestructura pública existente, como antes ya se ha mencionado.

El Informe Medición Multidimensional de la Pobreza en México 2020 - 2022, publicado en agosto de 2023, muestra la evolución de los indicadores de pobreza, carencia social y bienestar económico en el país y en las entidades federativas. Dicha serie contiene modificaciones conforme a los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza.

<sup>13</sup> Gobierno de Jalisco. (2024). Sexto Informe de Gobierno. Pág. 224.

<sup>14</sup> Secretaría de Planeación, Evaluación y Finanzas. (2013). Agenda Estratégica para el Desarrollo Regional de Jalisco. *Síntesis de los planes regionales de desarrollo Jalisco 2015-2025. Gobierno del estado de Jalisco. Pág. 86-97*

<sup>15</sup> Idem, Pág. 97-108

<sup>16</sup> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2021). Medición multidimensional de la pobreza en México 2018 – 2020. CONEVAL. Pág.12

Como se observa en la tabla 3, en Jalisco de 2020 a 2022 el indicador de “población en situación de pobreza” se redujo de 31.4% a 21.8%, mientras que la población “vulnerable por carencia social”, vinculada con el problema identificado, pasó de 28.4% a 37.8%. Además, tres de los seis indicadores de carencia social bajaron con respecto al mismo periodo. Por su parte, los datos publicados por el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IIEG) obtenidos de la “Medición multidimensional de la pobreza” entre los años 2020 y 2022, la pobreza ha disminuido tanto para mujeres como para hombres. En 2020, el 32% de las mujeres se encontraba en situación de pobreza, mientras que para el 2022 esta cifra disminuyó a 22.3%, esto representa una reducción de 9.7 puntos porcentuales. En el caso de los hombres, este dato pasó del 30.8% en 2020 al 21.4% en el 2022, es decir, una reducción de 9.4 puntos porcentuales. Por lo tanto, aunque ambos sexos experimentaron una disminución en la pobreza, las mujeres lograron una reducción ligeramente mayor en puntos porcentuales.

**Tabla 3 Resultados generales de la medición de pobreza en Jalisco para el año 2016 - 2022**

Indicadores	Medición multidimensional de la pobreza, Jalisco											
	Porcentaje				Miles de personas				Carencias promedio			
	2016	2018	2020	2022**	2016	2018	2020	2022**	2016	2018	2020	2022**
<b>Pobreza</b>												
Población en situación de pobreza	30.5	27.8	31.4	21.8	2,426.5	2,285.8	2,633.4	1,856.3	1.9	2.1	2.2	2.3
Población en situación de pobreza moderada	20.0	25.5	28.4	19.7	2,309.1	2,096.7	2,381.6	1,675.8	1.8	1.9	2.0	2.1
Población en situación de pobreza extrema	1.5	2.3	3.0	2.1	117.3	189.1	251.8	180.5	3.4	3.7	3.7	3.6
Población vulnerable por carencias sociales	31.6	34.0	28.4	37.8	2,318.2	2,793.7	2,378.6	3,213.4	1.6	1.7	1.5	1.9
Población vulnerable por ingresos	8.6	8.3	9.8	7.3	534.1	581.6	817.6	622.2	0.0	0.0	0.0	0.0
Población no pobre y no vulnerable	29.9	29.9	30.5	33.0	2,385.1	2,460.8	2,555.0	2,809.2	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Privación social</b>												
Población con al menos una carencia social	62.1	61.8	59.8	59.6	4,944.6	5,079.5	5,010.0	5,099.8	1.8	1.9	2.0	2.1
Población con al menos tres carencias sociales	10.6	12.9	15.7	16.2	842.9	1,062.5	1,311.9	1,381.2	3.3	3.4	3.4	3.4
<b>Indicadores de carencia social</b>												
Rezago educativo	17.9	19.3	19.5	20.4	1,428.0	1,590.2	1,550.2	1,737.8	2.2	2.4	2.5	2.5
Carencia por acceso a los servicios de salud	17.6	19.4	32.1	37.1	1,450.2	1,591.0	2,889.8	3,156.6	2.4	2.5	2.5	2.5
Carencia por acceso a la seguridad social	47.0	45.5	44.4	42.0	3,739.1	3,742.4	3,722.6	3,568.4	1.9	2.1	2.3	2.4
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	6.1	7.1	8.3	5.3	482.8	581.8	527.9	447.0	2.5	2.9	3.0	2.9
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	4.9	8.1	5.4	4.2	366.5	667.6	451.2	353.0	2.6	2.9	3.2	3.2
Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	16.0	15.9	14.8	13.8	1,278.5	1,307.6	1,242.4	1,176.5	2.2	2.4	2.5	2.5
<b>Bienestar económico</b>												
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	5.5	5.9	7.4	4.7	454.3	481.2	620.8	402.2	2.0	2.2	2.3	2.4
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	38.4	36.1	41.2	29.2	3,000.5	2,907.4	3,451.0	2,478.6	1.5	1.6	1.6	1.7

De acuerdo con los lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza (2018) que se pueden consultar en el Diario Oficial de la Federación (https://www.dof.gob.mx/h4a\_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018) y la Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México. Tercera edición (https://www.coneval.org.mx/Informes/Publicaciones/Informes/Publicaciones/Documents/14/14metodologia-medicion-multidimensional-3e-edicion.pdf).

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2016, 2018, 2020 y 2022 del INEGI.

Nota: se utilizan las bases de datos que publicó el IIEG con las proyecciones poblacionales construidas con base en el Muestra de Viviendas y los resultados de Censos de Población y Vivienda 2022.

\*\*Para un mejor análisis de la información 2022, consulta las notas técnicas: https://www.coneval.org.mx/Informes/WRP/Paginas/Notas\_pobreza\_2022.aspx

**Fuente:** Extraído de <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Jalisco/Paginas/principal.aspx>

La Tabla 3 también muestra que los indicadores de Rezago Educativo y Carencia por acceso a servicios de salud que presenta un aumento respecto al 2020. Al respecto, la Coordinación Estratégica de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, ha explicado que en la medición del indicador carencia da los servicios de Salud, que la fuente de información que respalda el análisis en el rubro, son las estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2016, 2018, 2020 y 2022 del INEGI para los indicadores relacionados con los derechos sociales y que en el cuestionario realizado a las personas entrevistadas se les pregunta: “Actualmente, ¿se encuentra usted afiliado o inscrito al Seguro Popular, o tiene derecho a los servicios del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI)”, toda vez que el estado de Jalisco no se integró a la política INSABI, la población de la entidad respondió que no y dicha respuesta tiene efectos en la medición del indicador considerado para la medición de la pobreza y no es posible tener datos ciertos del acceso a los servicios de Salud.

Además, el Gobierno del Estado desde 2018 a 2023 ha ido incrementando el presupuesto de salud casi en un 100%. Jalisco está por debajo de la media nacional en el indicador carencia de acceso a los servicios de salud, el aumento en la población con este problema, tiene relación con la eliminación del seguro popular y posteriormente del INSABI.

Aunque se reflejan avances importantes, también deja en evidencia profundas desigualdades, las cuales es importante considerar para buscar, no solo la mejora de la infraestructura pública, sino también garantizar el acceso equitativo a los servicios y oportunidades que permitan a las mujeres

y hombres superar las barreras estructurales que perpetúan su vulnerabilidad. Por lo tanto, para la solución de problemas relacionados con las carencias sociales, o para el fortalecimiento de las capacidades propias de las regiones de Jalisco, la realización de obras de infraestructura es un importante engranaje para favorecer el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y el desarrollo económico regional.

Existen investigaciones que se han dado a la tarea de analizar la incidencia o efectos del aumento de inversión en infraestructura pública en la reducción de los índices de pobreza en el área beneficiada por la inversión en infraestructura. Por ejemplo, en la publicación “Inversión en Infraestructura Pública y Reducción de la Pobreza en América Latina” se afirma que las nuevas infraestructuras en carreteras, puentes, túneles, transbordadores (ferrys), ferrocarriles, etc., reducen la existencia de mercados casi aislados, lo que aumenta significativamente la competencia en los mismos, generando efectos distributivos en favor de los consumidores. Así, el desarrollo de la interconectividad reduce los costos de transporte entre la etapa de producción y la etapa de consumo, lo que obviamente reduce el costo de los bienes adquiridos para toda la población.<sup>17</sup>

En el caso de la infraestructura en servicios públicos, se dice que, “los mejores estándares en salubridad, con reducciones en las tasas de mortalidad y morbilidad de los sectores beneficiados, que resultan de la construcción de hospitales y centros de atención de salud, generan una caída en el largo plazo de la pobreza y una mayor sensación de equidad que reduce las tensiones sociales más urgentes”. Y agrega que el desarrollo de la interconectividad reduce los costos de transporte entre la etapa de producción y la etapa de consumo, lo que obviamente reduce el costo de los bienes adquiridos para toda la población.<sup>18</sup>

La infraestructura es un motor clave del crecimiento económico, donde su ausencia o baja calidad, reduce la competitividad regional, frena la inversión privada y limita la generación de empleo, especialmente en sectores de baja calificación, que son esenciales para las poblaciones vulnerables. Esto implica que la falta de infraestructura no solo limita el desarrollo económico, sino que también priva a los grupos más vulnerables de las oportunidades necesarias para superar su condición de pobreza.<sup>19</sup>

En resumen, el déficit y deficiencias de infraestructura pública en las 12 regiones de Jalisco limita el acceso a servicios esenciales como la salud, la educación y el empleo, y dificulta la conectividad entre las regiones, aislando a las comunidades que presentan carencias. Las deficiencias en infraestructura aumentan los costos de transporte y los costos de transacción, encareciendo bienes y servicios, lo que afecta desproporcionadamente a los hogares más pobres. Estas barreras perpetúan las desigualdades y limitan el desarrollo pleno de las comunidades.<sup>20</sup> Por lo tanto, el FONDEREG atiende la insuficiencia de infraestructura municipal y gubernamental mediante la construcción, ampliación, rehabilitación y remodelación de infraestructura. Sin embargo, si bien el FONDEREG se dirige a cualquier municipio de Jalisco, únicamente desarrolla su operación con municipios que manifiestan interés en el fondo y que cuentan con proyectos de infraestructura.

<sup>17</sup> Peláez, Pastor, González, Saavedra, Candia, Evia, Sour, Mesalles, González, Neri, Parra, Martínez, Celis, Moya, Oleas & Andrade. (2011). *Inversión en Infraestructura Pública y Reducción de la Pobreza en América Latina. Infraestructura en Obras Civiles y Reducción de la Pobreza. Regional programm Soziale Ordnungspolitik in Lateinamerika (SOPLA)*. P. 6.

<sup>18</sup> *Ídem*, pág. 6-7.

<sup>19</sup> Rodríguez, J. F. G., Fariñas, A. G., & Bethencourt, J. B. (2014). *La dinámica de la pobreza en México. Una aproximación multidimensional*. *Revista Investigación Operacional*. Vol. 35 No 2.

<sup>20</sup> Durán, E. S., & Saavedra, E. P. (2014). *Calidad de la infraestructura y pobreza en América Latina*. ILADES-Universidad Alberto Hurtado.



### 3.2 Descripción de la lógica del programa

Como se ha descrito en secciones anteriores, se considera que existe una relación directa entre las obras de infraestructura y el mejoramiento de la calidad de vida de las y los habitantes de Jalisco, según el tipo de obra. El beneficio se puede observar en el acceso a los servicios sociales, por tanto, es factible que se disminuirá la proporción de personas que se encuentran en pobreza por carencia social. Las acciones de infraestructura deben ir acompañadas de una serie de estrategias y políticas públicas en diferentes dimensiones del desarrollo para contribuir a brindar acceso efectivo a los derechos en igualdad de oportunidades, sin embargo, dichas acciones serían imposibles de realizar si no existen las condiciones materiales para brindar los servicios sociales.

En la publicación denominada “Diagnóstico de desarrollo regional México” se analizó el programa “Oportunidades”, cuyo objetivo fue mejorar las condiciones de vida de las familias de los estratos más pobres por medio de becas o transferencias de recursos a personas en situación de pobreza, así como otras políticas simultáneas en temas de salud, nutrición y educación. Al respecto, dicha publicación sostiene que, la efectividad del programa se ve fuertemente afectada por la diferencia

en la dotación y calidad de los servicios de salud y educación entre estados y entre áreas urbanas y rurales (OECD 2013); reafirmando el vínculo entre la existencia y calidad de la infraestructura en las regiones de Jalisco y la vulnerabilidad por carencias sociales de su población.

En el análisis de OPORTUNIDADES también se menciona que las diferencias entre los estados mexicanos en términos de PIB per cápita, estructura del mercado laboral y productividad, infraestructura y habilidades, índice de desarrollo humano y niveles sanitarios, amenazaron la consecución de los objetivos del programa, socavando la efectividad del programa en su fase de ampliación, lo que generó diferencias en su impacto por todo el país.<sup>21</sup> Este mismo estudio afirma que, “existe un claro vínculo entre la dotación de infraestructuras e instituciones eficientes por un lado y la efectividad de los programas sociales por el otro: mientras mejor sea el primero, mayor será la segunda”.<sup>22</sup>

El FONDEREG, se plantea como una respuesta no centralizada a las necesidades que afectan a los municipios más vulnerables de Jalisco, los cuales enfrentan una serie de problemáticas relacionadas con la falta de infraestructura adecuada, la insuficiencia en la prestación de servicios básicos como salud, educación, y acceso agua potable, y la carencia de espacios que promueven el desarrollo cultural, recreativo y turístico. La intervención del FONDEREG se enfoca en reducir las carencias sociales mediante la inversión en infraestructura pública que mejore la conectividad regional, así como, ampliar la cobertura de servicios de salud y educación, y fomentar el desarrollo económico.

La urbanización de calles y avenidas, junto con la construcción y mantenimiento de caminos y carreteras, centros de salud, hospitales, escuelas, auditorio y espacios recreativos, fortalece tanto el desarrollo económico como el bienestar social en las regiones, estas obras no solo mejoran el acceso a servicios básicos y reducen los costos de transporte, sino que también integran a las comunidades y generan oportunidades de empleo y cohesión social. Asimismo, facilita las actividades productivas y la conectividad, así como contribuye a reducir la pobreza y la desigualdad.<sup>23</sup>

El FONDEREG busca un desarrollo más equitativo y sostenible en las regiones más vulnerables de Jalisco, mejorando tanto las condiciones materiales, como las oportunidades de desarrollo social y económico para sus habitantes.

### 3.3 Diagrama de la teoría de cambio FONDEREG

Insumos	Productos	Resultados	Efectos
Recursos para la construcción, remodelación o ampliación de infraestructura de salud y deportiva preventiva.	Construcción, rehabilitación y ampliación de Infraestructura de salud (clínicas, hospitales, unidades deportivas).	Mejora en la cobertura y calidad de los servicios de salud preventivos y curativos.	Las y los habitantes de los municipios tienen mejor acceso a servicios de salud y bienestar físico, reduciendo la incidencia de enfermedades prevenibles.
Recursos para la construcción, remodelación o ampliación de aulas y centros educativos.	Construcción, remodelación o ampliación de escuelas y centros educativos renovados para todos los niveles y modalidades.	Mayor acceso a una infraestructura educativa adecuada, facilitando el aprendizaje en todos los niveles.	Las y los estudiantes de los municipios acceden a una educación de calidad, mejorando sus oportunidades de desarrollo personal y profesional.

<sup>21</sup> Viesti, Gianfranco. (2015, Julio). *Diagnóstico de desarrollo regional: México*. EUROsocial, Programa para la cohesión en América Latina. Recuperado 18 de enero de 2022, de [http://sia.eurososocial-ii.eu/files/docs/1437654618-E-13\(espanol\)MX.pdf](http://sia.eurososocial-ii.eu/files/docs/1437654618-E-13(espanol)MX.pdf).

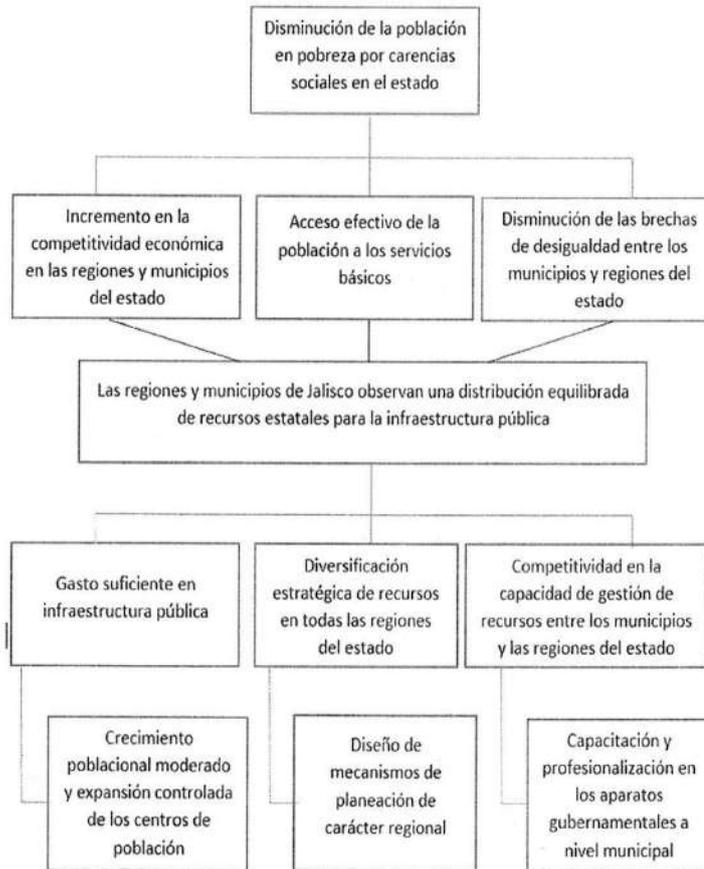
<sup>22</sup> Ídem.

<sup>23</sup> Cuenca-López, Anibal David, & Torres, Daniel Eduardo. (2020). *Impacto de la inversión en infraestructura sobre la pobreza en Latinoamérica en el periodo 1996-2016*. Recuperado el 07 de noviembre 2024 de <https://doi.org/10.18004/pdfce/2076-054x/2020.026.50.005-018>

Insumos	Productos	Resultados	Efectos
Recursos para la perforación de pozos, redes de agua potable, alcantarillado y plantas de tratamiento.	Construcción, renovación y aportaciones económicas para mejorar la infraestructura hidráulica, redes de agua y alcantarillado, infraestructura pluvial y plantas de tratamiento.	Mayor acceso al agua potable y a un tratamiento adecuado de aguas residuales, mejorando las condiciones de vida.	Los municipios garantizan el derecho al agua potable, contribuyendo a la salud y bienestar de sus habitantes.
Recursos para construir o mejorar parques, casas de cultura, plazas y malecones.	Construcción y rehabilitación de infraestructura turística, parques, plazas públicas, malecones, museos, auditorios.	Aumento en la oferta de actividades recreativas, culturales y turísticas que fomentan la cohesión social y el bienestar comunitario.	Las y los habitantes tienen acceso a espacios culturales y recreativos de calidad, fortaleciendo el tejido social y fomentando el turismo local.
Recursos para la construcción y rehabilitación de caminos rurales, libramientos y puentes.	Infraestructura vial mejorada con nuevos caminos rurales, libramientos y puentes.	Mejora en la conectividad entre municipios, facilitando el acceso a servicios, empleo y comercio.	Los municipios cuentan con mejor infraestructura vial, lo que incrementa las oportunidades de desarrollo económico y acceso a servicios.
Recursos para pavimentación, ciclovías, andadores, electrificación y redes de agua y drenaje.	Infraestructura urbana mejorada con calles pavimentadas, ciclovías, andadores, y acceso a servicios básicos (agua, drenaje, electrificación).	Mejora en la movilidad y accesibilidad en zonas urbanas, aumentando la seguridad y el acceso a servicios públicos.	Las y los habitantes se benefician de una infraestructura urbana moderna, mejorando su calidad de vida y acceso a servicios esenciales.
Recursos para construir o rehabilitar mercados, rastros, naves industriales y centros logísticos.	Rehabilitación, ampliación y aportaciones económicas para infraestructura productiva; mercados, rastros o naves industriales.	Aumento en la capacidad productiva de los municipios, generando empleos y fortaleciendo las economías locales.	Los municipios mejoran su competitividad económica y la calidad de vida de sus habitantes gracias al crecimiento de su infraestructura productiva.
Recursos para la construcción, remodelación o ampliación de infraestructura gubernamental para la asistencia social.	Construcción, rehabilitación, mantenimiento, ampliación o modernización de inmuebles gubernamentales para la asistencia social de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con capacidades diferentes, población indígena, etc.	Mejora en la cobertura y calidad de los servicios para la asistencia social de la población en situación de vulnerabilidad.	Las y los habitantes de los municipios tienen mejor acceso a servicios de asistencia social para el bienestar físico, mental, emocional; reduciendo la población en situación vulnerable.

Fuente: Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

### 3.4 Árbol de objetivos de FONDEREG.



**4. Información básica**

4.1 Información general	
<b>Nombre del Programa</b>	Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG)
<b>Modalidades de aportación</b>	Construcción de obras de infraestructura por parte de la SIOP.
	Aportación económica para la construcción de obra pública e infraestructura ejecutada por OPD o los municipios.
<b>Derecho Social y Humano</b>	Tener acceso a una salud de calidad; a una alimentación adecuada; educación inclusiva, equitativa y de calidad; desarrollo cultural, acceso a la justicia; vivienda y entornos de vida dignos; vivir en un medio ambiente sano que propicie el deporte y la activación física; así como contribuir a la reducción de la pobreza, la desigualdad y la vulnerabilidad.

4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
	Objetivo de Gobernanza	Proyecto estratégico
<b>Eje Sectorial:</b> "Desarrollo Social"	Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19.	El FONDEREG está relacionado con "la infraestructura para la salud, educativa, infraestructura para la conectividad, reconstrucción de carreteras e infraestructura para la asistencia social" principalmente.
<b>Temática y resultado específico.</b>	Pobreza y Desigualdad	
<b>Resultado general</b>	Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.	
<b>Resultado específico</b>	Bajo porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional en el estado de Jalisco.	
<b>Objetivo del Desarrollo Sostenible</b>	ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.	

4.3 Información administrativa - organizacional	
<b>Dependencia o entidad responsable</b>	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública
<b>Dirección general o unidad ejecutora de gasto</b>	Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura de la SIOP
	Dirección General de Construcción de la SIOP
	Dirección General de Infraestructura Carretera de la SIOP

**4.4 Información programática – presupuestal**

**4.4.1 Presupuesto autorizado**

La SIOP gestionará ante la Secretaría de la Hacienda Pública las adecuaciones presupuestales de los recursos a las partidas que sean necesarias para su ejercicio, de acuerdo a los proyectos aprobados e instancias ejecutoras.

El presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el Decreto Número 29822/LXIV/24, mediante el cual se autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025, que prevé los recursos con destino al Programa Anual de Inversión Pública, establece un importe de \$696'000,000.00 (seiscientos noventa y seis millones de pesos 00/100 M.N.) para el Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG) más todos los incrementos que se requieran sujetos a la suficiencia presupuestal que emita y autorice la Secretaría de la Hacienda Pública.

Tipo de Programa	Programa Público
------------------	------------------

### Información básica presupuestal

Presupuesto autorizado	\$696'000,000.00
Clave Presupuestaria	06-000-00174-754-04-7991
	06-000-00174-754-07-7991
	06-000-00174-754-08-7991
	06-000-00174-754-15-7991
Denominación de la partida presupuestaria	7991
Clave del Programa Presupuestario	754
Nombre del Programa Presupuestario	Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG).
Gastos de operación	El FONDEREG se atiende e implementa con los recursos autorizados para la SIOP y su plantilla de personal, no tiene gasto de operación con Recursos del Fondo, sino de partidas presupuestarias administrativas.

## Sección II. Objetivos y alcances del programa

### 5. Objetivos

#### 5.1 Objetivo general

Reducir la población en situación de pobreza, vulnerable por carencias sociales y vulnerable por ingresos en las 12 regiones del Estado de Jalisco, mediante el financiamiento de infraestructura para el mejoramiento e incremento de la prestación de servicios públicos.

#### 5.2 Objetivos específicos

- Construir, ampliar, rehabilitar y/o remodelar por medio de financiamiento o ejecución, infraestructura de salud para mejorar la cobertura de los servicios, tanto estatales como aquellos bajo usos y costumbres de los pueblos indígenas, en los municipios de Jalisco.
- Construir, ampliar, rehabilitar y/o remodelar por medio de financiamiento o ejecución, aulas, escuelas y centros educativos para mejorar la calidad educativa en todos los niveles, beneficiando a estudiantes de los municipios de Jalisco.
- Construir, ampliar, rehabilitar y/o remodelar por medio de financiamiento o ejecución, pozos, líneas de agua potable, redes de alcantarillado e infraestructura de tratamiento de aguas residuales para mejorar el acceso a agua y saneamiento, beneficiando a las y los habitantes de los municipios de Jalisco.

- Construir, ampliar, rehabilitar y/o remodelar por medio de financiamiento o ejecución, centros deportivos, casas de cultura, parques, jardines, plazas públicas y espacios turísticos para fomentar la recreación y el turismo, beneficiando a la población de los municipios de Jalisco.
- Construir, ampliar, rehabilitar y/o remodelar por medio de financiamiento o ejecución, libramientos, puentes, caminos rurales y carreteras para mejorar la conectividad vial, beneficiando a las comunidades de los municipios de Jalisco.
- Construir, ampliar, rehabilitar y/o remodelar por medio de financiamiento o ejecución, obras de pavimentación, ciclovías, andadores peatonales y electrificación para mejorar la infraestructura urbana, beneficiando a las y los habitantes de los municipios de Jalisco.
- Construir, ampliar, rehabilitar y/o remodelar por medio de financiamiento o ejecución, mercados, centros logísticos, rastros y naves industriales para mejorar la infraestructura productiva, beneficiando a los municipios y su actividad económica en Jalisco.
- Construir, ampliar, rehabilitar y/o remodelar por medio de financiamiento o ejecución, inmuebles gubernamentales para la asistencia social en beneficio de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con capacidades diferentes, población indígena, etc., de Jalisco.

### 6. Población solicitante a atender

Cualquiera de los 125 municipios del Estado de Jalisco que se manifieste interesado en recibir asignaciones económicas u obras ejecutadas a través del FONDEREG y que cuente con proyectos de infraestructura. Sin embargo, la autoridad municipal deberá cumplir con los requisitos generales y específicos establecidos en los presentes Lineamientos para recibir las asignaciones económicas del fondo.

### 7. Cobertura geográfica

Como se muestra en la tabla 4, FONDEREG tiene una cobertura estatal en los municipios de las doce regiones del Estado de Jalisco, sin embargo, se priorizan los municipios cuyas necesidades se puedan apoyar mediante la infraestructura que ofrece el programa, derivado de los mecanismos de los presentes lineamientos.

La distribución geográfica de las obras del último ejercicio se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.google.com/maps/d/u/0/viewer?mid=1JRtXEpbYlilPz8Sn8CcB7DQtaqYqmN4&ll=20.691858000000003%2C-103.266859000000001&z=10>

La ubicación geográfica de las obras en años anteriores puede consultarse al final de la página por año en el siguiente enlace:

<https://siop.jalisco.gob.mx/fondos-para-infraestructura/fonderreg-2024>

Tabla 4  
Cobertura geográfica del FONDEREG 2025

Región	Municipios
<b>Región 01 Norte Con nodos en Colotlán y Huejuquilla el Alto</b>	019 Bolaños, 025 Colotlán, 031 Chimaltitán, 041 Huejúcar, 042 Huejuquilla el Alto, 061 Mezquitic, 076 San Martín de Bolaños, 081 Santa María de los Ángeles, 104 Totatiche y 115 Villa Guerrero.
<b>Región 02 Altos Norte Con nodos en Lagos de Moreno, San Juan de los Lagos y Encarnación de Díaz</b>	035 Encarnación de Díaz, 053 Lagos de Moreno, 064 Ojuelos de Jalisco, 072 San Diego de Alejandría, 073 San Juan de los Lagos, 091 Teocaltiche, 109 Unión de San Antonio y 116 Villa Hidalgo.
<b>Región 03 Altos Sur Con nodos en Tepatitlán de Morelos, Arandas y San Miguel el Alto</b>	001 Acatic, 008 Arandas, 046 Jalostotitlán, 048 Jesús María, 060 Mexxicacán, 074 San Julián, 078 San Miguel el Alto, 093 Tepatitlán de Morelos, 111 Valle de Guadalupe, 117 Cañadas de Obregón, 118 Yahualica de González Gallo y 125 San Ignacio Cerro Gordo.
<b>Región 04 Ciénega Con nodos en Ocotlán, La Barca y Atotonilco el Alto</b>	013 Atotonilco el Alto, 016 Ayotlán, 018 La Barca, 033 Degollado, 047 Jamay, 063 Ocotlán, 066 Poncitlán, 105 Tototlán y 123 Zapotlán del Rey.
<b>Región 05 Sureste Con nodos en Chapala, Jocotepec y Mazamitla</b>	026 Concepción de Buenos Aires, 030 Chapala, 050 Jocotepec, 056 Santa María del Oro, 057 La Manzanilla de la Paz, 059 Mazamitla, 069 Quitupan, 096 Tizapán el Alto, 107 Tuxcueca y 112 Valle de Juárez.
<b>Región 06 Sur Con nodos en Zapotlán el Grande, Tuxpan y Tamazula de Gordiano</b>	023 Zapotlán el Grande, 049 Jilotlán de los Dolores, 065 Pihuamo, 079 Gómez Farías, 085 Tamazula de Gordiano, 087 Tecalitlán, 099 Tolimán, 103 Tonila, 108 Tuxpan, 113 San Gabriel, 121 Zapotitlic y 122 Zapotitlán de Vadillo.
<b>Región 07 Sierra de Amula Con nodos en Autlán de Navarro, El Grullo y Tecolotlán</b>	011 Atengo, 015 Autlán de Navarro, 017 Ayutla, 028 Cuautla, 032 Chiquilistlán, 034 Ejutla, 037 El Grullo, 052 Juchitlán, 054 El Limón, 088 Tecolotlán, 090 Tenamaxtlán, 102 Tonaya, 106 Tuxcacuesco y 110 Unión de Tula.
<b>Región 08 Costa Sur Con nodos en Cihuatlán, Casimiro Castillo y Tomatlán</b>	021 Casimiro Castillo, 022 Cihuatlán, 027 Cuautitlán de García Barragán, 043 La Huerta, 068 Villa Purificación y 100 Tomatlán.
<b>Región 09 Costa-Sierra Occidental Con nodos en Puerto Vallarta, Talpa de Allende y Mascota</b>	012 Atenguillo, 020 Cabo Corrientes, 038 Guachinango, 058 Mascota, 062 Mixtlán, 067 Puerto Vallarta, 080 San Sebastián del Oeste y 084 Talpa de Allende.
<b>Región 10 Valles Con nodos en Ameca, Tala, Tequila</b>	003 Ahualulco del Mercado, 005 Amatitán, 006 Ameca, 007 San Juanito de Escobedo, 009 El Arenal, 036 Etzatlán, 040 Hostotipaquillo, 055 Magdalena, 075 San Marcos, 083 Tala, 094 Tequila y 095 Teuchitlán.
<b>Región 11 Lagunas Con nodos en Sayula, Zacoalco de Torres y Cocula</b>	002 Acatlán de Juárez, 004 Amacueca, 010 Atemajac de Brizuela, 014 Atoyac, 024 Cocula, 077 San Martín Hidalgo, 082 Sayula, 086 Tapalpa, 089 Techaluta de Montenegro, 092 Teocuitatlán de Corona, 114 Villa Corona y 119 Zacoalco de Torres.
<b>Región 12 Centro</b>	029 Cuquío, 045 Ixtlahuacán del Río, 071 San Cristóbal de la Barranca, 124 Zapotlanejo, 070 El Salto, 044 Ixtlahuacán de los Membrillos, 051 Juanacatlán, 098 San Pedro Tlaquepaque, 101 Tonalá, 97 Tlajomulco de Zúñiga, 039 Guadalajara y 120 Zapopan.

Fuente: Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

**Sección III. Operación y gestión**

**8. Características de los tipos de intervención**

**8.1 Modalidades de participación**

- a) Aportación económica a proyectos para la construcción de obras de infraestructura ejecutada por el municipio, en apego a la normativa aplicable. Los proyectos susceptibles de incorporarse al programa, serán aquellos propuestos por los municipios que hayan concluido el trámite establecido en el numeral **9.1.2 Requisitos específicos**.

En los casos, en los que el municipio no pueda llevar a cabo la ejecución de las obras, podrá solicitar a la SIOP realizar los trabajos correspondientes.

- b) Construcción de obras de infraestructura ejecutadas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, otras Secretarías del Estado y OPD'S, de los proyectos propuestos por los municipios. Los proyectos susceptibles de incorporarse al programa, serán aquellos propuestos por los municipios que hayan concluido el trámite establecido en el numeral **9.1.2 Requisitos específicos**.
- c) Construcción de obras de infraestructura ejecutadas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en coordinación con los municipios, conforme a los proyectos disponibles que tenga dicha secretaría.

**8.2 Ejemplos de modalidades de intervención**

La tabla 5 presenta ejemplos de modalidades y submodalidades de intervención del FONDEREG. Se presenta con el fin de ilustrar el tipo de proyectos que pueden ser solicitados. Sin embargo, el FONDEREG no limita la inclusión de otros tipos de infraestructuras propuestas.

**Tabla 5**  
**Modalidades y submodalidades de intervención del FONDEREG**

Modalidades	Submodalidades
<b>Salud</b>	Construcción, remodelación, o ampliación de obras que impactan en la mejora de la cobertura de salud tanto de los servicios estatales como de aquellos que se planteen bajo usos y costumbres de los pueblos indígenas de Jalisco, infraestructura deportiva para salud preventiva.
<b>Educación</b>	Construcción, remodelación o ampliación de aulas, escuelas y centros educativos para todos los niveles y modalidades de educación.
<b>Agua</b>	Perforación de pozos para abastecimiento de agua potable, líneas de conducción y distribución de agua potable, colectores sanitarios, redes de alcantarillado (incluye pozos de visita), infraestructura pluvial (incluye sistema de bocas de tormenta), plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales.
<b>Deportiva, cultural, recreativa y turística</b>	Construcción, remodelación o ampliación de unidades y centros deportivos, casas de cultura, museos, auditorios, foros comunitarios, canchas deportivas, parques, jardines, plazas públicas, malecones, paradores, miradores, atractivos naturales y arqueológicos.

Modalidades	Submodalidades
<b>Caminos y carreteras intermunicipal y municipal</b>	Construcción, remodelación o ampliación de libramientos, puentes, caminos rurales y carreteras.
<b>Infraestructura Urbana</b>	Construcción, rehabilitación o ampliación, de pavimentación de calles con concreto hidráulico, asfalto o empedrado (incluye guarniciones, banquetas, accesibilidad y redes de agua y drenaje), obras de imagen urbana, ciclovías y andadores peatonales, electrificación, e infraestructura para prestación de servicios públicos.
<b>Proyectos de impacto estratégico regional</b>	Es aquella infraestructura que contribuye o es en su totalidad un proyecto estratégico regional, que traiga como resultado o abone a que la región en donde se ubica, sea próspera, incluyente y productiva. Esta deberá estar contenida en su respectivo documento de planeación que lo avale.
<b>Infraestructura para la asistencia social</b>	Construcción, rehabilitación, mantenimiento, ampliación o modernización de inmuebles gubernamentales para la asistencia social.

Fuente: Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

### 8.3 Cantidades (montos) y rangos de beneficios o asignación.

Los montos de las obras serán determinados con base en los proyectos presentados por los municipios participantes, considerando los alcances definidos conforme a los requerimientos técnicos establecidos en el **Anexo I** y a las modalidades de participación a) y b) señaladas en el **numeral 8.1**. Dado que la infraestructura ofertada abarca diversas modalidades, no se establecen rangos económicos específicos para cada una. Para la modalidad de participación c), los montos se determinarán con base en los alcances técnicos.<sup>24</sup>

### 8.4 Temporalidad

El periodo para el registro, autorización, arranque y ejecución de las acciones será a partir de la publicación de los presentes Lineamientos y hasta 31 de diciembre de 2025.

En el caso de recursos transferidos, el plazo para la ejecución de las acciones será a partir de la fecha de formalización de los convenios respectivos y su conclusión no deberá superar 31 de diciembre de 2025. Las ministraciones de recursos estarán sujetas a los mecanismos establecidos por la Secretaría de la Hacienda Pública. Los recursos no ejecutados o no ejercidos, junto con los rendimientos financieros generados, deberán reintegrarse siguiendo el mecanismo que dicha Secretaría determine.

Para las obras que ejecute la SIOP, estarán sujetas a los plazos establecidos en los contratos y convenios que se celebren, y deberán prever su conclusión antes del 31 de diciembre de 2025.

En casos excepcionales en los que las obras no puedan concluirse dentro del periodo establecido en el presente numeral, la SIOP podrá plantear a la Secretaría de la Hacienda Pública una ampliación del plazo para su terminación, para lo cual deberá publicarse el respectivo acuerdo modificatorio de los presentes Lineamientos.

<sup>24</sup> Véase el apartado 9.1.2.3 De los proyectos disponibles.

### 9. Procesos de operación o instrumentación.

Las Direcciones Generales de la SIOP responsables de elaborar, revisar y validar los proyectos según sea el caso y su especialidad son:

- Dirección General de Proyectos de Ingeniería.
- Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.
- Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura.

Las Direcciones Generales de la SIOP, responsables de supervisar y/o ejecutar las obras, según corresponda al tipo de aportación y especialidad son:

- Dirección General de Construcción.
- Dirección General de Infraestructura Carretera.
- Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura.

Para la concreción de los proyectos y obras, la SIOP podrá coordinarse con las distintas dependencias estatales y autoridades municipales conforme al marco normativo vigente.

Las entidades estatales podrán aportar recursos económicos, infraestructura, o bien su maquinaria y equipo, en el ámbito de sus atribuciones y recursos disponibles en inversión pública, a fin de coadyuvar con las acciones para el beneficio de los municipios incididos por el FONDEREG.

### 9.1 Requisitos

#### 9.1.1 Requisitos generales

La inscripción al programa de los proyectos municipales, nuevos o de continuidad, estará sujeta a:

- El cumplimiento de los requisitos específicos del numeral 9.1.2.
- La validación técnica.
- La disponibilidad presupuestal.
- El proceso de operación del programa, se puede consultar en el **Anexo III**, de los presentes Lineamientos.

#### 9.1.2 Requisitos específicos

##### 9.1.2.1 Previo a la inscripción al programa:

I. Recibir la validación técnica por parte de la SIOP mediante el siguiente procedimiento:

1. Ingresar el proyecto ejecutivo completo, conforme al **Anexo I**, en la Ventanilla Única de Recepción de Proyectos de la Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura de la SIOP, ubicada en el tercer piso de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Av. Prolongación Alcalde 1351 Edificio B, Col. Observatorio, C.P. 44266 Guadalajara, Jalisco; para la asignación de folio 2025.
2. Atender de manera puntual y a la mayor brevedad las observaciones emitidas por las áreas técnicas de la SIOP. Este punto podrá repetirse las veces que la SIOP considere necesarias, con el objetivo de validar técnicamente el proyecto.

3. Previa validación técnica por parte de la SIOP, el municipio deberá anexar dos juegos del proyecto completo actualizado, en versión física y digital en formato editable.

Nota: Las solicitudes de validación de proyectos, que los municipios hayan ingresado en el ejercicio 2024 y años anteriores, no se contabilizarán para el cumplimiento del numeral 9.1.2, en el ejercicio 2025. Solo serán tomados en cuenta los proyectos ingresados a partir del primer día hábil del 2025.

II. Elaborar y entregar la Ficha Técnica del **Anexo II** debidamente requisitada y firmada por el Presidente Municipal.

### 9.1.2.2 Para la inscripción al programa

Ingresar oficio de solicitud a la SIOP debidamente requisitado, acompañado de la siguiente documentación conforme al **Anexo IV**:

- I. Los documentos que acrediten el cumplimiento de los puntos I y II previos a la inscripción de programa (numeral 9.1.2.1);
- II. **Documento legal con el que se acredita la certeza jurídica del predio, cuando sea el caso;** acompañado por un oficio firmado por el Presidente Municipal y el Director de Catastro, o su equivalente, en el que, bajo protesta de decir verdad, se manifieste que el municipio es titular de los derechos sobre el predio donde se planea ejecutar la obra, anexando la documentación correspondiente que lo acredite;
- III. **De acuerdo al tipo, ubicación y trazo de las obras a realizar, el municipio deberá tramitar la autorización ante las instancias competentes, tales como:** Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes (SICT), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Cultura (CULTURA), Secretaría de Turismo (TURISMO), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), así como las facilidades ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE), entre otras. En caso de no requerir dichas autorizaciones, deberá entregar un oficio firmado por el Presidente Municipal y el Director de Obras Públicas, o su equivalente, que especifique la exención correspondiente. Este documento deberá incluir el compromiso de atender cualquier requerimiento que dichas dependencias puedan emitir durante la ejecución de la obra;
- IV. **Manifestación de Impacto Ambiental o bien el oficio de exención de la misma, emitido por el área de ecología del H. Ayuntamiento o su equivalente.** El documento de exención deberá incluir el compromiso del municipio de asumir la responsabilidad de gestionar cualquier trámite necesario ante las autoridades ambientales estatales o federales, así como de atender los requerimientos que dichas instancias pudieran emitir;
- V. Descripción de los beneficios sociales, patrimoniales, culturales, turísticos, entre otros;
- VI. Alineación al Plan de Desarrollo Municipal vigente;
- VII. Alineación al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo vigente; y
- VIII. Manifestación por escrito de comprometerse a mantener y operar la infraestructura creada, en los términos del artículo 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### 9.1.2.3 De los proyectos disponibles

La SIOP podrá contar con proyectos nuevos o de continuidad, disponibles para ejecución directa en aportación económica a los municipios. El municipio beneficiado bajo este supuesto, quedará exento de cumplir con los requisitos específicos del numeral 9.1.2, pero deberá coadyuvar con la información que se le solicite de manera específica para la viabilidad de los proyectos que se elaboren por las dependencias del Estado.

### 9.1.3 De la integración del expediente

Los expedientes que presenten los municipios deberán estar ordenados de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 9.1.2.

El trámite se debe realizar directamente en la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en la Dirección de Vinculación, Gestión Metropolitana, Programas Especiales y Enlace de Programas Gubernamentales e Infraestructura, dependiente de la Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura, con domicilio en Prol. Alcalde No. 1351, edificio B, 3°. Piso, en la Col. Observatorio, en Guadalajara, Jalisco.

### 9.2 De la convocatoria

Se entenderá por Convocatoria la publicación de los presentes Lineamientos, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y la difusión será por la vía impresa o por medios electrónicos.

### 9.3 De los participantes

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), es la instancia encargada de definir y autorizar los proyectos que serán financiados mediante el programa. Asimismo, podrá asumir la responsabilidad de su ejecución y operación, estableciendo las obligaciones de las partes involucradas, las metas de los proyectos, así como los plazos y procedimientos a seguir.

En los casos, cuando el municipio reciba recursos para ejecución directa, se firmará un convenio de colaboración por la autoridad municipal respectiva y el Gobierno del Estado de Jalisco y, se procederá por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) a la liberación de los recursos estatales a favor del Gobierno Municipal encargado de la ejecución del proyecto, quien será el responsable de la integración de los recursos y de su administración; así como de la comprobación y fiscalización, para cuyos efectos, los recursos estatales se integrarán a la hacienda pública municipal y formarán parte de su cuenta pública, conforme a lo establecido en los convenios respectivos.

La Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), será la encargada de determinar la forma en que se procederá al reintegro de los recursos no comprobados o no ejercidos en las fechas establecidas en los convenios y/o contratos, que hayan sido transferidos a los municipios, y sus rendimientos financieros, en el marco del numeral 8.4, así como de la administración de los mismos. **Sólo procederá la liberación de recursos de aquellos compromisos que estén contemplados en los contratos y convenios, en los términos que contempla la normatividad aplicable.**

#### 9.3.1 Derechos y obligaciones:

**La Secretaría de la Hacienda Pública tendrá derecho a:**

- Aplicar las retenciones correspondientes en casos de incumplimiento en la ejecución de las obras convenidas a los municipios ejecutores, ya sea por no respetar los términos, plazos, calidades o cantidades pactadas, o por realizar trabajos irregulares o no justificados. Estas observaciones podrán ser realizadas por la SIOP o por los órganos estatales de supervisión y fiscalización.

**Y como obligaciones:**

- Registrar la cuenta bancaria específica que presenten los municipios para la recepción de los recursos transferidos.
- Transferir los recursos otorgados para la ejecución de las obras derivado de la formalización de los convenios de colaboración que se suscriban con el Gobierno del Estado.
- Efectuar el pago de anticipos y estimaciones a contratistas por concepto de obra pública contratada por cualquiera de las modalidades que marca la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, con cargo a los recursos autorizados al Programa.

**La SIOP tendrá derecho a:**

- Ejecutar la obra pública en aportación a los municipios.
- Contar con proyectos nuevos o de continuidad, disponibles para ejecución directa en aporte a los municipios.
- Solicitar toda información que se requiera para la conformación del expediente técnico legal para determinar la viabilidad.
- Solicitar los avances físicos - financieros de las acciones **(Anexo VII)**.
- Solicitar el expediente único de la licitación, contratación y de ejecución de obras conforme a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.
- Solicitar al municipio, el reintegro del recurso en caso de incumplimiento.

**Y como obligaciones:**

- Expedir la validación técnica del proyecto ejecutivo que presenten los municipios.
- Verificar la ejecución de las obras conforme al proyecto municipal validado por la SIOP, y conforme al calendario establecido en los convenios y/o contratos.
- Vigilar el cumplimiento de las acciones.
- Solicitar a la Contraloría del Estado que emita un requerimiento al municipio en caso de detectarse un manejo inadecuado de los recursos públicos o el incumplimiento de los términos establecidos en los convenios o acuerdos de colaboración celebrados con el Estado.
- Proporcionar el acceso a los municipios, al Sistema de Evaluación y Control de la Infraestructura Pública (SECIP), para el reporte de los avances físicos y financieros.

**La Contraloría del Estado tendrá derecho a:**

- Requerir de las Dependencias y Entidades, así como a los municipios que intervengan en la realización de obra pública, la información y documentación que sea necesaria para el desempeño de la verificación de la obra pública.

**Y como obligaciones:**

- Verificar que la ejecución de la obra pública cumpla con lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, su reglamento, y demás normatividad aplicable.
- Realizar visitas, inspecciones y verificaciones necesarias a los entes públicos encargados de llevar a cabo obra pública.
- Supervisar el cumplimiento de los acuerdos de coordinación y convenios celebrados entre el Ejecutivo del Estado y los municipios en materia de obra pública.
- Vigilar la correcta aplicación y ejercicio del presupuesto asignado a la obra pública, tanto para los entes del Estado como para los municipios, mediante verificaciones e inspecciones físicas.

**El Municipio tendrá derecho a:**

- Solicitar la suscripción en el Programa.
- Ser asesorados para acceder al Programa, recibiendo acompañamiento para la integración de sus expedientes.
- Recibir las aportaciones económicas cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Lineamientos.
- Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el acceso al programa.

**Y como obligaciones:**

- Realizar las modificaciones pertinentes a los proyectos con base en las observaciones y/o recomendaciones realizadas por la SIOF.
- Acreditar que cuenta con las validaciones, permisos, autorizaciones y derechos de sesión, posesión, usufructo y propiedad necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Acompañar el proyecto con la ficha técnica (**Anexo II**), de conformidad con el formato establecido en los anexos de los presentes Lineamientos.
- Proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa y documentación completa en el tiempo programado para este fin con base en calendario de trabajo que para tales efectos establezca la SIOF.

**Además de lo anterior, cuando los recursos sean transferidos al municipio:**

- Abrir una cuenta bancaria productiva específica, para el manejo de los recursos del programa y sus rendimientos.
- Suscribir el convenio correspondiente.
- Ejecutar la obra conforme a las modalidades establecidas en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme a los alcances establecidos en el proyecto validado por la SIOF y dentro de los plazos que se determinen en calendario de los convenios y/o contratos.
- Destinar la totalidad de los recursos convenidos de conformidad con el proyecto validado por la SIOF.
- En caso de llevar a cabo procesos de licitación deberán utilizarse modelos de convocatorias de bases de licitación que cumplan con la normatividad aplicable.
- En las contrataciones deberán estar dentro de la inversión autorizada, cualquier ampliación a los montos será pagada por el municipio.
- Tramitar ante las instancias correspondientes la asesoría técnica, autorizaciones, permisos, licencias, factibilidades que resulten necesarios para la realización de las acciones, mismas que deberá acreditar en su proyecto ejecutivo.
- Dotar de todos los servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de las acciones de obra, los cuales deberán de estar en servicio y funcionamiento al término de los trabajos.
- Informar de manera mensual a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, el proceso de contratación, así como los avances físicos - financieros (**Anexo VII**) y mediante la plataforma denominada "Sistema de Evaluación y Control de Infraestructura Pública" (SECIPI), a partir de la firma del convenio hasta la conclusión de la obra.
- Permitir y facilitar el acceso de cualquier información relativa a la ejecución de las acciones, al Gobierno del Estado, a través de los representantes que se designen para la verificación, supervisión y control.
- Reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública aquellos recursos cuya erogación y aplicación, no sean comprobados y/o devengados a la fecha límite que se establezca en los

convenios; así como los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos del programa, en el marco del numeral 8.4, dicho trámite deberá informar a la SIOP.

- Dictaminar los usos y destinos de suelo sobre la infraestructura o edificación y servicio conforme a los Programas y Planes de Desarrollo Urbano.
- Entregar el cierre de ejercicio de las acciones autorizadas, de conformidad con el formato establecido en los anexos de los presentes Lineamientos, en el marco del numeral 10.3.
- Atender las auditorías que se lleven a cabo por los diferentes órganos fiscalizadores.
- Sellar la documentación relativa al ejercicio de los recursos de acuerdo a la fuente de financiamiento que le sea comunicada por la SIOP.
- Si la fuente de financiamiento de las obras fuera federal, deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la plataforma destinada para ello.
- Las establecidas y que se desprendan del convenio que se suscriba.
- Cumplir con los presentes Lineamientos y normatividad aplicable.

#### **9.4 De los convenios para ejecución de proyectos. (Anexo V)**

De acuerdo con la modalidad de asignación económica y transferencia de recursos, la SIOP celebrará convenios con municipios y otras dependencias o entidades del Gobierno del Estado de Jalisco. El objetivo de los convenios será formalizar las reglas a las que se someterán las partes para realizar la aportación económica y para establecer los mecanismos y disposiciones contractuales de financiamiento.

Una vez que el convenio se encuentre firmado por todas las partes involucradas, la SIOP deberá entregar dos tantos originales a la Secretaría de la Hacienda Pública.

##### **9.4.1 Requisitos para la firma de los convenios con municipios (Anexo V):**

1. Certificación del Acta de Sesión de Ayuntamiento, donde se estipulen los acuerdos:
  - a) Autorizar a la celebración de los instrumentos jurídicos necesarios, objeto de este programa, al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal y al responsable directo de la ejecución de las acciones (Director de Obras Públicas o su homólogo).
  - b) Referir las obras y/o acciones con asignación.
  - c) Erogar los recursos al destino de las obras y/o acciones.
  - d) Realizar las retenciones y enteros que correspondan.
  - e) La autorización para dejar en garantía de cumplimiento y fuente de pago de las obligaciones del Municipio contenidas en el convenio, las participaciones estatales correspondientes al impuesto sobre nóminas.

**La certificación del Acta de Sesión de Ayuntamiento deberá presentarse en original y/o copias certificadas, identificando los acuerdos antes mencionados.**

2. Copia del contrato de apertura de cuenta bancaria productiva específica, en el que se manejen exclusivamente los recursos del programa del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos.
3. Copia de la carta de confirmación de apertura de cuenta bancaria elaborada por el banco de su elección.
4. Copia del oficio mediante el cual, el municipio registró la cuenta bancaria en la Secretaría de la Hacienda Pública.
5. Oficio emitido por la Dirección de Obras Públicas Municipal con el dictamen correspondiente a usos y destinos del suelo, respecto a las acciones a realizar.

6. Oficio con sello y firma del Presidente (a) Municipal y del (a) responsable de Obras Públicas del municipio, en cual manifieste conocer los alcances técnicos y administrativos del proyecto a ejecutar, anexando al mismo, el calendario de ejecución de obra (**Anexo VI**).

**Lo anterior deberá entregarse en 2 tantos.**

**9.4.2 Requisitos para firma de los convenios con Secretarías de Estado y OPD'S, cuando se determine que sean los encargados de ejecutar obras en aportación económica a los municipios:**

1. Referir las obras y/o acciones con asignación.
2. Oficio compromiso de erogar los recursos al destino de las obras y/o acciones.
3. Oficio compromiso de realizar las retenciones y enteros que correspondan.
4. Abrir cuenta bancaria productiva específica para la recepción y aplicación de recursos, en los casos que aplique.
5. Para OPD'S, copia certificada del acta de sesión de la Junta de Gobierno, mediante la cual se autorice al titular a suscribir el convenio de colaboración.

**Lo anterior deberá entregarse en 2 tantos.**

**10. Ejercicio y comprobación del gasto.**

**10.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública.**

**A) Cuando los recursos se transfieran a los municipios:**

La SIOP, deberá realizar la solicitud del recurso para el Municipio beneficiado, a la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando lo siguiente:

1. Oficio solicitando los recursos para la operación del programa, que contenga la instrucción de pago de recursos para el Municipio beneficiado, firmado por el funcionario público facultado, la cual deberá contener:
  - a) Nombre del programa.
  - b) Nombre del municipio beneficiado con el programa.
  - c) Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada por concepto de la asignación económica del programa.
  - d) Clave presupuestal que cuente con la suficiencia presupuestal.
  - e) Nombre de la institución bancaria, número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria, correspondiente al Municipio beneficiado, para el depósito del recurso asignado.
2. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera.
3. Copia del Convenio suscrito para el otorgamiento de la asignación económica, debidamente firmado al menos por la Secretaría de la Hacienda Pública, la SIOP y el Municipio beneficiado.
4. Copia certificada del acta de Sesión del Ayuntamiento mediante la cual se autorice al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal y al responsable directo de la ejecución de las acciones (Director de Obras Públicas o su homólogo).
5. Impresión del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) expedido por el Municipio, en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), firmado en original por el Encargado de la Hacienda Municipal y por el funcionario competente de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP). Se deberán anexar los archivos electrónicos en PDF y XML.
6. Formato de validación del comprobante fiscal emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
7. Copia de anexo técnico de validación financiera.
8. Copia de la orden de trabajo emitida por la SIOP.

De no existir observaciones, la Secretaría de la Hacienda Pública procederá a la transferencia del recurso conforme al calendario de ministraciones que forme parte del Convenio.

**B) Cuando se determine transferir recursos a dependencias u organismos del gobierno del estado para que estos sean los encargados de ejecutar obras en aporte a los municipios:**

1. Oficio solicitando los recursos para la operación del programa, que contenga la instrucción de pago de recursos para la dependencia u organismo, firmado por el funcionario Público facultado, la cual deberá contener:
  - a) Nombre del programa.
  - b) Nombre de la dependencia u organismo.
  - c) Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada por concepto de la asignación económica del programa.
  - d) Clave presupuestal que cuente con la suficiencia presupuestal.
  - e) Nombre de la institución bancaria, número de cuenta bancaria y clabe interbancaria, correspondiente a la dependencia u organismo, para el depósito del recurso asignado.
2. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera.
3. Original del Convenio suscrito para el otorgamiento de la asignación económica, debidamente firmado al menos por la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) y la dependencia u organismo.
4. Para Organismos Públicos Descentralizados, copia certificada del acta de sesión de la Junta de Gobierno, mediante la cual se autorice al titular a suscribir el convenio de colaboración.
5. Impresión del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) expedido por la dependencia u organismo, en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, firmado en original por el Encargado de la tesorería del organismo y por el funcionario competente de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP). Se deberán anexar los archivos electrónicos en PDF y XML.
6. Formato de validación del comprobante fiscal emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
7. Copia de anexo técnico de validación financiera.
8. Copia de la orden de trabajo emitida por la SIOP.

De no existir observaciones, la Secretaría de la Hacienda Pública procederá a la transferencia del recurso conforme al calendario de ministraciones que forme parte del Convenio.

**C) Cuando el ejecutor de las obras sea la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, el trámite de solicitud de pago de anticipos y estimaciones en favor de empresas contratistas, se realizará conforme al mecanismo que determine la Secretaría de la Hacienda Pública.**

#### **10.2 Ejecución de las obras**

- Las obras autorizadas dentro del programa deberán ser licitadas, contratadas, ejecutadas y finiquitadas de acuerdo con las modalidades de ejecución establecidas en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
- Los procesos de licitación deberán realizarse utilizando los modelos de convocatorias y bases de licitación conforme a la normatividad aplicable.
- Cuando un municipio reciba recursos para ejecución directa, estará obligado a proporcionar la información requerida y a supervisar, con sus propios medios, la ejecución de los trabajos realizados. La responsabilidad por los tiempos y la correcta realización de las acciones

recaerá exclusivamente en el municipio. La ejecución de las obras deberá ajustarse al calendario de obra conforme al formato del **Anexo VI** que se establezca en los convenios celebrados.

- La SIOP tendrá la facultad de verificar la ejecución de las obras realizadas por los municipios, ya sea mediante personal técnico propio o a través de la contratación de servicios externos de supervisión.
- La Contraloría del Estado tendrá la facultad de verificar la ejecución de las obras realizadas por los municipios, con base en sus atribuciones y las de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### **10.3. Comprobación y cierre de ejercicio.**

Las obras deberán estar concluidas dentro del plazo establecido en los contratos o convenios que se suscriban.

#### **En caso de recursos transferidos:**

Los municipios o entidades ejecutoras que reciban recursos transferidos deberán presentar a la SIOP un informe de cierre de ejercicio de los recursos, mediante el formato del **Anexo VIII**, detallando los recursos autorizados, ejercidos, saldos y resultados finales, conforme a los Lineamientos de Operación y la normatividad aplicable.

Esta comprobación deberá presentarse de acuerdo con la modalidad de ejecución establecida en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme a los requisitos y formatos de los **Anexos VIII-A, VIII-B, VIII-C y VIII-D**, según sea el caso. Cuando exista incumplimiento de la entrega de dicha comprobación, la SIOP notificará a la Contraloría del Estado y a la Secretaría de la Hacienda Pública para que realicen los requerimientos correspondientes.

Adicional a lo anterior, deberán reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos no comprobados o no ejercidos dentro del plazo que se establezca en los convenios que se suscriban, incluyendo rendimientos financieros, mediante el mecanismo que ésta determine. Dichos reintegros deberán informarse por escrito a la SIOP.

El cumplimiento de la obligación del presente numeral no exime al municipio de integrar un expediente unitario completo en todas las fases de ejecución administrativa, física y financiera, a fin de atender los requerimientos de las entidades fiscalizadoras y revisoras.

#### **En caso de las obras ejecutadas por la SIOP:**

La SIOP deberá integrar y resguardar un expediente unitario completo en todas las fases de ejecución administrativa, física y financiera, a fin de atender los requerimientos de las entidades fiscalizadoras y revisoras.

**Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados**

**11. Indicadores de resultados y valor público.**

A continuación, se presenta un resumen de los indicadores de resultados del FONDEREG a nivel componente.

La Matriz de indicadores para resultados completa puede consultarse en el **Anexo IX de los presentes Lineamientos** y en la siguiente liga:

<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/report/mir-modificado/19136>

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	FORMULA	META (VALOR)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulse la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID19.	Representa la proporción de la población vulnerable por carencias sociales con respecto al total de la población.	22.80	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>
Propósito	La población jalisciense reduce los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.	Se considera como población en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda a las personas que residen en viviendas que presentan, al menos, una de las siguientes características: a) El material de los pisos de la vivienda es de tierra. b) El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos. c) El material de los muros de la vivienda es de embarro o lajareque; de carizo, barro o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho. d) La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor de 2.5	5.30	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>
Componente	04 Proyectos financiados para la construcción, ampliación o remodelación de infraestructura urbana con recursos del FONDEREG	Número de proyectos financiados de infraestructura urbana con recursos del FONDEREG	15	Informes emitidos por la Dirección de vinculación, Gestión Metropolitana, Programas especiales y enlace de programas gubernamentales e Infraestructura a través del sitio web, información disponible: <a href="https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/106/138/189">https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/106/138/189</a>
Componente	07 Proyectos financiados para la construcción, ampliación o remodelación de caminos carreteras intermunicipales y municipales con recursos del FONDEREG	$(\text{Total de proyectos financiados para la construcción, ampliación o remodelación de caminos carreteras intermunicipales y municipales con recursos del FONDEREG (Realizado)} / \text{Total de proyectos financiados para la construcción, ampliación o remodelación de caminos carreteras intermunicipales y municipales con recursos del FONDEREG (Programado)}) * 100$	1	Informes emitidos por la Dirección de vinculación, Gestión Metropolitana, Programas especiales y enlace de programas gubernamentales e Infraestructura a través del sitio web, información disponible: <a href="https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/106/138/189">https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/106/138/189</a>
Componente	08 Proyectos financiados para la construcción, ampliación o remodelación de infraestructura productiva con recursos del FONDEREG	$(\text{Total de proyectos financiados de infraestructura productiva con recursos del FONDEREG (Realizado)} / \text{Total de proyectos financiados de infraestructura productiva con recursos del FONDEREG (Programado)}) * 100$	3	Informes emitidos por la Dirección de vinculación, Gestión Metropolitana, Programas especiales y enlace de programas gubernamentales e Infraestructura a través del sitio web, información disponible: <a href="https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/106/138/189">https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/106/138/189</a>
Componente	15 Proyectos financiados para la construcción, ampliación o remodelación de infraestructura deportiva, cultural, recreativa y turística con recursos del FONDEREG	$(\text{Total de Proyectos financiados de infraestructura deportiva, cultural, recreativa y turística con recursos del FONDEREG (Realizado)} / \text{Total de Proyectos financiados de infraestructura deportiva, cultural, recreativa y turística con recursos del FONDEREG (Programado)}) * 100$	10	Informes emitidos por la Dirección de vinculación, Gestión Metropolitana, Programas especiales y enlace de programas gubernamentales e Infraestructura a través del sitio web, información disponible: <a href="https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/106/138/189">https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/106/138/189</a>

### **12. Seguimiento o monitoreo**

Las obras del FONDEREG integran los avances reportados en los siguientes indicadores de la plataforma Monitoreo de Indicadores del Desarrollo (MIDE) Jalisco.

<https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio?temaElemental=6>

El FONDEREG tiene un apartado disponible para su consulta pública en la página Web de SIOP con la siguiente ruta: <https://siop.jalisco.gob.mx/apartado> «Fondos para Infraestructura».

También de manera trimestral se reportan los avances de los indicadores de FONDEREG en Sistema Estatal de Presupuesto Basado en Resultados disponible para su consulta pública en:

<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>

### **13. Evaluación**

La Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, con fundamento en el artículo 29, fracciones XIX y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, coordinará la política evaluativa de planes, programas, acciones y servicios mediante el Programa Anual de Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco, integrando tras la encuesta de necesidades realizada a dependencias y entidades del ejecutivo Estatal.

También se publican detalles de las metas programadas y avances anuales en el portal de Programas Públicos de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana en el siguiente sitio web:

<https://siop.jalisco.gob.mx/fondos-para-infraestructura/fonderreg-2025>

## **Sección V. Transparencia y rendición de cuentas**

### **14. Transparencia y difusión**

La difusión oportuna de información de acuerdo con el artículo 8° de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, fracción III inciso d) puede ser consultada en:

<https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/106/138/189>

En caso de dudas sobre el sentido y alcance de los presentes Lineamientos, la instancia indicada para la interpretación y resolución, será la Dirección de Vinculación, Gestión Metropolitana, Programas Especiales y Enlace de Programas Gubernamentales e Infraestructura, dependiente de la Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura de la SIOP.

La SIOP será la encargada de dar a conocer el Programa, así como los presentes Lineamientos a los municipios del Estado de Jalisco, que formen parte de la población objetivo. Dicha difusión podrá ser a través de sus páginas web, redes sociales institucionales y otros mecanismos de difusión por medios electrónicos y/o presenciales.

**Atención y asesoría a municipios**

**Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.**

Tel:333819-2300, 33819-2306, 333819-2307

**Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura.**

Tel: 333819-2300 extensión: 47558, 47553 y 42314.

**Dirección de Vinculación, Gestión Metropolitana, Programas Especiales y Enlace de Programas Gubernamentales.**

Tel: 333819-2300, extensión: 47558, 47553 y 42314.

**14.1. Contraloría y participación ciudadana**

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de las obras ejecutadas por el Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto desde el inicio de la obra hasta su conclusión.

Las aportaciones económicas que se otorguen a través del Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa será auditado por los órganos fiscalizadores en función de sus atribuciones.

**Quejas y denuncias**

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

**Órgano Interno de Control SIOP**

oic.siop@jalisco.gob.mx

**15. Listado de solicitantes atendidos.**

El FONDEREG es un Programa Público de la categoría "Actor Social", en el sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, sus solicitantes atendidos son los municipios de Jalisco, los cuales reciben aportaciones económicas u obras ejecutadas conforme a lo establecido en numeral 8.1 de los presentes lineamientos.

La SIOP mediante la Dirección General de Gestión Fomento a la Infraestructura entrega de manera trimestral la información a la Dirección de Planeación Programática de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social para ser publicada. La actualización del padrón deberá observarse en los términos del artículo 24 de los "Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco", publicados el 14 de mayo del 2024.

Los datos del Municipio, tipo de aportación económica, recurso asignado y fecha de la entrega se encuentran disponibles para su consulta en:

<https://padronunico.jalisco.gob.mx/consultar?tipo=0&periodo=22>

La información correspondiente a las obras y procesos realizadas mediante este programa, será publicada en la página oficial Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en su portal de transparencia en la siguiente ruta:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/15201>

El aviso de privacidad puede ser consultado en la siguiente ruta:

<https://transparenciasitgei.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/1533/download?inline=true>

### **16. Contraloría y participación ciudadana**

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de las obras apoyadas por el Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto desde el inicio de la obra hasta su conclusión.

Las aportaciones económicas que se otorguen a través del Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa será auditado por los órganos fiscalizadores en función de sus atribuciones.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública podrá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública, la reprogramación de recurso a otro ente público cuando así se determine.

**SEGUNDO.** -Publíquense los presentes Lineamientos del Programa FONDEREG en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**TERCERO.** -Las presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

## ATENTAMENTE

**MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO**

Secretario de Infraestructura y Obra Pública

(RÚBRICA)

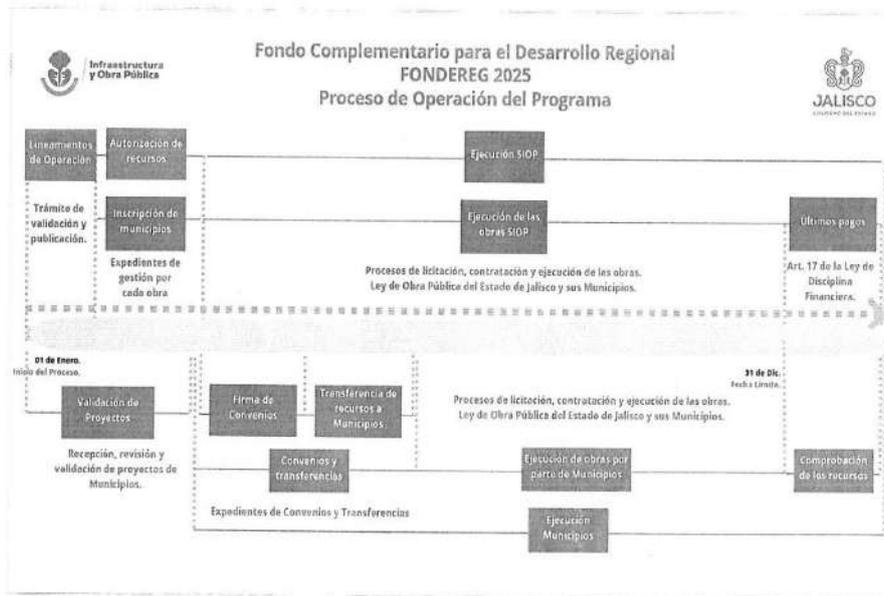
**Anexo I Documentación para la validación de proyectos ejecutivos a presentar por los municipios**

DOC	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<b>A. ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN LEGAL NECESARIOS</b>	
1	Oficio de solicitud de validación técnica del proyecto. Elaborado por el interesado, dirigido al Secretario de Infraestructura y Obra Pública.
2	Documento legal con el que se acredite la certeza jurídica del predio, cuando sea el caso; acompañado por un Oficio firmado por el Presidente Municipal y el Director de Catastro, o su equivalente, en el que, bajo protesta de decir verdad, se manifieste que el municipio es titular de los derechos sobre el predio donde se planea ejecutar la obra, anexando la documentación correspondiente que lo acredite.
3	Licencia de construcción o permiso de construcción. Emitido por la Dirección de Obras Públicas Municipales.
4	Facibilidad social. Oficio firmado por el Presidente Municipal donde se avale que se ha realizado la socialización del proyecto ante los ciudadanos.
5	Oficio de Autorización: De acuerdo al tipo, ubicación y trazo de las obras a realizar, el municipio deberá tramitar la autorización ante las instancias competentes, tales como: SICT, CONAGUA, CULTURA, TURISMO, SEMARNAT, SEMADET, así como las facilidades ante la CFE, entre otras; En caso de no requerir dichas autorizaciones, deberá entregar un oficio firmado por el Presidente Municipal y el Director de Obras Públicas, o su equivalente, que especifique la exención correspondiente. Este documento deberá incluir el compromiso de atender cualquier requerimiento que dichas dependencias puedan emitir durante la ejecución de la obra.
6	Estudio de mecánica de suelos, que manifieste la recomendación de cimentación o diseño de pavimentos firmado por el responsable del laboratorio. Para el caso de rehabilitación de vialidades, se podrá proponer en su caso, un documento en el que describa el tipo de carga actual y la antigüedad, anexando memoria fotográfica.
7	Ficha de especificaciones técnicas descriptivas de la propuesta. Firmado por el Presidente (a) Municipal. INTEGRAR EL ARCHIVO DE ORIGÉN EXCEL.
8	Manifiestación de Impacto Ambiental o bien el oficio de exención de la misma, emitido por el área de ecología del H. Ayuntamiento o su equivalente; El documento de exención deberá incluir el compromiso del municipio de asumir la responsabilidad de gestionar cualquier trámite necesario ante las autoridades ambientales estatales o federales, así como de atender los requerimientos que dichas instancias pudieran emitir.
9	Manifiestación por escrito de comprometerse a mantener y operar la infraestructura creada, en los términos de artículo 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en los artículos 154 y 155 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Es importante que el oficio incluya el articulado que se menciona en este punto.
<b>B. PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO</b>	
10	Levantamiento topográfico geo referenciado con coordenadas UTM, secciones, perfil, ubicación de banco de nivel, cuadro de construcción y curvas de nivel, firmado por el Topógrafo responsable y el titular de obras públicas.
11	Proyecto ejecutivo, considerando al menos: arquitectónico, secciones, alzados, perfiles, del arte constructivos. El proyecto ejecutivo debe incluir cortes, ejes y niveles en todos los planos. El proyecto debe de apearse a la Norma Mexicana NMX-R-050-SCFI-2006 Accesibilidad de las personas con discapacidad a espacios construidos de servicio público - Especificaciones de seguridad.
<b>C. PROYECTOS DE INGENIERÍAS</b>	
12	Proyecto de Agua Potable (de acuerdo a normatividad de CONAGUA). Para infraestructura nueva incluir memorias de cálculo y detalles correspondientes. Para edificaciones integrar la memoria descriptiva.
13	Proyecto de Drenaje sanitario (de acuerdo a normatividad de CONAGUA). Para infraestructura nueva incluir memorias de cálculo y detalles correspondientes. Para edificaciones integrar la memoria descriptiva.
14	Proyecto de Drenaje pluvial. (de acuerdo a normatividad de CONAGUA). Para infraestructura nueva incluir memorias de cálculo y detalles correspondientes. Para edificaciones integrar la memoria descriptiva.
15	Proyecto Bélico (de acuerdo a normatividad de CFE). Memorias de cálculo, diagramas, fichas técnicas y detalles correspondientes.
16	En caso de caminos y carreteras, señalética horizontal y vertical (de acuerdo a normatividad SICT).
17	Para edificaciones: Memorias de cálculo estructural, diagramas, fichas técnicas y detalles correspondientes. En caso de no ser edificación, presentar oficio manifestándolo.
<b>D. ADMINISTRATIVOS</b>	
18	Presupuesto de los trabajos. Deberá ser congruente con los planos, cortes y volumetría. No se deben manejar conceptos por lote o paquete, o cualquier otro que integre varios elementos.
19	Números generadores. Deberá ser congruente con los planos y cortes. (Para poder revisar la volumetría indicada en el presupuesto).
20	Tarjetas de análisis de precios unitarios.
21	Calendario de obra por partidas.
<b>E. RESPALDO DIGITAL</b>	
22	Todo lo anterior en forma editable de acuerdo al programa de origen (CD o USB)+C9:F28D20C4:F28C2C1:F28

Deberá revisarse el proceso de la recepción, revisión y validación de proyectos, en la Ventanilla Única de Recepción de Proyectos de la SIOP ubicada en el 3er piso.



**Anexo III Proceso de operación del programa**



**Anexo IV Documentos para la inscripción al programa**

REQUISITOS	
<p style="text-align: center;"><b>Previo a la inscripción al programa</b></p>	<p>I. Contar con el proyecto ejecutivo completo conforme al Anexo I.</p> <p>II. I. Ficha Técnica debidamente requisitada y firmada por el Presidente Municipal (Anexo II).</p> <p>II. Ingresar oficio de solicitud a la SIOP debidamente requisitada, acompañada de lo siguiente:</p> <p><b>Documento legal con el que se acredita la certeza jurídica del predio, cuando sea el caso; acompañado por un Oficio firmado por el Presidente Municipal y el Director de Catastro, o su equivalente, en el que, bajo protesta de decir verdad, se manifieste que el municipio es titular de los derechos sobre el predio donde se planea ejecutar la obra, anexando la documentación correspondiente que lo acredite;</b></p> <p>III. <b>De acuerdo al tipo, ubicación y trazo de las obras a realizar, el municipio deberá tramitar la autorización ante las instancias competentes, tales como: SICT, CONAGUA, CULTURA, TURISMO, SEMARNAT, SEMADET, así como las facilidades ante la CFE, entre otras; En caso de no requerir dichas autorizaciones, deberá entregar un oficio firmado por el Presidente Municipal y el Director de Obras Públicas, o su equivalente, que especifique la exención correspondiente. Este documento deberá incluir el compromiso de atender cualquier requerimiento que dichas dependencias puedan emitir durante la ejecución de la obra.</b></p>
<p>Documentos administrativos necesarios numeral 9.1.2:</p> <p style="text-align: center;"><b>Para la inscripción al programa:</b></p>	<p>IV. <b>Manifestación de Impacto Ambiental o bien el oficio de exención de la misma, emitido por el área de ecología del H. Ayuntamiento o su equivalente; El documento de exención deberá incluir el compromiso del municipio de asumir la responsabilidad de gestionar cualquier trámite necesario ante las autoridades ambientales estatales o federales, así como de atender los requerimientos que dichas instancias pudieran emitir;</b></p> <p>V. Descripción de los beneficios sociales, patrimoniales, culturales, turísticos, entre otros.</p> <p>VI. Alineación al Plan de Desarrollo Municipal vigente.</p> <p>VII. Alineación al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo vigente.</p> <p>VIII. Manifestación por escrito de comprometerse a mantener y operar la infraestructura creada, en los términos del artículo 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>

Aplicable para obras ejecutadas derivado de la celebración de convenios de colaboración y transferencia de recursos

### Anexo V Requisitos para la firma de convenio



**Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG) 2025**  
**Requisitos para la firma de convenio con municipios**



REQUISITOS	
<b>Documentos administrativos necesarios numeral 9.4.1:</b>	<p>Certificación del Acta de Sesión de Ayuntamiento, donde se estipulen los acuerdos:</p> <p>a) Autorizar a la celebración de los instrumentos jurídicos necesarios, objeto de este programa, al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal y al responsable directo de la ejecución de las acciones (Director de Obras Públicas o su homólogo).</p> <p>b) Referir las obras y/o acciones con asignación.</p> <p>1 c) Erogar los recursos al destino de las obras y/o acciones.</p> <p>d) Realizar las retenciones y enteros que correspondan.</p> <p>e) La autorización para dejar en garantía de cumplimiento y fuente de pago de las obligaciones del Municipio contenidas en el convenio, las participaciones estatales correspondientes al impuesto sobre nóminas.</p> <p><b>La certificación del Acta de Sesión de Ayuntamiento deberá presentarse en original y/o copias certificadas, identificando los acuerdos antes mencionados.</b></p> <p>2 Copia del contrato de apertura de cuenta bancaria productiva específica, en el que se manejen exclusivamente los recursos del programa del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos</p> <p>3 Copia de la carta de confirmación de apertura de cuenta bancaria elaborada por el banco de su elección</p> <p>4 Copia del oficio mediante el cual, el municipio registró la cuenta bancaria en la Secretaría de la Hacienda Pública.</p> <p>5 Oficio emitido por la Dirección de Obras Públicas Municipal con el dictamen correspondiente a usos y destinos del suelo, respecto a las acciones a realizar.</p> <p>6 Formato de validación del comprobante fiscal emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).</p> <p>7 Oficio con sello y firma del Presidente (a) Municipal y del (a) responsable de Obras Públicas del municipio, en cual manifieste conocer los alcances técnicos y administrativos del proyecto a ejecutar, anexando al mismo, el calendario de ejecución de obra conforme al <b>Anexo VI</b> de los Lineamientos de Operación.</p>

Aplicable para obras ejecutadas derivado de la celebración de convenios de colaboración y transferencia de recursos

### Anexo VI Calendario de obra

Calendario de Ejecución de obra  
Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG) 2025

Fecha: \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_  
Nombre de la obra: \_\_\_\_\_  
Importe: \_\_\_\_\_

Partida	Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6		Mes 7		Mes 8		Mes 9	
	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8	Semana 9	Semana 10	Semana 11	Semana 12	Semana 13	Semana 14	Semana 15	Semana 16	Semana 17	Semana 18
Partida 1																		
Partida 2																		
Partida 3																		
Partida 4																		
Partida 5																		
Partida 6																		
Partida 7																		
Partida 8																		
Partida 9																		

Nombre del Presidente/a Municipal

Nombre del Director/a de Obras

Aplicable para obras ejecutadas derivado de la celebración de convenios de colaboración y transferencia de recursos

Anexo VII Informe de avance físico financiero




**Secretaría de Infraestructura y Obra Pública**  
**Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG 2025)**  
**Informe de avance físico financiero**

Mes que se reporta:

No.	Nombre de la obra	Localización Región	Municipio	Inversión (Aprobada)	Inversión Autorizada	Origen de Inversión	Modalidad de Asignación (UP, SE, O, S, M, D, P, C, A)	Estatus (Contratación, Ejecución, Porcentaje)	No. de Contratos	Monto reprogramado	Sitio de construcción (programa, obras, dotes, plazados, servicio)	Plan de Obras (Plazo, Inicio, Fin)	Fecha de inicio y termino	Avance físico %	Avance Financiero		Monto de la Obra	Observaciones
															Total	Municipal		
<p>TOTAL A SEGUIR</p>																		
<p>TOTAL A SEGUIR 50,000 50,000 50,000 50,000</p>																		

NOMBRE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ...

NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE ...

Aplicable para obras ejecutadas derivado de la celebración de convenios de colaboración y transferencia de recursos

**Anexo VIII Informe de cierre de ejercicio**

No. de la obra	Nombre de la obra	Localización Región	Municipio	Inversión autorizada		Inversión Ejecutada		Saldo Estatal	Municipio	Total	Población Beneficiaria (Municipio)	Costo- Unidad (Módulo)	Medios de la Obra programada	Alcance Alcoté	Observaciones
				Estatal	Municipio	Estatal	Municipio								
				Total	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00				
				Total asignado	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00				

Fecha de elaboración: \_\_\_\_\_

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública  
Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG 2025)  
Cierre de Ejercicio



\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ...

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL DIRECTOR DE O.P.  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE ...

Aplicable para obras ejecutadas derivado de la celebración de convenios de colaboración y transferencia de recursos

**Anexo VIII-A Expediente de obras por administración directa**

Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG) 2025 Expediente de obras por Administración Directa	
Adjudicación / Contratación	
1	Oficio en el cual el municipio acredita contar con la capacidad técnica y administrativa para la ejecución de la obra.
2	Oficio de inicio de Obra dirigido a la SIOP, en el que deberá venir la fecha de arranque, nombre y monto de la obra.
3	Oficio de designación de residente y/o superintendente de obra, por el municipio.
4	Oficio de la relación de maquinaria y equipo de construcción, perteneciente al municipio, que será utilizado en la ejecución de la obra.
Ejecución de la Obra	
5	Reporte mensual de los avances físicos - financieros (Anexo VII).
6	Reporte fotográfico por componentes de proyecto.
Terminación de la obra	
7	Oficio de terminación de la Obra, dirigido a la SIOP, en el que deberá venir la fecha de termino, nombre y monto de la obra.
8	Acta de terminación de obra, debidamente firmada por el titular de Obras públicas u homologo y por la instancia supervisora de la SIOP.
9	Plano de obra terminada, firmado y sellado por el Presidente municipal, el director de Obras públicas y el supervisor de SIOP.
10	Reportes de avances en el Sistema de Evaluación y Control de la Infraestructura Pública (SECIP) de la SIOP.
Expediente de gastos	
11	Relación del personal que participó en la ejecución de la obra y copia de la documentación de las nóminas que cubran el periodo de ejecución.
12	<b>Materiales e insumos:</b> Documentación comprobatoria mensual que incluya, facturas y órdenes de compra, de las adquisiciones de los materiales, insumos y combustibles. Acompañado del listado de cada factura.
13	<b>Arrendamientos y servicios:</b> Documentación comprobatoria mensual que incluya las facturas de los pedidos y los contratos de arrendamiento de maquinaria, equipo y servicios por especialidad, así como copia de los contratos y/o órdenes de compra. Acompañado del listado de cada factura.
14	Formato del resumen de comprobación de los gastos (Anexo VIII-B).
15	Cierre de Ejercicio (Anexo VIII) de los Lineamientos de Operación, firmado y sellado por el Presidente Municipal y Responsable de Obras Públicas.
16	Cconciliaciones bancarias y Estados de la cuenta específica FONDEREG 2025, en COPIA CERTIFICADA.
<b>Nota: Toda la documentación comprobatoria deberá contener la leyenda "Operado FONDEREG 2025".</b>	

Aplicable para obras ejecutadas derivado de la celebración de convenios de colaboración y transferencia de recursos

**Anexo VIII-B Resumen de comprobación del gasto  
obras por administración directa**

	<b>Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG) 2025</b> <b>Resumen de comprobación del Gasto</b> <b>Obras por Administración Directa</b>	
Fecha:	_____	
Municipio:	_____	
Obra:	_____	
Rubros	Importe	
• Materiales e Insumos	\$	-
• Nominas lista de raya	\$	-
• Combustibles	\$	-
• Arrendamientos	\$	-
• Subcontratos menores por Especialidad	\$	-
• Adquisiciones	\$	-
Subtotal (1) =		\$ -
Otros Rubros	Importe	
2 al millar	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-
Subtotal (2) =		\$ -
Total=		\$ -
Nombre del Presidente municipal Presidente Municipal de xxx		

Aplicable para obras ejecutadas derivado de la celebración de convenios de colaboración y transferencia de recursos

**Anexo VIII-C Expediente de obras por contratación**

	Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG) 2025 Expediente de obras por Contratación	
Adjudicación / Contratación		
1	Acta de fallo a favor del contratista ejecutor la obra y/o oficio de notificación de adjudicación.	
2	Contrato formalizado entre el Contratista y el Gobierno Municipal para la ejecución de la obra	
Ejecución de la Obra		
3	Oficio de inicio de Obra dirigido a la SIOP, en el que deberá venir la fecha de arranque, nombre y monto de la obra.	
4	Oficio de designación del Supervisor de Obra adscrito a la dirección de obras municipales.	
5	Anticipo (Factura, Fianza de Anticipo, de ser el caso, oficio de renuncia al anticipo).	
6	Estimaciones (Facturas, detalles de estimaciones, generadores, notas de bitácora del periodo, croquis, minutas, controles de calidad y fotografías).	
7	Reporte mensual de los avances físicos - financieros (Anexo VII)	
8	Precios extraordinarios, en su caso (solicitud, análisis y autorización).	
9	Diferimiento del contrato (Solicitud y programa diferido).	
10	Convenio de modificación en monto, en su caso; el cual debe contener: solicitud, presupuesto, programa de ejecución.	
11	Convenio de modificación de plazo, en su caso; el cual debe contener: solicitud, autorización, programa de ejecución.	
12	Reportes de avances en el Sistema de Evaluación y Control de la Infraestructura Pública (SECIP) de la SIOP.	
Termino de la obra		
13	Finiquito de Obra.	
14	Fianza de cumplimiento y vicios ocultos.	
15	Acta de Terminación de Obra, debidamente firmada por el titular de Obras Públicas u homologo y por la instancia supervisora de la SIOP.	
16	Plano de obra terminada, firmado y sellado por el Presidente municipal, el director de Obras públicas y el supervisor de SIOP.	
17	Resúmen de pagos de los contratos (Anexo VIII-D).	
18	Cierre de Ejercicio (Anexo VIII) de los Lineamientos de Operación, firmado y sellado por el Presidente Municipal y Responsable de Obras Públicas.	
19	Conciliaciones bancarias y Estados de la cuenta específica FONDEREG 2025, en COPIA CERTIFICADA.	
<b>Nota: Toda la documentación comprobatoria deberá contener la leyenda "Operado FONDEREG 2025".</b>		

Aplicable para obras ejecutadas derivado de la celebración de convenios de colaboración y transferencia de recursos



Anexo IX Matriz de indicadores para resultados  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Módulo	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Fórmula	Indicador		Unidad de medida (en su caso)	Método de verificación	Supuestos
				Fuente de información	Frecuencia			
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas de escasos recursos, mediante el fortalecimiento de las capacidades y los servicios de diagnóstico, atención, rehabilitación, apoyo psicosocial y rehabilitación, con especial énfasis en las personas y sus familias que viven en vulnerabilidad de manera particular por la pandemia por COVID-19.	Porcentaje de la inversión en el área de salud social	Porcentaje de la inversión en el área de salud social con respecto al total de la inversión.	Actual	Porcentaje	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (SMIDI) del Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (SMIDI) del Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (SMIDI).	Las y los administradores del programa de salud social y el personal de salud social en el área de salud social.	
Proyecto	El Proyecto de Inversión para el fortalecimiento de las capacidades y los servicios de diagnóstico, atención, rehabilitación, apoyo psicosocial y rehabilitación, con especial énfasis en las personas y sus familias que viven en vulnerabilidad de manera particular por la pandemia por COVID-19.	Porcentaje de la inversión en el área de salud social	Porcentaje de la inversión en el área de salud social con respecto al total de la inversión.	Semestral	Porcentaje	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (SMIDI) del Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (SMIDI) del Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (SMIDI).	Las y los administradores del programa de salud social y el personal de salud social en el área de salud social.	
Componente	El Proyecto de Inversión para el fortalecimiento de las capacidades y los servicios de diagnóstico, atención, rehabilitación, apoyo psicosocial y rehabilitación, con especial énfasis en las personas y sus familias que viven en vulnerabilidad de manera particular por la pandemia por COVID-19.	Porcentaje de la inversión en el área de salud social	Porcentaje de la inversión en el área de salud social con respecto al total de la inversión.	Trimestral	Porcentaje	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (SMIDI) del Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (SMIDI) del Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (SMIDI).	Las y los administradores del programa de salud social y el personal de salud social en el área de salud social.	

### GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

**Unidad Presupuestal:** Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas  
**Programa Presupuestal:** Programa de Infraestructura y Obras Públicas  
**Subprograma Presupuestal:** Programa de Infraestructura y Obras Públicas

Estado: Corriente		Indicador				Medidor de verificación		Significado	
Objetivo	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Formula	Fuente de información	Proyección	Meta (valor)	Unidad de medida (valor)	Medidor de verificación	Significado
Actividad	El 100% de los proyectos de infraestructura y obras públicas se ejecutará conforme a los cronogramas de inversión y los presupuestos de inversión.	Porcentaje de ejecución de los proyectos de infraestructura y obras públicas.	Se ejecutará el 100% de los proyectos de infraestructura y obras públicas.	Información emitida por la Dirección de Planeación, Gestión y Evaluación de Proyectos de Infraestructura y Obras Públicas.	Trimestral	100.00	Porcentaje	Informes emitidos por la Dirección de Planeación, Gestión y Evaluación de Proyectos de Infraestructura y Obras Públicas.	Este indicador mide el porcentaje de los proyectos de infraestructura y obras públicas que se ejecutaron durante el periodo de reporte.
Actividad	Se ejecutará el 100% de los proyectos de infraestructura y obras públicas.	Porcentaje de ejecución de los proyectos de infraestructura y obras públicas.	Se ejecutará el 100% de los proyectos de infraestructura y obras públicas.	Información emitida por la Dirección de Planeación, Gestión y Evaluación de Proyectos de Infraestructura y Obras Públicas.	Trimestral	100.00	Porcentaje	Informes emitidos por la Dirección de Planeación, Gestión y Evaluación de Proyectos de Infraestructura y Obras Públicas.	Este indicador mide el porcentaje de los proyectos de infraestructura y obras públicas que se ejecutaron durante el periodo de reporte.
Compromiso	El 100% de los proyectos de infraestructura y obras públicas se ejecutará conforme a los cronogramas de inversión y los presupuestos de inversión.	Porcentaje de ejecución de los proyectos de infraestructura y obras públicas.	Se ejecutará el 100% de los proyectos de infraestructura y obras públicas.	Información emitida por la Dirección de Planeación, Gestión y Evaluación de Proyectos de Infraestructura y Obras Públicas.	Trimestral	100.00	Porcentaje	Informes emitidos por la Dirección de Planeación, Gestión y Evaluación de Proyectos de Infraestructura y Obras Públicas.	Este indicador mide el porcentaje de los proyectos de infraestructura y obras públicas que se ejecutaron durante el periodo de reporte.
Actividad	El 100% de los proyectos de infraestructura y obras públicas se ejecutará conforme a los cronogramas de inversión y los presupuestos de inversión.	Porcentaje de ejecución de los proyectos de infraestructura y obras públicas.	Se ejecutará el 100% de los proyectos de infraestructura y obras públicas.	Información emitida por la Dirección de Planeación, Gestión y Evaluación de Proyectos de Infraestructura y Obras Públicas.	Trimestral	100.00	Porcentaje	Informes emitidos por la Dirección de Planeación, Gestión y Evaluación de Proyectos de Infraestructura y Obras Públicas.	Este indicador mide el porcentaje de los proyectos de infraestructura y obras públicas que se ejecutaron durante el periodo de reporte.





### Glosario

**AMG.** Área Metropolitana de Guadalajara.

**CFE.** Comisión Federal de Electricidad.

**CONAGUA.** Comisión Nacional del Agua.

**CONAPO.** Consejo Nacional de Población.

**CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**CULTURA.** Secretaría de Cultura.

**ENIGH.** Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares.

**FAISMUN.** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**FIB.** Ficha de Información Básica (Anexo I).

**FINEDUC.** Fideicomiso para la Infraestructura Educativa del Estado de Jalisco.

**FISE.** Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

**FOCOCI.** Fondo Común Concursable para la Infraestructura.

**FONADIN.** Fondo Nacional de Infraestructura.

**FONDEREG.** Fondo Complementario para el Desarrollo Regional.

**GI.** Grupo Interinstitucional.

**Grado de Rezago Social.** Nivel de medida que permite ordenar las entidades federativas, municipios y localidades de mayor a menor grado de rezago social en un tiempo determinado.

**Índice de Marginación.** Medida-resumen que permite diferenciar localidades del país según el impacto global de las carencias que padece la población, como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y carencia de bienes. Es calculado por CONAPO.

**Índice de Rezago Social.** Medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales. Es calculado por el CONEVAL.

**IIEG.** Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco.

**INEGI.** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**INSABI.** Instituto de Salud para el Bienestar.

**Lineamientos.** Lineamientos de Operación del Programa FONDEREG.

**MIDE.** Monitoreo de Indicadores del Desarrollo.

**Obra.** Todo trabajo que tenga por objeto construir, conservar, reparar, instalar, ampliar, remodelar, rehabilitar, restaurar, reconstruir o demoler bienes inmuebles, por su naturaleza o por disposición legal; la infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios públicos; el mantenimiento y restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble, cuando implique modificación al propio inmueble; los proyectos integrales, mismos que abarcan desde el diseño de la obra hasta su terminación total, incluyendo, cuando se requiera, la transferencia de tecnología; las obras de introducción, ampliación y mejoramiento de las redes de infraestructura básica para agua potable, drenaje, alcantarillado y electrificación, para la consolidación de los asentamientos humanos; las obras para caminos, vialidad urbana, tráfico y transporte colectivo; las obras que coadyuvan a la conservación del medio ambiente; las obras necesarias ante contingencias derivadas de caso fortuito o fuerza mayor; y las obras de naturaleza análoga a las anteriores.

**ONU.** Organización de las Naciones Unidas.

**ODS ONU.** Objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU.

**PEGD.** Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco.

**PND.** Plan Nacional de Desarrollo.

**Programa.** Fondo Complementario para el Desarrollo Regional.

**Proyecto.** Los trabajos técnicos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública.

**Proyecto Ejecutivo.** El Proyecto Ejecutivo es el conjunto de elementos que tipifican, describen y especifican detalladamente las obras de edificación, restauración, urbanas e infraestructura, en cualquiera de sus géneros, expresadas en planos, documentos y estudios técnicos necesarios para la ejecución de la obra, elaborados por un director responsable de proyecto, o varios con especialidad en la materia; que incluye además, memoria de cálculo, memoria descriptiva, catálogo de conceptos, presupuesto de obra, especificaciones de construcción, calendario de obra, así como los manuales de operación y mantenimiento.

**PNUD.** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

**PUB.** Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Jalisco.

**SAT.** Servicio de Administración Tributaria.

**SECIP.** Sistema de Evaluación y Control de la Infraestructura Pública.

**SEDATU.** Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**SEDECO.** Secretaría de Desarrollo Económico.

**SEDESOL.** Secretaría de Desarrollo Social (hoy Secretaría de Bienestar).

**SEGR.** Sistema Estatal de Gestión para Resultados.

**SEMADET.** Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

**SEMARNAT.** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**SHP.** Secretaría de la Hacienda Pública.

**SICT.** Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes.

**SIOP.** Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

**SPPC.** Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

**TURISMO.** Secretaría de Turismo.

**Vocacionamiento.** Refiere la existencia de elementos territoriales, sociales o productivos propios de los municipios que les permiten desarrollar o potenciar sus capacidades de gestión y de crecimiento económico.

**ZAP.** Zonas de Atención Prioritarias.





# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial          | \$224.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$ 900.00  |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$ 600.00  |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco**

**A t e n t a m e n t e**

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

JUEVES 20 DE FEBRERO DE 2025  
NÚMERO 47 . SECCIÓN III  
TOMO CDXII

**LINEAMIENTOS** del Programa Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI), ejercicio 2025. **Pág. 3**

**LINEAMIENTOS** del Programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG), ejercicio 2025. **Pág. 56**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)